

2024

PLAN DE ACTUACIÓN

ISSGA



INSTITUTO DE
SEGURIDADE E SAÚDE
LABORAL DE GALICIA

INTRODUCCIÓN.....	4
NATURALEZA, OBJETIVOS, VIGENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	5
RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	7
ACTUACIONES A REALIZAR: EJES Y FICHAS DE ACTIVIDAD.....	8
EJE 1: ÓRGANO TÉCNICO EN PRL Y PST Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES....	10
OP 1. 1 Consolidar el papel del ISSGA como órgano técnico de referencia en PRL y PST.....	11
1.1.1. ÓRGANO TÉCNICO: ESTADO DE LA CIENCIA, ASESORAMIENTO EN LA NORMATIVA, PARTICIPACIÓN EN OTRAS ESTRATEGIAS, EJECUCIÓN EN GALICIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 DE LA EESST Y CONSECUCCIÓN DE LOS ODS.....	11
1.1.2. TRANSPARENCIA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL.....	14
1.1.3. INSTRUCCIONES INTERNAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. SISTEMA INTEGRAL DE LAS ACTUACIONES TÉCNICAS (SESAL). IDENTIDAD CORPORATIVA.....	15
1.1.4. FORMACIÓN INTERNA PARA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA.....	16
1.1.5. LABORATORIO DE REFERENCIA DE HIGIENE ANALÍTICA.....	17
OP. 1.2 Impulsar los canales de participación activa con los agentes sociales para incrementar la calidad de las actuaciones en el ámbito preventivo en los lugares de trabajo.....	19
1.2.1. DEBERES RELACIONADOS CON EL CONSEJO RECTOR.....	19
1.2.2. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y RESPUESTA A SUS DEMANDAS TÉCNICAS.....	21
1.2.3. COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE PRL.....	22
1.2.4. COMISIÓN TÉCNICA DE PRL EN EL SECTOR NAVAL.....	24
EJE 2: OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COLABORACIÓN.....	25
OP 2.1 Observatorio.....	27
2.1.1. OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO.....	27
2.1.2. OGCT: TRAMITACIÓN DE LOS PARTES DE AT Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE EP Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....	28
2.1.3. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.....	30
2.1.4. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....	31
OP 2.2 Investigación de la siniestralidad laboral.....	33
2.2.1. INVESTIGACIÓN DE AT.....	33
2.2.2. INVESTIGACIÓN DE EP Y DE ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO.....	35
OP 2.3 Actuaciones comprobatorias y de asistencia técnica.....	37
2.3.1. ACTUACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO.....	37
2.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD LABORAL.....	39
2.3.3. ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS).....	41
2.3.4. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD SANITARIA.....	42
2.3.5. ACTUACIONES PARA LA AUTORIDAD JUDICIAL Y FISCALÍA.....	44
2.3.6. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL).....	45
EJE 3: PROGRAMAS POR RIESGOS ESPECÍFICOS Y NUEVOS ESCENARIOS.....	47
OP 3.1 Protección eficaz frente a riesgos específicos.....	48
3.1.1. PROTECCIÓN EFICAZ EN EL CAMINO HACIA UN FUTURO SIN AMIANTO. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS MCA EN LOS LUGARES DE TRABAJO. ASESORAMIENTO A OTRAS ADMINISTRACIONES.....	48
3.1.2. GESTIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGO POR AMIANTO.....	50
3.1.3. ASESORAMIENTO PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO QUÍMICO EN LAS EMPRESAS.....	52
3.1.4. MANIPULACIÓN SEGURA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS.....	53



3.1.5. TRABAJO CON NANOMATERIALES.....	54
3.1.6. AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS.....	56
3.1.7. RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL.....	58
3.1.8. SEGURIDAD VIAL LABORAL.....	60
OP 3.2 Riesgos derivados de la nueva realidad laboral.....	61
3.2.1. RIESGOS PSICOSOCIALES Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO.....	61
3.2.2. LABORATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES.....	62
3.2.3. RIESGOS ERGONÓMICOS Y PREVENCIÓN DE LOS TME.....	63
3.2.4. GESTIÓN DE LA EDAD Y DE LA DIVERSIDAD GENERACIONAL.....	64
3.2.5. TRABAJOS SEGUROS Y SALUDABLES EN LA ERA DIGITAL.....	65
3.2.6. RIESGOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y CLIMÁTICA. PANELES SOLARES. TEMPERATURAS EXTREMAS Y TRABAJO.....	66
3.2.7. UNIDADES DE REFERENCIA EN PRL: NUEVAS FORMAS DE TRABAJO Y DE RESPUESTA ANTE POSIBLES CRISIS DE SALUD FUTURAS.....	68
3.2.8. RED INTERTERRITORIAL DE SST: GRUPOS DE TRABAJO.....	69
EJE 4: PROGRAMAS POR SECTORES Y POR COLECTIVOS.....	70
OP 4.1 Actuaciones dirigidas a sectores y actividades con riesgos especiales o elevada siniestralidad.....	71
4.1.1. CONSTRUCCIÓN Y AFINES.....	71
4.1.2. PLAN DE GRANDES OBRAS Y OBRA CIVIL.....	73
4.1.3. SECTOR FORESTAL, ACTIVIDAD DE SILVICULTURA. INDUSTRIA MADERERA.....	75
4.1.4. SECTOR AGRARIO Y GANADERO.....	77
4.1.5. PESCA Y AFINES.....	78
4.1.6. INDUSTRIA.....	80
4.1.7. SERVICIOS.....	81
4.1.8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.....	82
4.1.9. SECTORES O ACTIVIDADES DE MAYOR SINIESTRALIDAD Y/O ALTO RIESGO.....	83
OP 4.2 Refuerzo de la protección de las personas trabajadoras consideradas especialmente sensibles, de los colectivos vulnerables y del empleo autónomo.....	84
4.2.1. PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.....	84
4.2.2. SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS FEMINIZADOS O CON ALTA PRESENCIA DE MUJERES.....	86
4.2.3. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL.....	87
4.2.4. PERSONAL CUIDADOR DE ATENCIÓN DIRECTA LA PERSONAS CON DEPENDENCIA Y AYUDA EN EL HOGAR.....	88
4.2.5. PROMOCIÓN DE LA PRL EN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS.....	89
EJE 5: FORMACIÓN, INFORMACIÓN TÉCNICA Y SENSIBILIZACIÓN EN PRL.....	91
OP 5.1 Campañas para la difusión del conocimiento técnico.....	92
5.1.1. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD.....	92
OP 5.2 Fortalecer la información, la formación y el asesoramiento técnico.....	98
5.2.1. OFERTA FORMATIVA.....	98
5.2.2. CURSOS POR AYUNTAMIENTOS CON VISIÓN EMINENTEMENTE PRÁCTICA EN ACTIVIDADES.....	100
5.2.3. CURSOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS EP Y EL CUIDADO DE LA VOZ.....	101
5.2.4. PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y ALERTAS ISSGA.....	102
5.2.5. RESPUESTA TÉCNICA A LAS DEMANDAS QUE SE FORMULEN EN PRL Y PST.....	103
OP 5.3 Concienciación y sensibilización de la sociedad gallega en SST. Creación de red de alianzas.....	104
5.3.1. ESCUELA GALLEGA DE PREVENCIÓN Y ESPACIO DE LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS.....	104
5.3.2. AULA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO.....	106
5.3.3. SENSIBILIZACIÓN Y APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	107
5.3.4. COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES. ROTACIÓN MIR Y EIR Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS MÁSTERES DE PRL.....	109
5.3.5. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN PRL EN LOS TALLERES DE EMPLEO.....	111



5.3.6. GENERACIÓN DE CONCIENCIA PREVENTIVA. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	112
--	-----

EJE 6: PST Y BIENESTAR LABORAL.....113

OP 6.1. Impulsar programas y proyectos para el cuidado de la salud integral de las personas en los lugares de trabajo.....114

6.1.1. PROYECTOS DE PST: GUÍA CLAVES ISSGA SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR LABORAL EN LA PYME.....	114
6.1.2. ESTUDIOS DE SALUD LABORAL DE REDERAS Y MARISCADORAS. CAMPAÑA DE PST EN ESTOS COLECTIVOS.....	116
6.1.3. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EMPRESAS SALUDABLES.....	117
6.1.4. ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DE LA RED ESPAÑOLA DE EMPRESAS SALUDABLES.....	119
6.1.5. BIENESTAR EMOCIONAL.....	121
6.1.6. PARTICIPACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE SANIDAD: PLAN INSPIRA SALUD Y PLAN OBESIDAD ZERO Y OTRAS ACCIONES EN COLABORACIÓN.....	122

ANEXO I: PREVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES.....123



INTRODUCCIÓN

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA) es un organismo autónomo adscrito orgánicamente a la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, y en sus estatutos aprobados por el Decreto 165/2014, se configura como un órgano técnico de la Xunta de Galicia en materia de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST).

Conforme dicha normativa, el ISSGA desarrolla su actuación mediante un plan anual, como instrumento fundamental para dar cumplimiento a sus fines y desarrollar las funciones que le son propias, en el marco de la estrategia que en esta materia adoptan los poderes públicos de Galicia.

El 2024 será el primer año completo de ejecución de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Galicia: Horizonte 2027 (ESSTG27) que, con el consenso de los agentes sociales, se configura como instrumento a medio plazo de las políticas de PRL y PST en la búsqueda de la reducción de la siniestralidad laboral en un momento de profunda transformación del mundo del trabajo. En este mismo año hay que unir también la ejecución del Plan de acción 2024 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 (EESST).

Así, es **objeto** del plan anual el diseño y la priorización de acciones y medidas que se dirigen a la promoción, asesoramiento técnico, formación, información y seguimiento y control en materia de SST, en la ejecución de la vigente estrategia gallega para el 2024.

Para la consecución de ese objetivo, este documento de planificación tiene una doble finalidad:

- Por una parte, servir de guión para la ejecución de las funciones y desarrollo de las actividades técnicas.
- Por otra, dar a conocer con la máxima transparencia a todas las personas y entidades interesadas la planificación de las actividades e incluso la búsqueda de actores que se sumen a estas actuaciones.

En el plan de actuación y en este documento de fichas de actividad se distinguen iniciativas nuevas que tienen una duración limitada en el tiempo, que puede ser anual o, en algunos casos plurianual; otras que suponen la continuación de actividades iniciadas en años anteriores, y otras que constituyen actuaciones de carácter permanente del ISSGA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas según lo establecido en su ley de creación y en sus estatutos y, a medio plazo, en el marco de la estrategia gallega.

Son **elementos** del Plan de actuación disgregado por estas fichas de actividad:

- La definición de los objetivos y resultados que se deben conseguir.
- La asignación a las distintas unidades de desarrollo de los programas previstos.
- La vinculación con la ESSTG27.
- Los recursos personales, materiales y presupuestarios para su ejecución.



Esta planificación se dio a conocer en la reunión del órgano colegiado superior de gobierno del ISSGA que tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2023, según consta en el acta de dicha reunión. Al amparo del artículo 36 de los estatutos, **el Plan de actuación será aprobado, por propuesta del Consejo Rector, por orden de la consellería competente en materia de trabajo, dentro del marco de su estrategia plurianual, contando con el informe favorable de la consellería competente en materia de hacienda, conforme lo establecido por la legislación de régimen financiero y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia.** El plan se publicará y estará accesible para su consulta en la web del ISSGA y en el portal de transparencia de la Xunta de Galicia.

NATURALEZA, OBJETIVOS, VIGENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Naturaleza jurídica: el ISSGA es un organismo autónomo de los regulados en la sección 2ª del capítulo II Título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento del sector público autonómico de Galicia, que se configura como un órgano técnico-científico en materia de SST y PST, adscrito a la consellería competente en materia de trabajo, que es la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad.

La misión del ISSGA es la gestión y la coordinación de las políticas que en estas materias establezcan los poderes públicos de Galicia, para la mejora de las condiciones de trabajo con el objeto de eliminar o reducir en el origen los riesgos inherentes al trabajo. Todo esto de manera coordinada con las autoridades laboral, sanitaria y minera, así como con otras unidades directivas de la Xunta de Galicia, y con la participación activa en su diseño y ejecución de los interlocutores sociales de Galicia.

Respeto a la **diagnóstico actual de la entidad** en este momento es muy importante señalar la reciente aprobación de la ESSTG27 que recoge las líneas de actuación y medidas a medio plazo de las que el ISSGA será el principal ejecutor. También es relevante el cumplimiento que corresponde a Galicia del Plan de acción 2024 de la estrategia española en esta materia y todo el marco europeo que se está desarrollando en la actualidad, especialmente en lo referente a los daños para la salud de la población trabajadora que puedan derivarse de las transiciones ecológica, social y digital. También cabe señalar, a efectos internos, que el 2024 supondrá la ocupación por funcionarios de carrera de las plazas ofertadas para el ingreso en las escalas superior y técnica de salud laboral y en las escalas superior y técnica de seguridad y salud en el trabajo, lo que obligará a reforzar los medios materiales y operativos en esta fase de crecimiento y de especial dificultad por los nuevos escenarios de las relaciones laborales. Se seguirá reforzando la coordinación con la unidad directiva con competencias en salud pública, que ya se incrementó en estos últimos años. Y, por último, diseñar un plan de formación interno y de oferta formativa al ecosistema de SST y PST dirigido a generar e impartir conocimiento técnico y especializado en las distintas disciplinas preventivas. Las transformaciones y los cambios que se recogen en la nueva estrategia gallega, aunque difíciles, deben verse como una fortaleza para prestar un servicio público especializado y adecuado a las demandas en el ámbito laboral por este instituto técnico-científico.



OE 1 Reforzar el compromiso, la especialización técnica y la participación en materia de SST

- OP 1.1 Consolidar el papel del ISSGA como órgano técnico de referencia en PRL y promoción de la salud en el trabajo (nivel medio)
- OP 1.2 Impulsar los canales de participación activa con los agentes sociales para incrementar la calidad de las actuaciones en el ámbito preventivo en los lugares de trabajo (nivel alto)

OE 2 Mejorar la calidad de la gestión preventiva para reducir la siniestralidad laboral

- OP 2.1 Observatorio (nivel alto)
- OP 2.2 Investigación de la siniestralidad laboral (nivel alto)
- OP 2.3 Actuaciones comprobatorias y de asistencia técnica (nivel medio)

OE 2 Mejorar la calidad de la gestión preventiva para reducir la siniestralidad laboral/ OE 3 Afrontar los riesgos laborales derivados de los nuevos escenarios en el trabajo

- OP 3.1 Protección eficaz frente a riesgos específicos (nivel medio)
- OP 3.2 Riesgos derivados de la nueva realidad laboral (nivel medio)

OE 4 Atender las necesidades de los colectivos que precisan de una especial protección por su vulnerabilidad, sus riesgos o su siniestralidad

- OP 4.1 Actuaciones dirigidas a sectores y actividades con riesgos especiales o elevada siniestralidad (nivel alto)
- OP 4.2 Refuerzo de la protección de las personas trabajadoras consideradas especialmente sensibles y de los colectivos vulnerables (nivel alto)

OE 5 Generar y compartir conocimiento especializado en PRL a través de la sensibilización, el asesoramiento técnico y la formación

- OP 5.1 Campañas para la difusión del conocimiento técnico (nivel medio)
- OP 5.2 Fortalecer la información, la formación y el asesoramiento técnico (nivel alto)
- OP 5.3 Concienciación y sensibilización de la sociedad gallega en SST. Creación de red de alianzas (nivel medio)

OE 6 Potenciar acciones para la promoción de la salud en el trabajo y la consecución del bienestar laboral

- OP 6.1. Impulsar programas y proyectos para el cuidado de la salud integral de las personas en los lugares de trabajo (nivel medio)

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de los estatutos del ISSGA, los objetivos para el 2024 se corresponden con los **objetivos estratégicos (OE)** y sus **objetivos operativos (OP)** clasificados en tres niveles (alto, medio y bajo) en función de su grado de importancia o su impacto para la organización en la consecución de los objetivos estratégicos.

Son **principios informadores** para la consecución de estos objetivos los siguientes: los principios de la acción preventiva, la perspectiva de género e igualdad laboral, la prioridad de actuaciones destinadas a las pymes, la promoción de la seguridad y salud en el trabajo autónomo, la participación de los interlocutores sociales y la red de alianzas.

La vigencia de este Plan de actuación y de sus fichas de actividad se prolongará durante todo el año 2024. De ser el caso, prorrogándose de forma tácita hasta la aprobación y entrada en vigor del siguiente plan.

El ámbito de actuación del Instituto abarca a todas las empresas y a la totalidad de trabajadores y trabajadoras respecto de los centros de trabajo radicados en Galicia, incluidas las administraciones públicas y el personal a su servicio, así como a la sociedad gallega en general. Asimismo, actividades de promoción en el empleo autónomo, y una especial atención a las pequeñas y medianas empresas.



RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Recursos humanos: para el desarrollo de este plan el ISSGA cuenta con los siguientes:

CENTRO DE TRABAJO	Nº PUESTOS RPT	Nº PUESTOS OCUPADOS
Santiago de Compostela (sed central)	20	16
Centro territorial de A Coruña.	34	29
Centro territorial de Lugo.	18	17
Centro territorial de Ourense	16	13
Centro territorial de Pontevedra.	37	26
Total	125	101

En el año 2024 se contará con la totalidad del personal técnico en las distintas disciplinas preventivas como funcionario de carrera ya que tomarán posesión en las 54 plazas ofertadas, las personas que superaron el proceso selectivo por concurso-oposición.

El Instituto dispone de 12 **plazas de personal técnico habilitado**, según lo regulado en el Decreto 138/2007, de 5 de julio, por el que se regula la habilitación del personal técnico para el ejercicio de actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

Asimismo, el personal técnico del Instituto realiza **guardias de presencia localizada durante las 24 horas**, al amparo del Protocolo de coordinación firmado con la Fiscalía de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias.

Recursos económicos: para el año 2024 son los consignados en el estado de gastos de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma Gallega para este año, que asciende a 7.608.570 €. Su disgregación por capítulos es la siguiente:.

Capítulo	Presupuesto ISSGA 2024
Capítulo I	6.103.066
Capítulo II	1.023.603
Capítulo VI	481.901
Total	7.608.570

Se suman los Ingresos derivados de los servicios prestados por el laboratorio de higiene analítica de conformidad con lo establecido en la ORDEN de 24 de febrero de 2012 por la que se establecen los precios privados por la realización de determinaciones analíticas en el laboratorio de higiene analítica del ISSGA.

Todo lo anterior de conformidad con el artículo 48 "Recursos económicos" del Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del ISSGA.



En el anexo I se recoge la previsión de recursos materiales, humanos y económicos que se emplearán en las distintas actividad de este plan.

Procedimiento para la cobertura de hipotéticos déficits: de producirse un déficit derivado del incumplimiento de las estimaciones de ingresos, este será corregido, de acuerdo con las circunstancias y necesidades vigentes en cada momento, mediante la minoración de los créditos presupuestarios de los gastos de la entidad que esta considere más idóneos, de acuerdo con sus necesidades de ejecución presupuestaria por el importe correspondiente y que garanticen el equilibrio económico-financiero.

Régimen de control: la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, establece en su artículo 73 un control de eficacia disponiendo en su párrafo primero que los organismos autónomos están sometidos a un control de eficacia en el cumplimiento de su plan de actuación, que será ejercido por la consellería de adscripción y por la unidad administrativa con competencias en evaluación y reforma administrativa.

En el párrafo segundo del mismo artículo se señala que el control de eficacia tiene por objeto comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los organismos autónomos y la adecuada utilización de los recursos que les hayan sido asignados para la consecución de estos objetivos, así como una continua evaluación del cumplimiento de los fines previstos en la creación de la citada entidad pública instrumental.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control es el establecido por la legislación de régimen financiero y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Evaluación del plan: además del control de eficacia establecido en el artículo 73 de la LOFAXGA, se elaborarán informes parciales de resultado y un informe final de la evaluación de cumplimiento de actuaciones, de las que se dará cuenta al Consejo Rector. Anualmente se elabora por la Gerencia, de conformidad con el artículo 22.1.h de los Estatutos, el informe anual de actividades para su aprobación por el Consejo Rector y su remisión al Parlamento de Galicia para el ejercicio del control parlamentario.

ACTUACIONES A REALIZAR: EJES Y FICHAS DE ACTIVIDAD

Los siguientes ejes agrupan una serie homogénea de actividades de los distintos ámbitos de actuación del ISSGA. Las fichas de actividad son la identificación práctica de la ejecución de las funciones del ISSGA, donde se explica la descripción de la actividad, las actuaciones que la componen, el órgano u órganos responsables de su ejecución, el área técnica del Instituto en la que se integra, y la relación de la actividad con las medidas de la estrategia gallega en este ámbito. Todas las actuaciones recogidas se vinculan con el objetivo, línea de actuación y medida que corresponde en la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Galicia: Horizonte 2027.

Así, las principales actuaciones a desarrollar por el ISSGA durante el año 2024 se integran en los 6 siguientes ejes, con un total de 69 fichas de actividad:



EJE	Nº FICHAS ACTIVIDAD
1. ÓRGANO TÉCNICO EN PRL Y PST Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES	9
2. OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COLABORACIÓN.	12
3. PROGRAMAS POR RIESGOS ESPECÍFICOS Y NUEVOS ESCENARIOS	16
4. PROGRAMAS POR SECTORES Y POR COLECTIVOS	14
5. FORMACIÓN, INFORMACIÓN TÉCNICA Y SENSIBILIZACIÓN EN PRL	12
6. PST Y BIENESTAR LABORAL	6
Total	69



EJE 1: ÓRGANO TÉCNICO EN PRL Y PST Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

El ISSGA se configura como el órgano técnico-científico encargado de ejecutar y coordinar las políticas públicas en SST y PST contempladas en la ESSTG27 y también en el Plan de acción 2024 de la estrategia española, así como en otros programas autonómicos de la Xunta de Galicia.

Una nota característica del Instituto es la participación activa de las organizaciones sindicales y empresarial gallega, destacando la interlocución con sus gabinetes técnicos de PRL.

En este eje se contemplan también actuaciones de carácter interno del Instituto, dirigidas a la obtención de la máxima eficacia y eficiencia funcional y de resultado para una adecuada prestación de los servicios, con el fin de conseguir una mejora continua en su funcionamiento.

Este eje, que principalmente consigue el cumplimiento del OE 1 Reforzar el compromiso, la especialización técnica y la participación en materia de SST, se divide en 2 objetivos operativos y 9 fichas de actividad:

OP 1.1 CONSOLIDAR EL PAPEL DEL ISSGA COMO ÓRGANO TÉCNICO DE REFERENCIA EN PRL Y PST

- 1.1.1. Órgano técnico: estado de la ciencia, asesoramiento en la normativa, participación en otras estrategias, ejecución en Galicia del Plan de acción 2024 de la EESST y consecución de los ODS
- 1.1.2. Transparencia, gestión administrativa, económico-presupuestaria y de personal
- 1.1.3. Instrucciones internas y protocolos de actuación. Sistema integral de las actuaciones técnicas (Sesal). Identidad corporativa
- 1.1.4. Formación interna para actualización técnica y normativa
- 1.1.5. Laboratorio de referencia de higiene analítica

OP. 1.2 IMPULSAR LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN ACTIVA CON LOS AGENTES SOCIALES PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO PREVENTIVO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- 1.2.1. Deberes relacionados con el Consejo Rector
- 1.2.2. Participación activa de los Interlocutores sociales y respuesta a sus demandas técnicas. Elaboración de un protocolo de colaboración
- 1.2.3. Comisión para la integración de la igualdad en las políticas de PRL
- 1.2.4. Comisión Técnica de PRL en el sector naval



OP 1. 1 Consolidar el papel del ISSGA como órgano técnico de referencia en PRL y PST.

1.1.1. ÓRGANO TÉCNICO: ESTADO DE LA CIENCIA, ASESORAMIENTO EN LA NORMATIVA, PARTICIPACIÓN EN OTRAS ESTRATEGIAS, EJECUCIÓN EN GALICIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 DE LA EESST Y CONSECUCIÓN DE LOS ODS

DESCRIPCIÓN

Como órgano técnico-científico el ISSGA ejecuta y coordina las políticas de SST de la Xunta de Galicia, siendo el principal ejecutor de la ESSTG27. Participa en otras estrategias gallegas y en el plan de acción de la vigente estrategia española. Presta asesoramiento técnico en la elaboración y reforma de la normativa en esta materia. Participa activamente en grupos de trabajo que pretenden dar respuestas técnicas a problemáticas de riesgos concretas, promover noticias dinámicas y propiciar las necesarias reformas técnicas y/o normativas y, en general, generar, transmitir y compartir conocimiento técnico en los distintos aspectos de la PRL y la PST.

ACTUACIONES

1. Órgano técnico transversal de la Xunta de Galicia en materia de SST y PST:

- A. Ejecución de la ESSTG27 a través del plan de actuación 2024: objetivos estratégicos, líneas de actuación y medidas, teniendo en cuenta sus principios informadores, así como las fuentes que constituyen tanto a EEEST como el marco europeo.
- B. Participación en la ejecución del Plan de acción 2024 de la EESST.
- C. Participación en la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y en los grupos de trabajo que se creen en esta red.
- D. Elaboración del informe final de actividades del ISSGA del año 2023.
- E. Participación en otros planes y estrategias de la Xunta de Galicia: Plan Estratégico de Galicia 2021-2030, Plan de seguridad viaria de Galicia 2022-2025, VIII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2022-2027, Agenda de impulso de la minería sostenible 2030, Estrategia Impulso Autónomo Horizonte 27, Estrategia Gallega de RSE 2023-2025, Plan Estratégico de Juventud de Galicia 2023-2027, Plan Proyecta, Plan Inspira Salud. Plan gallego de actuación multidisciplinar en tabaquismo 2023-2027, Plan Obesidad Zero en Galicia y otros.

2. Asesoramiento técnico para la elaboración y la reforma de la normativa en materia de SST:

- A. Emitir los informes que se soliciten al ISSGA en los procedimientos de elaboración o reforma de la normativa en materia de SST, así como dar respuesta a posibles alegaciones y sugerencias en propuestas de normativa que se trasladen al ISSGA para tal fin, función propia del ISSGA según lo indicado en el artículo 4 e) de la ley 14/2007.
- B. Participar en los grupos de trabajo existentes en el seno de la CNSST, así como en los restantes grupos de trabajo, con las funciones que tengan atribuidas relacionadas con la



propuesta de elaboración o de reforma de normativa a nivel estatal de PRL, según lo previsto en la normativa de aplicación.

3. Grupos de trabajo técnicos y estado de la ciencia:

Identificar estudios y actuaciones innovadoras y relevantes en el ámbito de la SST y priorizar la actuación sobre las temáticas identificadas.

Formar parte, mediante la designación de personal técnico del ISSGA, de los siguientes grupos de trabajo que se estructuran a nivel gallego, interautonómico y estatal:

A. Propios del ISSGA

- Planificación y seguimiento de la oferta formativa del ISSGA
- Seguimiento del sistema informático de gestión integral de las actuaciones técnicas del ISSGA (Sesal)
- Investigación de accidentes de trabajo
- Investigación de enfermedades profesionales y de sospechas de EEPP
- Personal técnico habilitado
- Coordinación en los procedimientos y comprobaciones en los trabajos con exposición a amianto
- Coordinación entre higiene industrial y medicina del trabajo
- Sector forestal
- Nanomateriais
- Análisis de los nuevos riesgos para dar respuesta preventiva y desarrollo de las estrategias
- Planificación anual y seguimiento periódico de la actividad del ISSGA

B. Consejo Gallego de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante CGSSL

- Amianto
- Sílice cristalina respirable
- Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral por detectarse posibles demandas o para la priorización de campañas.

C. Autonómicos

- Enfermedades profesionales, sospecha de enfermedades profesionales y estudios epidemiológicos, con la autoridad sanitaria.

D. Entre órganos técnicos en SST en distintas CCAA

- Continuar con la colaboración en distintas materias de investigación, estudios y asesoramiento preventivo en actividades, riesgos o colectivos comunes para un trabajo conjunto con los institutos de Asturias (IAPRL), Cantabria (ICASST) y País Vasco (Osalan) y de ser el caso, con otros institutos autonómicos.

E. Estatales

1. INSST

- Red Española de SST
- Información sobre accidentes laborales mortales
- Base de situaciones de trabajo-caracterización de situaciones de exposición a agentes químicos
- Sistema de asesoramiento público PREVENCIÓN10.es
- Desarrollo de una herramienta informática de gestión RERA y otros datos relacionados con el amianto



- Red Española de Empresas Saludables
- Límites de exposición profesional
- Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España
- Enfermedades profesionales
- Agentes cancerígenos

2..CNSST

Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo, amianto, trabajadores autónomos, construcción, valores límite, sector agrario (subgrupos forestal y EP), seguridad viaria laboral, educación y formación y sector marítimo pesquero (subgrupo EP).

De nueva creación: notificación y registro de AT, sílice cristalina respirable, riesgos psicosociales y salud mental y transiciones digital, ecológica y demográfica.

3. RISST

Red recientemente creada entre INSST órganos técnicos de las CCAA, ya están constituidos los siguientes grupos técnicos:

- Integración de la perspectiva de género en PRL
- Gestión de riesgos psicosociales
- Amianto
- Coordinación de actividades formativas y divulgativas
- Criterios de calidad de los servicios de prevención

4. UNE

- Grupo de amianto del comité técnico de normalización AEN/CTN 171, calidad ambiental en interiores
- CTN 81 de Seguridad y salud en el trabajo

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación y personal técnico representante en cada grupo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.8, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.7, 1.3.2, 2.3.9, 2.3.11, 2.4.9, 3.1.1, 3.1.9, 3.2.2, 3.2.5, 4.3.8, 5.3.6 y 6.1.5.

DURACIÓN

La ESSTG tiene como horizonte el año 2027, sin perjuicio de establecer su vigencia hasta que se apruebe la siguiente.

Los grupos de trabajo tienen la duración determinada que se establezca en su creación.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS, QUE PERMITIRÁN VALORAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS ACTIVIDADES

- Número de grupos de trabajo.
- Número de acciones incluidas en otras estrategias de la Xunta de Galicia.



1.1.2. TRANSPARENCIA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Para dar soporte al funcionamiento del ISSGA y a la ejecución del Plan anual de actuación se necesita una estructura que dé respuesta a todas las cuestiones de gestión económica, presupuestaria, de contratación y de personal, todo ello para garantizar que los medios humanos y materiales adscritos al Instituto respondan al fin que persigue el ISSGA.

Al mismo tiempo, se recogen en esta ficha las actuaciones para la máxima transparencia del Instituto, de manera que las personas y entidades interesadas puedan conocer de primera mano las actividades que realiza este organismo.

ACTUACIONES

- A. Gestión y ejecución económico-presupuestaria: elaboración del proyecto de presupuestos del Instituto, gestión económica y contratación.
- B. Gestión de personal, funciones de habilitación, nómina y pagos.
- C. Gestión de los asuntos de régimen interior, registro, documentación administrativa, archivo e inventario.
- D. Gestión de los ficheros de datos de carácter personal del Instituto, y cumplimiento de los deberes del ISSGA en esta materia.
- E. Asesoramiento y supervisión de las materias de administración y personal desarrolladas en los centros del ISSGA, así como la asunción de sus necesidades económicas.
- F. Coordinación de la tramitación administrativa para la publicación de los acuerdos y convenios de colaboración que suscriba el Instituto, y coordinación de la publicación en el Diario Oficial de Galicia y demás diarios o boletines oficiales de las disposiciones o actos dictados por el Instituto.
- G. Desarrollo de todas aquellas funciones propias de la Gerencia y de la Subdirección General de Administración y Personal, según figura en los estatutos del Instituto.
- H. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, dirigida a la información pública en materia de gestión económica, personal, contratación, convenios de colaboración, procesos de consulta y, en general, a la información a la ciudadanía sobre la información institucional, organizativa y de planificación y, de manera muy especial, a la ejecución del plan anual de actuación que se vincula a la estrategia de SST, así como a otros marcos de actuación por el carácter que tiene el Instituto de órgano transversal en la materia.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 y 1.3.1.



1.1.3. INSTRUCCIONES INTERNAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. SISTEMA INTEGRAL DE LAS ACTUACIONES TÉCNICAS (SESAL). IDENTIDAD CORPORATIVA

DESCRIPCIÓN

Elaborar nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación con el fin de unificar criterios de actuación para su aplicación homogénea en las acciones que realiza el personal del Instituto, consiguiendo una mejor eficacia, eficiencia y uniformidad en su funcionamiento; revisión y actualización de los protocolos existentes, cuando sea necesario, para la adaptación a la nueva estructura orgánica del Instituto o para incrementar la mejora continua en sus actuaciones.

Optimización de la aplicación informática denominada Sistema de Gestión Integral del ISSGA_Sesal, que abarca todos los procesos y procedimientos de actuación, para adaptarla las actuaciones técnicas al amparo de los planes anuales de actuación y mejorar la gestión interna del instituto.

ACTUACIONES

- A. Elaboración de nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación y revisión de los existentes. En concreto, se realizará una propuesta de introducción de indicadores para la perspectiva de género en la investigación de accidentes de trabajo, así como para la mejora en la investigación de enfermedades profesionales.
- B. Acciones para la acogida y facilitar la incorporación de los funcionarios de nuevo ingreso.
- C. Cuidar el buen uso de la imagen corporativa en la página web, redes sociales, campañas, publicaciones y actuaciones en colaboración con otras unidades o entidades.
- D. Facilitar el obligado uso del Manual de identidad corporativa por todo el personal del ISSGA y en todos los documentos internos y externos.
- E. Utilización y mejora continua de la aplicación informática web de gestión integral de las actuaciones técnicas del Instituto_Sesal. Optimización del Sesal para incorporar datos de otras aplicaciones de la Xunta de Galicia y bases de datos de accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con el trabajo (PANOTRATSS), obtención automática de informes y mejora en la recopilación y en la exportación de los datos para la realización de informes, estadísticas, etc.
- F. Dar continuidad a las actuaciones de mejora de la calidad de información del Delt@, y de las principales anomalías detectadas en las comunicaciones de CEPROSS y PANOTRATSS.
- G. Incorporación al plan de digitalización de la Xunta de Galicia.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 y 5.3.2.



1.1.4. FORMACIÓN INTERNA PARA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

Debido a los numerosos avances y al dinamismo de la SST y PST, se considera necesario elaborar una oferta formativa para el personal del Instituto que incluya una continua y actualizada formación para ahondar en sus conocimientos relacionados con las actividades que desarrollan. Parte de esta formación se integrará en la formación de la EGAP.

ACTUACIONES

- A. Analizar las áreas de conocimiento donde sea necesario ahondar en la formación del personal del Instituto, en colaboración con los centros territoriales y previa consulta de las demandas del propio personal.
- B. Aprobar la oferta de formación interna del Instituto para el año 2024.
- C. Organizar e impartir cursos de formación interna en las distintas áreas preventivas.
- D. Diseño y ejecución de actividades formativas para el personal técnico de nuevo ingreso y actualización de los restantes.
- E. Formar al personal técnico del ISSGA entre otras en los siguientes temas: exposición a amianto, enfermedades profesionales, radón en los lugares de trabajo, nanomateriales, prevención en la pesca y en la actividad de silvicultura, manejo de escaleras y sobre riesgos ergonómicos y psicosociales.
- F. Abrir, cuando sea posible, la formación indicada al personal técnico de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial.
- G. Administración electrónica de la Xunta de Galicia interna y en relación con el ciudadano.
- H. Seguimiento de la formación continua del personal del Instituto en la aplicación informática Sesal y en otras herramientas de la Xunta de Galicia.

La propuesta concreta de actuaciones formativas está en proceso de concreción. En todo caso irán ligadas a las actuaciones que se desarrollarán y tendrán carácter interdisciplinar, así como las recogidas de las demandas del personal técnico.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.3.2 y 5.1.7.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de personal técnico asistente.



1.1.5. LABORATORIO DE REFERENCIA DE HIGIENE ANALÍTICA

DESCRIPCIÓN

El ISSGA pone a disposición en su centro de Pontevedra este servicio en el que se realizan determinaciones analíticas de muestras ambientales y biológicas procedentes de la exposición a agentes químicos, asimismo destaca la labor investigadora y de generación de conocimiento. Los precios privados exigibles por los servicios prestados en el laboratorio se establecen en la Orden de 24 de febrero de 2012 (DOG nº 51, de 13 de marzo). Se realizan las siguientes determinaciones analíticas:

A. Análisis de muestras ambientales

Tipo de análisis	Técnica analítica
Determinación de vapores orgánicos	Cromatografía de gases con detector FID o masas.
Determinación de metales.	Espectrofotometría de absorción atómica / Llama
Determinación de materia particulada	Gravimetría
Recuento multifibra	Microscopía de contraste de fases.
Determinación de formaldehído.	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)

B. Análisis de muestras biológicas

Analito	Técnica analítica
Plomo en sangre	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Cadmio en sangre	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Cromo en orina	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Mercurio en orina	Espectrofotometría de absorción atómica / Generador de hidruros
Ácido hipúrico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido metil hipúrico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido mandélico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido fenilgloxílico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)

Se puede acceder a la información relativa al Laboratorio de referencia de higiene analítica a través del siguiente enlace: <https://issga.junta.gal/gl/campanas/laboratorio-de-referencia-de-higiene-analitica>.

ACTUACIONES

- A. Realización de las determinaciones analíticas demandadas por entidades o las necesarias en el desarrollo de las actividades de investigación y control propias del Instituto.
- B. Realización de determinaciones analíticas para los servicios de prevención del Servicio Gallego de Salud (Sergas).



- C.** Campaña de visualización del laboratorio para dar a conocer su existencia y sus servicios a las entidades y empresas gallegas.
- D.** Puesta a punto de procedimientos de ensayo para ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Referencia de Higiene Analítica.
- E.** Estudio para la posible modificación normativa para facilitar un mayor acceso de clientela del laboratorio.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y laboratorio de higiene analítica.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de análisis de muestras del laboratorio.



OP. 1.2 Impulsar los canales de participación activa con los agentes sociales para incrementar la calidad de las actuaciones en el ámbito preventivo en los lugares de trabajo

1.2.1. DEBERES RELACIONADOS CON EL CONSEJO RECTOR

DESCRIPCIÓN

El ISSGA es un organismo autónomo que cuenta con un órgano superior colegiado de gobierno en el que se integran la Administración autonómica y los interlocutores sociales y del que se derivan diferentes deberes previstos en los estatutos del Instituto.

ACTUACIONES

- A. Desarrollar las vocalías que corresponden al personal del Instituto y las funciones de secretaría del órgano colegiado de gobierno.
- B. Proponer a la Presidencia la convocatoria de las reuniones y su orden del día.
- C. Dar cuenta de la ejecución del plan anual.
- D. Dar cuenta de la vinculación del plan de actuación anual con la estrategia gallega u otros planes que afecten a la seguridad y salud laboral, como órgano transversal que gestiona y coordina las políticas preventivas de la Xunta de Galicia.
- E. Cumplimiento de las demás obligaciones que por la normativa de aplicación al Instituto se deben acordar o, de ser el caso, dar cuenta a este órgano de gobierno.
- F. Ejecutar el necesario para las reuniones del Consejo Rector.
- G. Elaborar el informe anual de actividades del año 2023.
- H. Elaborar y difundir el plan para el año 2024.
- I. Elaboración periódica de informes: sobre ejecución del plan anual, sobre programas específicos; dando respuesta a demandas de actuaciones técnicas del ISSGA a mayores de las planificadas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.2.4.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.



INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Informes preparatorios, convocatoria y actas.



1.2.2. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y RESPUESTA A SUS DEMANDAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

Una de las principales funciones del ISSGA es la de prestarles a las organizaciones sindicales y empresariales, y a los demás agentes económicos y sociales, asesoramiento y asistencia técnica para el mejor cumplimiento de la normativa de PRL y también atender a las cuestiones que se demanden relacionadas con PRL y PST.

ACTUACIONES

- A. Colaboración con los interlocutores sociales, con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Elaboración de un protocolo que facilite la colaboración.
- B. Asesoramiento técnico y/o consultas a solicitud de representantes de las personas trabajadoras y del empresariado en materia de SST para conseguir un mejor cumplimiento de la normativa de PRL.
- C. Fomentar la formación en PRL de los delegados de prevención y miembros de los comités de seguridad y salud laboral, incorporando en los cursos básicos en línea que organiza el ISSGA su preferencia en la selección junto con los trabajadores designados y empresarios que asuman las funciones de PRL en su empresa.
- D. Facilitar, cuando sea posible, que en la formación interna que desarrolla el ISSGA para su personal técnico participe el personal técnico de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial.
- E. Atender las consultas técnicas en el ámbito competencial.
- F. Contacto permanente con el INSST y los institutos de SST de las CCAA, para detectar preguntas y problemáticas, así como actualizar en la web los enlaces a estas entidades y, en concreto, a los portales temáticos y las guías técnicas del INSST, así como a los protocolos de actuación de la ITSS.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.2.5, 1.3.2 y 2.1.5.



1.2.3. COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE PRL

DESCRIPCIÓN

La ley de creación y los estatutos del ISSGA crean y definen como órgano propio la Comisión permanente de carácter asesor en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de PRL con la participación de los interlocutores sociales. Se pretende superar las obligaciones normativas de PRL y promover empresas saludables, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las vertientes del trabajo y la igualdad laboral.

ACTUACIONES

- A. Asesoramiento y orientación en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de PRL, como pueden ser las actuaciones en sectores laborales feminizados.
- B. Impulsar en los sectores feminizados el desarrollo de programas de promoción de la salud en el trabajo y planes de igualdad y de conciliación familiar.
- C. Promoción de la prevención desde la perspectiva de género en el sector primario.
- D. Participación en el marco de la CNSST en la elaboración del documento de perspectiva de género en el campo y difusión de sus conclusiones.
- E. Análisis con perspectiva de género del impacto del teletrabajo.
- F. Inclusión de la perspectiva de género en todos los estudios que se elaboren por el ISSGA.
- G. Dar continuidad a la ejecución de las actuaciones dirigidas a la protección de la maternidad en el ámbito laboral, en los aspectos relacionados con la PRL, con el desarrollo de un programa específico sobre la comprobación en las evaluaciones de riesgos de los deberes de los artículos 25 y 26 de la LPRL. En concreto, promover en todas las actuaciones, incluidas las de las mutuas, la aplicación de las Directrices para la evaluación de los riesgos y protección de la maternidad en el trabajo del INSST.
- H. Dar cuenta del trabajo del ISSGA a favor de la mejora de la gestión preventiva en la ayuda a domicilio y de las personas dedicadas a la atención a la dependencia relativas a riesgos ergonómicos, psicosociales y biológicos.
- I. Canal de comunicación prioritaria con el ISSGA cuando en los gabinetes técnicos de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial se detecte un riesgo importante para la trabajadora embarazada o el feto, a consecuencia de una falta de protección de la maternidad en el ámbito laboral, en lo respectivo a las funciones y competencias del Instituto.
- J. En la línea de colaboración con los gabinetes técnicos mencionada en el punto anterior, se elaborará un protocolo que recoja cómo deben actuar y defender sus derechos las trabajadoras, tanto en el ámbito de la PRL como en lo que atañe a la información de las prestaciones que les puedan corresponder, como la de riesgo por embarazo. Este protocolo se difundirá a modo de campaña con todos los agentes sociales que están representados en la Comisión. Asimismo se reforzarán las actuaciones técnicas en los centros de trabajo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Presidencia, vicepresidencia y vocalías de la Comisión.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.2.6.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de campañas consensuadas destinadas a sectores feminizados y de protección de la maternidad.



1.2.4. COMISIÓN TÉCNICA DE PRL EN EL SECTOR NAVAL

DESCRIPCIÓN

A solicitud de los agentes sociales del sector naval de Vigo y dentro de la mesa para el apoyo al sector naval, liderada por las autoridades laboral e industrial y con presencia del ISSGA y de la ITSS, se constituye la Comisión técnica de PRL.

ACTUACIONES

Reunión para trabajo técnico en PRL para el análisis y el debate de mejoras en la gestión preventiva y para la reducción de la siniestralidad laboral.

Elaboración de un documento de coordinación de actividades empresariales en la reparación de buques en los astilleros.

Otras actuaciones que se deriven de las reuniones de la comisión.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y jefatura del centro de Pontevedra.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.2, 1.1.3, 4.2.1 y 4.2.2.



EJE 2: OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COLABORACIÓN.

El **Observatorio** (OGCT) se configura como un espacio de gestión de la información y análisis de las condiciones de trabajo en Galicia y sus efectos sobre la seguridad y salud laboral en la población trabajadora. En él se recogen y se analizan los indicadores preventivos de mayor relevancia, con el objeto de transformar la información en conocimiento, de manera que apoye la toma de decisiones en materia de PRL, tanto en el ámbito técnico-científico como en el social, para orientar las políticas públicas en esta materia y su consenso con los interlocutores sociales. Para este fin y para conseguir una mejor información en términos de identificación de actividades, causas, sectores, etc, progresivamente se ahondará en metodologías de análisis cualitativo y cuantitativo en la información de la siniestralidad laboral.

Uno de sus objetivos es obtener, procesar y difundir datos e información, razón por la que este eje interactúa prácticamente con todas las demás actuaciones del ISSGA, si bien, tiene una actividad propia consistente en tratar y publicar los datos estadísticos, así como servir de espacio para dar a conocer todos los estudios e informes que elabora y publica el ISSGA.

La **investigación** incluye los procesos reactivos, esto es, los derivados de daños ya producidos tras un siniestro cuya investigación es necesaria con diversos fines, para preferentemente establecer acciones preventivas y para dar traslado de los informes técnicos a otros órganos administrativos o judiciales cuando lo soliciten, para la depuración de posibles responsabilidades en los distintos ámbitos en el ámbito de la PRL. No corresponde al ISSGA esta función de investigación cuando está expresamente atribuida a otras unidades directivas o administraciones como son la investigación de accidentes en aplicación de la técnica minera, accidentes ferroviarios, accidentes aéreos y accidentes marítimos, cuando la investigación corresponde a otros organismos especializados. Todo esto sin perjuicio de las competencias de la ITSS, y en el ejercicio de la función del ISSGA de prestar colaboración pericial y asesoramiento técnico a dicha inspección. El resultado de la investigación que se plasma en los informes recoge el análisis de las causas que motivan los accidentes y las enfermedades con el fin último de que no vuelvan a ocurrir; y sirven para adquirir, y posteriormente transmitir, conocimiento preventivo.

En este eje se incluyen también las **actuaciones de coordinación** administrativa, colaboración y de asesoramiento técnico, actividades fundamentales del Instituto, que figuran entre sus fines recogidos en el artículo 3 de su ley de creación y en sus estatutos.

Este eje da cumplimiento principalmente al **OE 2 Mejorar la calidad de la gestión preventiva para reducir la siniestralidad laboral**.

Se integran en este eje **3 objetivos operativos** y **12 fichas de actividad**:

OP 2.1 Observatorio

- 2.1.1. Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo
- 2.1.2. OGCT: Tramitación de los partes de accidente de trabajo y seguimiento de las comunicaciones de enfermedad profesional (EP) y de las enfermedades relacionadas con el trabajo



2.1.3. OGCT: Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre los accidentes de trabajo (AT)

2.1.4. OGCT: Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre las EP y de las enfermedades relacionadas con el trabajo

OP 2.2 Investigación de la siniestralidad laboral

2.2.1. Investigación de AT

2.2.2. Investigación de EP y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo

OP 2.3 Actuaciones comprobatorias y de asistencia técnica

2.3.1. Actuaciones del personal técnico habilitado

2.3.2. Asistencia técnica a la autoridad laboral

2.3.3. Asistencia técnica a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)

2.3.4. Asistencia técnica a la autoridad sanitaria

2.3.5. Actuaciones para la autoridad judicial y fiscalía

2.3.6. Actuaciones para la mejora de la calidad de los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL)



OP 2.1 Observatorio

2.1.1. OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

El Observatorio es un espacio, preferentemente vía web, para transmitir el conocimiento y actividades del ISSGA sobre el análisis de las condiciones de trabajo y sus efectos sobre la seguridad y salud laboral de la población trabajadora, con el objeto de:

- a) Procesar y difundir esa información, con propuestas de mejora respecto a la PRL y condiciones de trabajo.
- b) Elaboración de documentación estadística derivada del tratamiento de los datos que alcanzan a la siniestralidad laboral, entendiendo tanto accidentes de trabajo como enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- c) Elaboración de informes, documentos técnicos y estudios de las distintas disciplinas preventivas en PRL, que su vez son el resultado del trabajo del personal técnico del ISSGA a través de programas ejecutados por el propio Instituto. Esto teniendo en cuenta los sucesivos mandatos tanto de las estrategias gallegas en materia de SST, como de los planes anuales de actividades del ISSGA.
- d) Realización de campañas, alertas y difusión de documentación técnica para la promoción de la PRL y el mejor cumplimiento de la normativa.

ACTUACIONES

- A. Elaboración y publicación periódica de datos de siniestralidad laboral derivados de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- B. Elaboración de estadísticas de siniestralidad laboral para la ejecución de programas específicos.
- C. Elaboración y publicación de estudios en las distintas disciplinas preventivas sobre las condiciones de trabajo en Galicia, tanto generales como sectoriales, por riesgos específicos o por colectivos concretos.
- D. Difusión de estudios sobre el análisis de AT y EP.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales. Área técnica: todas las disciplinas preventivas.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG

Medidas 2.2.1, 2.3.1, 3.1.7 y 5.1.6.



2.1.2. OGCT: TRAMITACIÓN DE LOS PARTES DE AT Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE EP Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

El ISSGA tramita los partes de accidentes de trabajo recibidos en Galicia (notificados a través del sistema Delt@), y realiza el seguimiento de los partes de enfermedades profesionales y de las enfermedades relacionadas con el trabajo (comunicadas a través del sistema CEPROSS y PANOTRATSS, respectivamente).

ACTUACIONES

- A. Tramitación telemática de los partes de accidente de trabajo recibidos a través de la aplicación electrónica Delt@. Las distintas fases de la tramitación son: recepción del parte, comprobación de su idoneidad, devolución del parte para su enmienda, de ser el caso, y una vez esté correcto, su validación.
- B. Seguimiento y análisis de las enfermedades profesionales comunicadas por el ministerio competente en materia de trabajo a través del sistema CEPROSS. La comunicación se limita a la información sobre la comunicación de enfermedades profesionales en Galicia.
- C. Análisis de las enfermedades causadas o agravadas por el trabajo a través del sistema PANOTRATSS, continuando con la implantación de forma progresiva de su seguimiento.
- D. Dar continuidad a las actuaciones para la mejora de la calidad de la información de los partes de accidente de trabajo por parte de todos los agentes implicados: empresas, gestorías, asesorías, mutuas y administración. Incorporar el conocimiento y las conclusiones que se deriven de la participación técnica del grupo de trabajo sobre notificación y registro de AT de la CNSST.
- E. Insistir en la mejora de la tramitación Delt@ con actividades informativas y campañas de asesoramiento técnico a las gestorías, por evidenciarse que son ellas las que realizan el trabajo del empresario de gestión de partes de AT.
- F. Dar continuidad a las intervenciones con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para conseguir la mejora de la calidad de la información de los partes de accidentes de trabajo, teniendo en cuenta la perspectiva del accidente de trabajo como riesgo laboral que se previene, y por lo tanto la necesidad de que el parte contenga datos reales que permitan realizar un seguimiento y control de las actividades preventivas desarrolladas por las empresas, analizando las causas y factores determinantes de los siniestros.
- G. Establecer comunicación con el INSS para que todas las determinaciones que realice el EVI como contingencia laboral, tanto EP como las relacionadas con el trabajo no traumáticas, se comuniquen al sistemas CEPROSS y PANOTRATSS, respectivamente, para promover la utilización de los sistemas de notificación por parte de todas las entidades facultadas para determinar contingencia profesional.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y Subdirección General Técnica y de Planificación, personal gestor y validador del sistema Delt@.



Área técnica: seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.2.1, 2.3.1 y 5.1.6

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y Subdirección General Técnica y de Planificación, personal gestor y validador del sistema Delt@.

Área técnica: seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.2.1, 2.3.1 y 5.1.6.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de partes tramitados en el Delt@.
- Número de comunicaciones de CEPROSS.
- Número de comunicaciones de PANOTRATSS.



2.1.3. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Realizar el análisis y el tratamiento estadístico, y elaborar estudios sobre la el índice de accidentes laborales laboral en Galicia. La tendencia del análisis de siniestralidad buscará ser cada vez más cualitativa para poder ir a las causas de la siniestralidad y poder ser un instrumento eficaz para hacer prevención en los centros de trabajo.

Se incluirá la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen.

ACTUACIONES

- A. Publicación trimestral de un boletín de accidentes de trabajo en Galicia, informando de los accidentes producidos en el acumulado anual.
- B. Publicación en la segunda quincena del mes de marzo de un avance de datos de accidentes de trabajo en Galicia 2023.
- C. Publicación, en la segunda quincena del mes de julio, de un anuario de accidentes de trabajo en Galicia 2023, realizándose un tratamiento estadístico en el que se contemplen las distintas variables que se comunican en los partes de accidentes de trabajo a través del sistema Delt@.
- D. Infografías sobre los accidentes de trabajo mortales investigados ocurridos en Galicia.
- E. Mantener continuamente actualizados los datos de los accidentes que tienen su origen en el manejo del tractor para que sirva de apoyo a las campañas de prevención, abarcando también los accidentes de los que se tenga conocimiento aunque no tengan la cualificación de accidente laboral por su importante incidencia en las personas de edad avanzada en el medio rural.
- F. Publicación de estudios sectoriales, de colectivos específicos, por determinadas variables o períodos de tiempo, sobre los accidentes laborales en Galicia que sean necesarios para los distintos programas de actuación en este Plan, o que se demanden por la autoridad laboral.
- G. Dar continuidad al estudio del período 2012-2016 sobre el análisis de AT en el colectivo de personas trabajadoras de más de 55 años. Realizar el análisis de la siniestralidad laboral teniendo en cuenta el factor edad.
- H. Análisis de la siniestralidad laboral en el personal trabajador por cuenta propia 2017-2022.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación.

Área técnica: seguridad en el trabajo y medicina del trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.2.1, 2.4.3, 3.1.7, 4.3.2, 5.1.5 y 5.1.6.



2.1.4. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Analizar, realizar el tratamiento estadístico y elaborar estudios sobre las enfermedades profesionales en Galicia y las enfermedades relacionadas con el trabajo .

Se incluirá la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen.

ACTUACIONES

- A. Publicación, con periodicidad trimestral, de un boletín de enfermedades profesionales en Galicia, informado de las enfermedades comunicadas en ese trimestre y en el acumulado anual.
- B. Publicación, en la segunda quincena del mes de julio, de un anuario de enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo en Galicia 2023 realizándose un tratamiento estadístico en el que se contemplen las distintas variables que se comunican a través de los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS.
- C. Conocer y analizar los datos de las enfermedades relacionadas con el trabajo, comunicadas a través de la aplicación PANOTRATSS. Comprobación de que las patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo son notificadas, además de en el sistema Delt@, en el sistema PANOTRATSS.
- D. Publicación de estudios sectoriales, de colectivos específicos, por determinadas variables o períodos de tiempo, sobre las enfermedades profesionales en Galicia.
- E. Colaboración con la Consellería de Sanidad (Dirección General de Salud Pública) y con la autoridad minera sobre las enfermedades profesionales causadas por la exposición al polvo de sílice en determinadas actividades empresariales.
- F. Estudiar la incidencia del circuito de comunicación de sospecha de enfermedad profesional desarrollado por la Consellería de Sanidad, en especial las solicitudes de informe al ISSGA y el seguimiento del término final de las resoluciones. Analizar con la Inspección Sanitaria la posibilidad de un informe de incidencia periódico.
- G. Guía de ayuda para el colectivo de mariscadoras y rederas para que se promueva la correcta valoración por su personal médico de las posibles enfermedades profesionales.
- H. Guía de buenas prácticas para profesionales que utilicen de manera prolongada y continua la voz en su trabajo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.3.1, 2.3.12, 2.4.3, 3.1.7, 4.3.2, 5.1.5 y 5.1.6.

OP 2.2 Investigación de la siniestralidad laboral

2.2.1. INVESTIGACIÓN DE AT

DESCRIPCIÓN

Investigar los AT con el fin de conocer las causas que los provocan y desde la perspectiva del siniestro como riesgo laboral que se puede prevenir. Elaboración de un informe técnico que servirá de apoyo a la autoridad laboral o sanitaria, o en el orden judicial, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Como novedad y según lo consensuado en la estrategia española, se iniciarán las actuaciones previas para la investigación de los AT no traumáticos.

De manera continua, se presta por el personal técnico del ISSGA colaboración pericial y asesoramiento técnico a la ITSS en el desarrollo de sus funciones.

ACTUACIONES

- A.** Investigación de AT graves y mortales ocurridos durante la jornada de trabajo y con relación directa con el trabajo, exceptuados los de tráfico y los no traumáticos. Respecto de estas dos excepciones y para ahondar en el ámbito preventivo se atenderá a lo que se dispone en los dos puntos siguientes.
- B.** Respecto a los AT por infarto, derrame y otras patologías no traumáticas, la investigación que se llevará a cabo será no periódica y bajo un enfoque epidemiológico y de colaboración. Se deberá avanzar en la colaboración con los organismos que tengan conocimiento de las causas de estos accidentes laborales para obtener conocimiento y hacer propuesta de medidas preventivas. Se atenderá a la evolución y a las conclusiones del grupo de trabajo creado al efecto por la estrategia española y en el que participa personal técnico del ISSGA.
- C.** Abrir canales de colaboración con la DGT para conocer las causas que resulten de su investigación de los accidentes de tráfico de personal trabajador para obtener conocimiento y hacer propuesta de medidas preventivas, continuando con la colaboración actualizada de los AT por manejo del tractor.
- D.** Investigación de AT leves que presenten características peculiares como pueden ser, entre otros, los accidentes leves en los que se constate la existencia de datos que denoten la infradeclaración de la lesión y, de ser el caso, para traslado de dicho extremo a la ITSS a los efectos que procedan. Igualmente otros accidentes leves por el número de personas accidentadas o el sector en el que se producen.
- E.** Investigación de AT a petición de la ITSS o de la autoridad judicial.
- F.** Investigación de otros AT que por sus características, incidente, forma o evolución sea necesario investigar.
- G.** Desarrollo de las acciones al amparo del Protocolo de coordinación entre la consellería de adscripción y la Fiscalía de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias. Planificación de los turnos de guardia del personal técnico, coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad y con la ITSS, y elaboración de los preinformes y de los informes técnicos, y su remisión al órgano correspondiente.



- H. Actualización y difusión de la colección de "Fichas de investigación de accidentes de trabajo", en el sector primario y en la actividad de la construcción y afines.
- I. Funcionamiento del grupo de trabajo interno en el que participan técnicos que realizan investigaciones de AT, para intercambio de conocimientos, unificación de criterios, etc. Exposición de casos y elaboración de fichas de investigación de accidentes de trabajo para la generación y transmisión de conocimiento para otros casos en los que se pueden evitar.
- J. Colaboración con la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM), dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, para el intercambio de información sobre los siniestros marítimos ocurridos en Galicia.
- K. Favorecer el trabajo técnico para que se adopten criterios para una graduación de la gravedad de los AT a nivel nacional.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.2.4, 2.2.6 y 2.2.7 y 3.1.8.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de investigaciones de AT.



2.2.2 INVESTIGACIÓN DE EP Y DE ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Investigar las EP con el fin de conocer las causas que las provocan. Elaboración de un informe técnico que servirá de apoyo a la autoridad laboral o en el orden judicial en el ejercicio de sus competencias.

De manera continua, se presta por el personal técnico del ISSGA colaboración pericial y asesoramiento técnico a la ITSS en el desarrollo de sus funciones.

ACTUACIONES

- A. Investigación de las EP recogidas en el anexo I del Real decreto 1299/2006, comunicadas a través del sistema CEPROSS. La selección se realizará teniendo en cuenta su incidencia, las actividades empresariales y el riesgo. Se procurará la inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones.
- B. Aplicar un procedimiento de investigación de EP armonizado y realizar el informe con la ITSS, que servirá como herramienta para identificar un conjunto mínimo y armonizado de datos que permitirá mejorar el conocimiento epidemiológico de la enfermedad profesional, sus causas y su origen, y cuyo análisis corresponderá al INSST y a los Institutos u Órganos Técnicos de las Comunidades.
- C. Investigación de EP a petición de la ITSS o de la autoridad judicial.
- D. Investigación de las EP notificadas como profesionales y cerradas como enfermedad común o AT.
- E. Investigación de sospechas de EP, en colaboración con la Autoridad sanitaria. Análisis de la situación del trabajo realizado en las distintas provincias.
- F. Comunicación a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de las desviaciones detectadas en la tramitación de los partes de enfermedad profesional comunicados a través de la aplicación CEPROSS.
- G. Promover la vigilancia de la salud colectiva y el análisis de las enfermedades laborales con fines epidemiológicos que permitan un mayor conocimiento sobre el estado de salud en las empresas y establecer las prioridades de actuación en materia de prevención.
- H. Actualización y difusión de la colección de "Fichas de investigación de enfermedades profesionales", elaboradas para el sector agrario y pesquero, así como elaboración de nuevas fichas de enfermedades profesionales investigadas en otras actividades como pueden ser las altamente feminizadas, en concreto en el 2024 se realizarán investigaciones que permitan la elaboración de unas fichas sobre enfermedades profesionales en la conserva, en el textil, limpieza y cuidado de personas dependientes, exposición a sílice cristalina respirable y TME.
- I. Continuar con las actuaciones en las Escuelas de Salud Laboral para mariscadoras y rederas.
- J. Realizar actividades de formación para el colectivo que tiene entre sus funciones la investigación de EP utilizando el material trabajado en el grupo de trabajo a nivel nacional con el objetivo de mejorar la competencia en la investigación.
- K. Participar en el proyecto de investigación "Red centinela de tumores ORL de origen laboral (Cáncer de senos paranasales)" en colaboración con el INSST, ISCIII, SEOM, CCAA y la ENMT



para estimar la infra-notificación de este tipo de tumores e identificar los factores de exposición laboral.

- L. Promover la utilización de la herramienta de ayuda a la investigación de casos de enfermedades profesionales elaborada por el INSST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.6 y 3.1.8.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADO

- Número de investigaciones de EP.



OP 2.3 Actuaciones comprobatorias y de asistencia técnica

2.3.1. ACTUACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

DESCRIPCIÓN

Realizar las actuaciones de verificación por el personal técnico habilitado del Instituto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, a través de las 12 plazas habilitadas según lo regulado en el Decreto 138/2007, de 5 de julio, por el que se regula la habilitación del personal técnico para el ejercicio de actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

La previsión de actuaciones a realizar por el personal técnico habilitado durante 2024 se fija en la reunión de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.

ACTUACIONES

- A. Participación en la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS de Galicia sobre las actuaciones a realizar por el personal técnico habilitado del Instituto en el año 2024.
- B. Desarrollo de las actuaciones de comprobación del personal técnico habilitado, según la programación propuesta por el ISSGA y aprobada por dicha comisión, y realizando las reuniones de coordinación necesarias. Las actuaciones prioritarias serán comprobación de trabajos con exposición a amianto, actividad forestal, pesca y construcción, atendiendo especialmente a riesgos de caída en altura y utilización de escaleras, atropellos y atrapamientos. Se harán también actuaciones de comprobación de la adopción de medidas preventivas tras la comunicación de una enfermedad profesional en las actividades de limpieza y supermercados y en actividades con exposición a sílice cristalina respirable.
- C. Remisión de los informes realizados por el personal técnico habilitado a la ITSS, según lo establecido en la instrucción interna.
- D. Informe de ejecución de las actuaciones realizadas en el año 2023.
- E. Grupo de trabajo interno de personal técnico habilitado.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación, y personal técnico habilitado.

Áreas técnicas: según la planificación anual.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.5, 1.2.3, 2.2.3, 2.3.8, 2.3.10, 2.5.2, 2.6.3, 3.2.4, 4.2.1 y 4.2.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.



INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de actuaciones.
- Porcentaje de cumplimiento de los requerimientos.



2.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD LABORAL

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según su normativa, es prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad laboral gallega.

En el caso de trabajos en minas, canteras y túneles que exijan la aplicación de técnica minera, los que impliquen fabricación, transporte, almacenamiento, manipulación y utilización de explosivos o el empleo de energía nuclear la competencia en materia de PRL le corresponde a la unidad directiva competente de la Consellería de Economía, Industria e Innovación.

Se recoge también la elaboración de informes solicitados por la AGE.

ACTUACIONES

- A.** Efectuar, a petición de la autoridad laboral, los informes técnicos para la acreditación o la autorización de los servicios de prevención, entidades formativas y personas o entidades especializadas para llevar a cabo auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, excepto en las materias que son competencia de la Administración sanitaria, y el seguimiento de sus actuaciones, con la comunicación a la autoridad laboral de las desviaciones observadas.
- B.** Participación en la comisión de valoración de la orden anual por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a acciones de fomento de la PRL en Galicia (orden de la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad), así como elaboración de los informes técnicos que se soliciten al Instituto al amparo de esa orden.
- C.** Desarrollar una de las vocalías del Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral.
- D.** Participar en la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.
- E.** Asesoramiento técnico en PRL que se demande en los talleres de empleo y escuelas taller.
- F.** Cualquier otra demanda de colaboración por parte de la autoridad laboral gallega en el ámbito de competencias y funciones del ISSGA.
- G.** Respecto a las solicitudes formuladas por el INSS y el EVI, dependientes de la AGE, se realiza:
 - Asesoramiento técnico al Ministerio competente en materia de trabajo sobre las solicitudes de establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación.
 - Asesoramiento técnico al INSS participando en las reuniones de los Equipos de Valoración de Incapacidades.
- H.** Colaboración técnica en las actuaciones de la autoridad y de la inspección minera en el ámbito de PRL y concurrente de su competencia, de control y condiciones de trabajo en las entidades y empresas gallegas en el sector minero, cuando se solicite.
- I.** Participación en los grupos de trabajo existentes en el ámbito de la PRL en el sector minero y afines, cuando así se solicite.
- J.** Colaboración en acciones en PRL y seguridad industrial, como el foro anual sobre PRL y seguridad industrial.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.



Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.3.4, 2.4.7 y 4.2.3.



2.3.3. ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

DESCRIPCIÓN

El artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, establece que las administraciones de las CCAA adoptarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, las medidas necesarias para garantizar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesarios a la ITSS.

Así, entre las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en su ley de creación y en sus estatutos, figura la de prestar a la ITSS colaboración y asesoramiento técnico en las actuaciones técnicas y en las de comprobación y control.

ACTUACIONES

- A. Asesoramiento técnico y pericial en las actuaciones de control y condiciones de trabajo en las entidades y empresas gallegas, cuando se solicite.
- B. Colaboración y asesoramiento técnico con las actuaciones del personal técnico habilitado del ISSGA.
- C. Participar en la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.
- D. Colaboración en la Campaña de asistencia técnica con ocasión de la apertura de nuevos centros de trabajo.
- E. Aplicar un procedimiento de investigación de EP armonizado y realizar el informe con la ITSS, que servirá como herramienta para identificar un conjunto mínimo y armonizado de datos que permitirá mejorar el conocimiento epidemiológico de la enfermedad profesional, sus causas y su origen, y cuyo análisis corresponderá al INSST y a los Institutos o Órganos Técnicos de las Comunidades.
- F. Colaboración para garantizar la seguridad y salud del personal trabajador asegurando el cumplimiento de la normativa en PRL en las actuaciones y medidas en las que se demande asesoramiento técnico por la ITSS.
- G. Establecer un canal de comunicación con la escala de subinspectores de SST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, subdirección general Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.5, 1.2.3, 1.3.4, 2.2.3, 2.2.6, 2.3.2, 2.3.8, 2.5.8, 3.2.4, 4.1.6 y 4.2.3.



2.3.4. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD SANITARIA

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, así como en sus estatutos, es la de prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad sanitaria.

ACTUACIONES

- A. Programa de detección de terceros obligados al pago de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio Público de Salud, a través del intercambio de datos sobre los accidentes laborales, dirigido en concreto a la detección de la asistencia sanitaria facturable a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como a otros terceros obligados al pago.
- B. Revisión de las fichas de seguimiento ambiental y médico anteriores al Real decreto de amianto con el fin de que las personas afectadas por el amianto puedan recibir la indemnización que les corresponda según establece la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.
- C. Colaborar en las acciones dirigidas a la prevención del cáncer laboral recogidas en la Estrategia de gestión del cáncer en Galicia 22-28 de la Xunta de Galicia.
- D. Colaboración para el desarrollo de la futura Red de vigilancia epidemiológica en salud laboral en Galicia una vez sea publicada la normativa al respecto.
- E. Prestar asesoramiento técnico a la Inspección de servicios sanitarios investigando las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional y fomentar el intercambio de la información sobre casos comunicados y cambios en la determinación de la contingencia. Promover acciones para una continua actualización del personal médico respecto al deber de comunicación de la sospecha de EP.
- F. Formular a Sanidad una propuesta relativa al desarrollo de una campaña para intensificar la comunicación de sospecha de enfermedad profesional a través de su sistema por parte de la medicina de atención primaria y también para impulsar la vigilancia colectiva de la salud del personal trabajador.
- G. Intercambio de información relacionada con la exposición de los trabajadores al amianto procedente de la tramitación ejecución de los planes de trabajo y del Registro de empresas con riesgo por amianto, tanto para el registro gallego de exposición laboral al amianto, de la autoridad sanitaria, como para el establecimiento de mapas de riesgo laboral y estudios epidemiológicos y la mejora de las condiciones de trabajo y la vigilancia de la salud así como el cumplimiento de la normativa laboral en la materia.
- H. Transmisión de información sobre irregularidades e incumplimientos relativos al etiquetado y fichas de datos de seguridad de sustancias y mezclas peligrosas detectadas en el desarrollo de las actuaciones del ISSGA.
- I. Cuando se solicite de manera individual, colaborar con la inspección sanitaria en los supuestos derivados del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información de la red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos, en caso de que haya personal trabajador afectado.



- J.** Prestar asesoramiento técnico y participar en una actuación conjunta, según lo previsto en el procedimiento específico de investigación ambiental y epidemiológica de la autoridad sanitaria para casos aislados de legionelosis, por estar ante un posible ámbito laboral.
- K.** Asesoramiento técnico sobre deficiencias en las actividades sanitarias de los servicios de prevención.
- L.** Asesoramiento técnico sobre la calidad del aire interior de los centros de trabajo que puede influir en la salud laboral de los trabajadores.
- M.** Asesoramiento técnico a la autoridad sanitaria y al Instituto Nacional de Seguridad Social, participando en el grupo de trabajo del convenio suscrito por estas entidades para la realización de actuaciones conjuntas en relación con las trabajadoras y trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.
- N.** Participación en la formación de personal sanitario de atención primaria en salud laboral y, de manera especial, en la comunicación de las sospechas de enfermedades profesionales.
- O.** Colaboración y asesoramiento, en lo tocante al ámbito laboral, en la implantación del futuro Plan nacional frente al radón en Galicia.
- P.** Participar, en el ámbito laboral, en los programas Inspira Salud y Obesidad Zero en Galicia de la Dirección General de Salud Pública y otros de promoción de la salud en el trabajo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el programa de detección a terceros obligados al pago al Sergas. En el resto, áreas de medicina del trabajo, ergonomía y psicología e higiene industrial.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.2, 1.1.3, 1.1.6, 1.3.4, 2.3.5, 2.3.9, 2.3.13, 2.5.8, 2.6.8 y 6.1.3.



2.3.5. ACTUACIONES PARA LA AUTORIDAD JUDICIAL Y FISCALÍA

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en su ley y en sus estatutos, es la de prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad judicial.

ACTUACIONES

- A. Investigación e informe de accidentes de trabajo a petición de la autoridad judicial.
- B. Investigación e informe de enfermedades profesionales a petición de la autoridad judicial.
- C. Desarrollo de las acciones al amparo del Protocolo de coordinación entre la Consellería de adscripción y la Fiscalía General de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias.
- D. Asesoramiento técnico a la autoridad judicial y a la Fiscalía en las materias propias del ISSGA que se le soliciten.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.4, 2.2.6 y 2.2.7.



2.3.6. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL)

DESCRIPCIÓN

Los SPRL son imprescindibles para el desarrollo de las actividades preventivas en la empresa. Aun cuando se adopten las modalidades de la asunción personal por parte del empresario o la designación de trabajadores, la vigilancia de la salud queda fuera de las actividades asumibles, por lo que la totalidad de las empresas han de recurrir, en mayor o menor medida, al asesoramiento y apoyo de un servicio de prevención. Además, cuando en la gestión preventiva intervienen servicios de prevención ajenos (SPA), su función trasciende los aspectos puramente técnicos, pues también deben de contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención en el conjunto de actividades de la empresa. Dado su papel fundamental, la actuación de los servicios de prevención tiene una repercusión directa en la gestión de la PRL que llevan a cabo las empresas. Por eso, el objetivo 2 de la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Galicia: Horizonte 2027, en concomitancia con el 6 de la Estrategia Española, inciden en la importancia de mejorar la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención en todas las especialidades preventivas, y el conocimiento y la capacitación especializada de sus profesionales.

ACTUACIONES

- A. Participar en el Grupo de trabajo para la mejora de la calidad de los servicios de prevención de la Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en su seno:
 - Establecer criterios objetivos de calidad de las actividades preventivas y crear indicadores que midan la evolución de dichos criterios.
 - Crear un grupo de trabajo con los SP para compartir dificultades y acordar propuestas de mejora.
 - Analizar alternativas para sectores y colectivos con mayores dificultades para encajar su gestión preventiva en el modelo actual.
 - Fomentar una continua colaboración y comunicación entre empresa y SPA para una adecuada prestación del servicio.
 - Mejorar la coordinación entre los órganos de la Administración implicados en las acreditaciones y autorizaciones de los SP y en el seguimiento de sus actividades.
- B. Organizar cursos de formación para técnicos de PRL, dando entrada a los técnicos de los SPRL. En el 2024 se realizarán cursos de investigación de EP, amianto y radón en el ámbito laboral, entre otros.
- C. Organizar jornadas técnicas para profesionales sobre aspectos preventivos específicos.
- D. Informar a la autoridad laboral sobre el cumplimiento de los requisitos exigibles para actuar como servicio de prevención.
- E. Comunicar a la autoridad laboral las desviaciones o irregularidades que se detecten en las actuaciones de los servicios de prevención.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.



Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 2.1.1, 2.1.2, 2.3.10, 2.6.1, 3.1.4 y 6.1.6.



EJE 3: PROGRAMAS POR RIESGOS ESPECÍFICOS Y NUEVOS ESCENARIOS

Este eje aborda tanto los riesgos tradicionales como los emergentes. De este modo, se incluyen actuaciones y medidas específicas ante los nuevos riesgos derivados de la evolución demográfica, tecnológica y las nuevas formas de organización del trabajo, con especial foco en los riesgos psicosociales, así como los derivados del envejecimiento de la población trabajadora, la digitalización, el teletrabajo, el empleo verde y la transición justa.

El diseño y ejecución de las actuaciones recogidas en estos programas se hará con la participación y colaboración de los interlocutores sociales con representación en el órgano colegiado superior de gobierno del ISSGA.

Da respuesta a los objetivos estratégicos **OE 2 Mejorar la calidad de la gestión preventiva para reducir la siniestralidad laboral** y **OE 3 Afrontar los riesgos laborales derivados de los nuevos escenarios en el trabajo**.

Se integran, en este eje, **2 objetivos operativos** y **16 fichas de actividad**:

OP 3.1 Protección eficaz frente a riesgos específicos

- 3.1.1. Protección eficaz en el camino hacia un futuro sin amianto. Identificación y gestión de los MCA en los lugares de trabajo. Asesoramiento a otras administraciones.
- 3.1.2. Gestión y comprobación de los trabajos con riesgo por amianto
- 3.1.3. Asesoramiento para mejorar la Identificación y evaluación específica del riesgo químico en las empresas
- 3.1.4. Manipulación segura de productos cosméticos
- 3.1.5. Trabajo con nanomateriales
- 3.1.6. Agentes cancerígenos, mutágenos y reprotóxicos
- 3.1.7. Radón en el ámbito laboral
- 3.1.8. Seguridad vial laboral

OP 3.2 Riesgos derivados de la nueva realidad laboral

- 3.2.1. Riesgos psicosociales y cuidado de la salud mental en el trabajo
- 3.2.2. Laboratorio de riesgos psicosociales
- 3.2.3. Riesgos ergonómicos y prevención de los TME
- 3.2.4. Gestión de la edad y de la diversidad generacional
- 3.2.5. Trabajos seguros y saludables en la era digital
- 3.2.6. Riesgos derivados de la transición ecológica y climática. Paneles solares. Temperaturas extremas y trabajo
- 3.2.7. Unidades de referencia en PRL: nuevas formas de trabajo y de respuesta ante posibles crisis de salud futuras
- 3.2.8. Red Interterritorial de SST: Grupos de trabajo



OP 3.1 Protección eficaz frente a riesgos específicos

3.1.1. PROTECCIÓN EFICAZ EN EL CAMINO HACIA UN FUTURO SIN AMIANTO. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS MCA EN LOS LUGARES DE TRABAJO. ASESORAMIENTO A OTRAS ADMINISTRACIONES

DESCRIPCIÓN

Los numerosos materiales con amianto (MCA) que fueron instalados hasta su prohibición definitiva en el año 2002 van llegando al final de su vida útil. Una cantidad importante de estos materiales deben ser ya eliminados y en los próximos años esta cantidad seguirá en aumento. Se deben gestionar los MCA instalados y programar su retirada y eliminación de forma segura y ordenada.

Las directrices en materia de amianto de la Unión Europea pretenden la eliminación de todo el amianto que aún permanece instalado en los países miembros. En la comunicación presentada el 28/09/2022 por la Comisión al Parlamento Europeo "COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Trabajar en favor de un futuro sin amianto: un enfoque europeo para abordar los riesgos del amianto para la salud", se señala que la Comisión presentará una propuesta legislativa sobre el control y registro del amianto en los edificios y pedirá a los Estados miembros que establezcan estrategias nacionales para la eliminación del amianto en el camino hacia un futuro sin amianto en Europa, en particular en el marco de la aplicación del Pacto Verde Europeo y el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer.

En paralelo, la propuesta de Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios será un apoyo más ya que pretende la eliminación de sustancias peligrosas, como es el amianto, para contribuir a lograr un entorno interior saludable; el poder disponer de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos europeos para obras de renovación y eliminación segura del amianto, es otro apoyo más a esta estrategia.

En España, la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, recoge en su disposición adicional 14ª que los ayuntamientos deberán elaborar en el plazo de un año desde la publicación de la ley un censo de emplazamientos e instalaciones con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. También señala que la retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición de la población más vulnerable, de manera que las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

En este contexto es necesario:

- Definir criterios homogéneos para priorizar las retiradas de los materiales con amianto y para determinar el alcance de las instalaciones y emplazamientos que, según esta nueva normativa, deben gestionarse prioritariamente.



- Un impulso y actuación coordinada de las administraciones locales y de las administraciones competentes en materia sanitaria, laboral y medioambiental y será necesaria la colaboración de los agentes sociales y colegios y asociaciones profesionales de las disciplinas implicadas.
- Informar y asesorar a las empresas sobre la necesidad de identificar los materiales con amianto presentes en sus locales o instalaciones y gestionarlos correctamente para planificar su retirada.

ACTUACIONES

- A. Campaña de sensibilización y acciones formativas dirigidas a los trabajadores de la construcción para abordar el riesgo de exposición al amianto asociado con trabajos donde puede haber contacto y manipulación de materiales con amianto. Se utilizará la publicación "Alerta ISSGA, puede haber amianto" dirigida a alertar de este riesgo muchos de ellos trabajadores autónomos. Se continuará con las acciones formativas dirigidas a este colectivo.
- B. Información y sensibilización a los profesionales de la construcción y edificación, incluyendo personal técnico de los ayuntamientos, servicios de prevención y empresas y técnicos de asociaciones sindicales y empresarial. Jornadas técnicas para la Divulgación de los procedimientos para inspección de amianto en instalaciones recogidos en la norma UNE 171370-2 y de las orientaciones para la gestión segura de los MCA en los lugares de trabajo recogidos en la guía técnica de amianto del INSST.
- C. Información y sensibilización sobre las novedades que introduce la nueva Ley 7/2022 (Residuos) en relación con el amianto dirigidas a todos los agentes implicados. Se utilizará el portal de amianto de la web del ISSGA.
- D. Ofrecer asesoramiento y favorecer la creación de canales de colaboración entre las administraciones competentes (ayuntamientos, autoridades laboral, ambiental y sanitaria) sobre la correcta identificación y gestión del amianto instalado.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales. Área técnica: higiene industrial, seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.7, 2.6.4, 2.6.6 y 2.6.7.



3.1.2. GESTIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGO POR AMIANTO

DESCRIPCIÓN

En virtud de la encomienda de gestión existente, se desarrollan las actividades relacionadas con la tramitación de expedientes y registro de datos en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables al trabajo con riesgo de exposición al amianto.

También se llevan a cabo las funciones de asesoramiento técnico, seguimiento y control de la correcta ejecución de los trabajos autorizados.

ACTUACIONES

- A. En relación a los trámites administrativos asociados a los trabajos con riesgo por amianto:
 - a. Recepción y tramitación de las solicitudes de inscripción y modificación de datos y baja en el RERA, práctica de los asientos en este registro y de las comunicaciones que sea preciso realizar en relación a dichas inscripciones, modificaciones o bajas.
 - b. Recepción de planes de trabajo de amianto para su aprobación y gestión de los trámites a seguir hasta su resolución, incluyendo la solicitud del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los requerimientos y comunicaciones de diferente índole que se deban realizar a los interesados y las notificaciones de las resoluciones dictadas por la autoridad laboral.
 - c. Archivo de planes de trabajo aprobados y de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición así como el envío a otros órganos de las resoluciones aprobatorias de los planes y de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición.
 - d. Elevación a la autoridad laboral de la propuesta para que resuelva la aprobación o denegación de las inscripciones y, si es el caso, los planes de trabajo.
 - e. Asesoramiento sobre los criterios de aplicación del Real decreto 396/2006 teniendo en cuenta las directrices publicadas en nuestro portal web de amianto derivadas de la nueva instrucción interna. En el 2024 se consolidará el asesoramiento a las empresas en cada uno de los planes para un buen resultado del procedimiento.
 - f. Información y asesoramiento a los servicios de prevención para la mejora de la calidad de los planes de trabajo y de su gestiones teniendo en cuenta los criterios y precisiones publicados. Reunión con los servicios de prevención de las empresas que realizan trabajos autorizados.
 - g. Asesoramiento a las empresas sobre la tramitación electrónica de estos procedimientos habilitados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.
- B. Respecto a las actividades de divulgación, asesoramiento y comprobación de los trabajos con riesgo por amianto:



- a. Comprobar “in situ”, según los criterios recogidos en la instrucción interna, el cumplimiento de las medidas preventivas contempladas en el plan de trabajo aprobado, con la intervención del personal técnico habilitado cuando sea necesario.
- b. Acciones de información y asesoramiento dirigidas a comunidades de vecinos y personas interesadas en general, en especial en lo referente a las responsabilidades sobre la gestión de los materiales con amianto, prácticas desaconsejadas como el doblaje de cubiertas, la necesidad de gestionar y retirar debidamente todo el amianto instalado y los requisitos para la retirada segura. Consultas varias en materia de amianto.
- c. Prestar la información y el asesoramiento técnico necesarios para el cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (trámites administrativos, evaluación de los riesgos, medidas de prevención y protección de la salud, etc.).
- d. Formación en materia de amianto de los trabajadores implicados en los trabajos con riesgo por amianto: Establecer un contenido mínimo en materia de amianto siguiendo las directrices del INSST. Potenciar la formación en amianto de trabajadores de la construcción y otros susceptibles de encontrar MCA.
- e. Participación como asesores, cuando nos lo soliciten, en el grupo de trabajo recogido en el convenio de colaboración entre el INSS y la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Sanidad para la realización de actuaciones conjuntas en relación con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.
- f. Participación en el grupo de amianto de la RISST para el establecimiento de criterios y directrices técnicas armonizadas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial, seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.7, 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de planes aprobados.
- Incremento del número de asesoramientos técnicos.
- Número de visitas a obras realizadas.



3.1.3. ASESORAMIENTO PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO QUÍMICO EN LAS EMPRESAS

DESCRIPCIÓN

En el ámbito laboral, los productos químicos están presentes en la mayoría de los sectores de actividad, desde el industrial al de servicios, y su peligrosidad no solo depende de sus propiedades intrínsecas, sino también de la manera en la que se manipulan en los lugares de trabajo.

Es obligación del empresario determinar la existencia del riesgo químico en cada puesto de trabajo con el objetivo de eliminarlo o reducirlo al mínimo posible. Para eso, es indispensable identificar los productos químicos presentes y conocer sus características de peligro.

Por otra parte evaluar el riesgo químico con frecuencia requiere realizar mediciones siendo muy importante que se lleven a cabo siguiendo una estrategia adecuada y fiable. Como principal novedad, la guía técnica de agentes químicos del INSST actualizada recoge y desarrolla los criterios de evaluación de la norma UNE-EN 689:2019+AC:2019 que formula un nuevo procedimiento para la evaluación del riesgo derivado de la exposición por inhalación de agentes químicos, este procedimiento puede ser utilizado por las empresas para asegurar la validez de la estrategia de medición.

ACTUACIONES

- A.** Primeras actuaciones y fases para la elaboración de un nuevo mapa de riesgo químico en Galicia: selección de sectores, empresas y cuestionarios para la recogida de la información.
- B.** Actualización de los materiales de la campaña sobre identificación del riesgo químico para su adaptación al progreso técnico para su difusión en las empresas gallegas. Elaboración de una campaña de sensibilización sobre los productos químicos de carácter general incidiendo en la identificación y en las medidas preventivas frente a este riesgo.
- C.** Participación técnica en los Planes de Emergencia Exterior (PEE) de empresas químicas de Galicia, liderado por la Dirección General de Emergencias e Interior.
- D.** Asesorar a las empresas sobre las principales novedades recogidas en la Guía Técnica sobre agentes químicos publicada por el INSST con especial atención a la estrategia de las mediciones realizadas para comparar con los valores límite ambientales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.5.1, 2.5.2 y 2.5.3.



3.1.4. MANIPULACIÓN SEGURA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

DESCRIPCIÓN

En las peluquerías, salones de belleza, centros de estética y cuidado personal y centros de manicura y pedicura, se utilizan una gran variedad de productos cosméticos en diferentes cantidades que pueden contener ingredientes peligrosos y llegar a provocar importantes daños en la salud al personal que los aplica, mayoritariamente mujeres. Los productos cosméticos están sometidos a reglamentación específica y no disponen de etiqueta y ficha de datos de seguridad con la información para el usuario profesional que acompaña a los productos químicos peligrosos, por eso la identificación de los ingredientes peligrosos de un cosmético, y por lo tanto la identificación y evaluación del riesgo, puede resultar más compleja.

Las actuaciones que se llevarán a cabo tienen como objetivo alertar sobre la posible presencia de ingredientes peligrosos en los cosméticos e indicar cómo identificarlos, informar sobre los daños para la salud que pueden ocasionar y describir las principales medidas de protección y prevención que deben implantarse para evitar estos daños. Estas actuaciones de información y sensibilización específicas se llevan a cabo a través de material técnico y divulgativo elaborado por el ISSGA.

ACTUACIONES

- A. Peluquerías: difundir al personal trabajador los materiales de la campaña específica sobre riesgo químico en peluquerías para informar de los posibles daños para la salud relacionados con la exposición a determinados agentes químicos peligrosos presentes en los productos cosméticos y de las medidas preventivas que se pueden adoptar en los locales, en la selección de productos a emplear, así como en otras medidas organizativas e higiénicas.
- B. Formación específica al personal trabajador de las peluquerías y también al personal que se está formando para el ejercicio de la profesión.
- C. Campaña dirigida a centros de manicura y pedicura profesional: informar sobre los riesgos de la actividad y las medidas preventivas difundiendo el material elaborado específicamente para esta actividad. Realizar visitas de comprobación y asesoramiento posterior por parte del personal técnico del ISSGA a centros de las cuatro provincias gallegas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.5.5 y 5.1.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene una duración bienal.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de empresas informadas.
- Número de empresas visitadas.



3.1.5. TRABAJO CON NANOMATERIALES

DESCRIPCIÓN

El término “nanomaterial” se aplica a una amplia variedad de materiales de composición y propiedades muy diferentes, pero con la característica común de que por lo menos una dimensión externa de todas o parte de las partículas que los constituyen sea inferior a 100 nanómetros.

Debido a su tamaño, los nanomateriales pueden tener propiedades diferentes a las del material con la misma composición en tamaño convencional, que son las que los hacen especiales para muchas aplicaciones. Por poner algunos ejemplos, se utilizan en construcción, medicina, energía, automóvil, electrónica, cosmética y textil. Conforme avanza el uso de los nanomateriales aumenta también el número de trabajadores que están expuestos a los mismos.

La nanotecnología aporta grandes ventajas pero también puede ir acompañada de riesgos para seguridad y la salud del personal trabajador, por lo que es necesario dar pautas para la identificación de estos materiales en los puestos de trabajo, la evaluación de los riesgos y la adopción de las medidas de prevención y protección, teniendo en cuenta la evolución de los conocimientos científicos y el progreso técnico.

ACTUACIONES

- A. Diseño y creación de contenidos para un nuevo portal temático en la web del ISSGA dedicado a transferir conocimiento científico contrastado sobre los riesgos derivados de la exposición y sobre cómo abordar la PRL en el trabajo con nanomateriales.
- B. Diseño y difusión de una campaña sobre nanomateriales en el sector de la construcción.
- C. Elaboración de documentación sobre fundamentos básicos: qué son los nanomateriales artificiales y la nanotecnología y por qué sus aplicaciones en los diferentes sectores productivos son tan importantes a nivel económico y pueden llevar asociados riesgos para las personas y para el medio ambiente.
- D. Poner a disposición de los diferentes tipos de usuarios (trabajadores/as, sindicatos, profesionales de la PRL y de la Medicina del Trabajo, asociaciones empresariales y administración) fuentes de información y herramientas específicas (de gestión, valoración del peligro, evaluación y control de riesgos laborales) relacionadas con la exposición potencial a nanomateriales.
- E. Elaborar guías sectoriales, en formato de video, sobre cómo actuar para afrontar los riesgos derivados de la exposición potencial a nanomateriales en diferentes sectores, oficios y actividades, como construcción, automoción, pintura, etc.
- F. Realización de una jornada técnica para dar a conocer los riesgos de la exposición y las herramientas de PRL en el trabajo con nanomateriales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 y 2.5.4.



DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de ejemplares de la campaña.
- Implantación del portal web con información específica sobre nanomateriales.



3.1.6. AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS

DESCRIPCIÓN

El cáncer es la principal causa de las muertes relacionadas con el trabajo en la UE. Las exposiciones laborales, a su vez, son la cuarta causa del cáncer después del tabaco, la dieta y el sedentarismo. La relación entre cáncer y trabajo constituye un asunto central en las estrategias de seguridad y salud laboral, de las agencias internacionales y de los movimientos sindicales y sociales.

El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo se encuentra en continua actualización para la incorporación de nuevos agentes en la Lista de sustancias, mezclas y procedimientos y la actualización de los valores límite de exposición profesional, siguiendo las líneas estratégicas dictadas por la UE.

Por otra parte, eliminar o reducir al mínimo posible la exposición a cancerígenos requiere aplicar un conjunto de medidas. La actualización de la guía técnica del INSST relativa a los agentes cancerígenos y mutágenos proporciona nuevos criterios, recomendaciones e información técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de la exposición a estos agentes, con el fin de facilitar a las empresas y responsables de prevención la interpretación y la aplicación del citado real decreto.

ACTUACIONES

- A.** Conocer el grado de aplicación del Real Decreto 665/1997 e identificar las principales dificultades que puedan existir para la aplicación de este real decreto y proporcionar el asesoramiento técnico para su cumplimiento, a través de la participación del ISSGA en el grupo de trabajo sobre agentes cancerígenos y mutágenos del INSST.
- B.** Generar conocimiento sobre las enfermedades profesionales del grupo 6 por cancerígenos del RD 1299/2006 a través de la participación del ISSGA en el grupo de trabajo sobre enfermedades profesionales del INSST para desarrollar una Red Centinela en Cáncer Profesional de la región ORL.
- C.** Colaborar en la creación y desarrollo de la Agenda Nacional para la Prevención del Cáncer de origen profesional impulsado por la la EESST 23-27. En concreto en el mes de enero se iniciará con el liderazgo del INSST y con otras CCAA los distintos grupos de trabajo creados por la Agenda. El ISSGA asume tanto la moderación como la participación técnica del grupo de mejora de la acción preventiva y participará activamente en el grupo de investigación y epidemiología.
- D.** Preparación y estudio para la elaboración de una campaña sobre PRL y agentes cancerígenos.
- E.** Sin perjuicio de la colaboración con los órganos técnicos de las autoridades sanitaria y minera, las áreas técnicas de seguridad, higiene y medicina del ISSGA realizarán de manera coordinada sus actuaciones relativas al tratamiento de datos, investigación y acciones de sensibilización, promoción y comprobación en actividades con elevada exposición a este riesgo.
- F.** Continuar con las reuniones y propuestas en el grupo de trabajo de SCR del CGSSL.



- G.** Preparar un programa específico para asumir las actuaciones previstas en las nuevas estrategias dirigidas a la prevención del cáncer laboral a través de una adecuada coordinación entre las áreas técnicas de higiene industrial y medicina del trabajo.
- H.** Desarrollar actuaciones de sensibilización sobre el cáncer laboral dirigidas a la población trabajadora, empresariado y servicios de prevención, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de evitar la exposición a sustancias químicas cancerígenas y mutágenas en el trabajo.
- I.** Asesoramiento técnico sobre la identificación, evaluación y control de los agentes cancerígenos y mutagénicos teniendo en cuenta las directrices tras la actualización de la Guía técnica del INSST relativa a estos agentes.
- J.** Participar en las líneas de trabajo establecidas por el INSST para el control del riesgo por exposición a sustancias reprotóxicas y medicamentos.
- K.** Difundir y asesorar al personal sanitario de las directrices derivadas de la modificación de la directiva de agentes cancerígenos, tanto en lo relativo a la formación, vigilancia y control en la manipulación segura de los medicamentos peligrosos, como de las repercusiones de la inclusión en ella de los agentes reprotóxicos.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.8, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.6, 2.5.7 y 4.1.2.



3.1.7. RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

DESCRIPCIÓN

El radón, un gas radiactivo de origen natural, es considerado un problema de salud pública y laboral. La especial incidencia de este gas en Galicia debido a sus características geológicas, hace que se le deba prestar una atención especial.

El nuevo Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (Real Decreto 1029/2022), implica importantes novedades que afectan al radón en el ámbito laboral. Esta nueva normativa, junto con el futuro Plan Nacional contra el Radón, que coordina el Ministerio de Sanidad, refuerza el marco de protección contra este contaminante.

Es necesario orientar a los titulares de las actividades en la aplicación de esta nueva normativa que requerirá de la colaboración de las administraciones. En este contexto, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) está ultimando un protocolo de colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), órgano competente en esta materia, para vigilar el cumplimiento de la reglamentación en materia de radón laboral.

Una de las novedades importantes es que el CSN publicará un listado de términos municipales en los que será obligatoria la realización de mediciones para todos los lugares de trabajo situados en la planta baja o en plantas bajo rasante. Se deben dar orientaciones claras a las empresas y servicios de prevención que se vean en la obligación de medir, sobre cómo evaluar y controlar este riesgo con rigor técnico, cumpliendo con el dispuesto en la normativa y sabiendo cuándo será necesario recurrir a asesoramiento especializado.

ACTUACIONES

- A. Diseño y creación de contenidos para un nuevo portal temático en la web del ISSGA dedicado al radón en el ámbito laboral que aborde tanto las obligaciones legales, como las directrices del CSN para los estudios de estimación del promedio anual de radón y las medidas a aplicar en función de los resultados de los estudios. Recogerá además las novedades normativas, las que contemple el futuro Plan Nacional contra el radón, abordará el papel de la ITSS y hará hincapié en el papel de los servicios de prevención en el control de este contaminante.
- B. Realización de un curso de formación presencial dirigido fundamentalmente al personal técnico de los servicios de prevención de empresas y administraciones y de los gabinetes técnicos de las asociaciones sindicales y empresarial de Galicia, que aborde tanto los peligros del radón, estudios realizados y soluciones para reducir los niveles en interiores, como las implicaciones y responsabilidades legales para los centros de trabajo y las competencias y actuaciones de las diferentes administraciones y de los servicios de prevención.
- C. Realizar una jornada técnica virtual en colaboración con expertos de la USC y del CSN que aborde el control del radón en el ámbito laboral desde el punto de vista técnico y normativo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.7 y 2.5.8.



DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de empresas informadas.
- Número de participantes en actividades formativas.
- Implantación del portal web con información específica sobre radón.



3.1.8. SEGURIDAD VIAL LABORAL

DESCRIPCIÓN

Concienciar y sensibilizar a las personas trabajadoras sobre la incidencia de los accidentes de tráfico laborales, especialmente sobre los accidentes “en misión”, estableciendo mecanismos de información adecuados, con motivo del creciente e importante peso de los accidentes de tráfico en la siniestralidad laboral en Galicia y especialmente en los accidentes mortales.

ACTUACIONES

- A. Diseño y difusión de una campaña de PRL destinada a conductores profesionales que contemple los riesgos conocidos y los riesgos nuevos y emergentes, con especial atención a los riesgos producidos por falta de atención, fatiga y estrés.
- B. Realización de una campaña de sensibilización para promover el uso seguro del tractor y la seguridad vial, en colaboración con la Dirección General de Tráfico y la Guardia Civil de Tráfico, de conformidad con el establecido en el protocolo de colaboración ISSGA-DGT.
- C. Realización de jornadas y foros con asociaciones que tienen como objetivo minimizar el impacto de los accidentes de tráfico sobre la siniestralidad laboral.
- D. Colaborar con la Consellería de Infraestructuras y Movilidad en el Plan de Seguridad Viaria 2021-2025.
- E. Campaña para el colectivo de personal trabajador de reparto que incida tanto en factores de riesgo motivados por la conducción de vehículos y en otros riesgos organizacionales que puedan incidir en la accidentabilidad laboral.
- F. Desarrollar actuaciones en el marco de la Escuela Gallega de PRL y distribución de la Guía de Seguridad Viaria orientada a escolares. Explicación de los riesgos de tráfico y peligros en la calle, a realizar tanto en la escuela como en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- G. Participación y difusión del Plan de acción para minimizar el impacto del accidente de tráfico en la siniestralidad laboral aprobado por la CNSST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales. Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 y 2.2.5.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de folletos repartidos en la campaña de manejo seguro del tractor.



OP 3.2 Riesgos derivados de la nueva realidad laboral

3.2.1. RIESGOS PSICOSOCIALES Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Promover actuaciones de estudio, análisis e identificación de los factores psicosociales y sus consecuencias. Los sucesivos marcos estratégicos de SST inciden tanto en los riesgos psicosociales tradicionales como en los nuevos riesgos que emergen en este ámbito vinculados a la salud mental, no solo desde el punto de vista de la persona trabajadora, sino requiriendo la participación de las empresas y la promoción y asesoramiento desde la administración.

ACTUACIONES

- A. Difusión de la Guía Caminando desde la prevención al bienestar laboral: riesgos psicosociales y salud en el trabajo, en colaboración con la USC.
- B. Difusión del documento Claves para ejercer un buen liderazgo en las pequeñas empresas y para el colectivo autónomo.
- C. Colaborar con el INSST en la difusión del método para la evaluación y gestión de los factores psicosociales en pequeñas empresas.
- D. Fomentar la promoción de actuaciones y campañas de salud mental en las empresas que abarquen como conceptos estratégicos la salud y seguridad a través de la prevención, la detección temprana, el apoyo y la reincorporación o readaptación.
- E. Difusión de procedimientos de actuación para la resolución de conflictos en el trabajo para la prevención de la violencia, del acoso y otras conductas inapropiadas.
- F. Realizar acciones formativas propias y colaborar con otras entidades, entre otros con el Colegio Oficial de Psicología de Galicia, con el objeto de prevenir los riesgos psicosociales.
- G. Sensibilización y promoción mediante difusión del documento Estrés laboral en el empleo autónomo.
- H. Visualizar en la Escuela Gallega de Prevención a través de un apartado específico para los niños y niñas sobre acoso escolar y laboral, tanto en el propio espacio físico de la escuela, como con desplazamientos para charlas en colegios, por parte de técnicos del Instituto.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales. Área técnica: ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.8, 2.4.3, 2.4.7, 4.1.7, 4.1.8 y 6.2.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.



INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de guías repartidas.

3.2.2. LABORATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES

DESCRIPCIÓN

El Laboratorio de riesgos psicosociales se crea en colaboración con el Departamento de Psicología Social, Básica y Metodología de la USC como un espacio de trabajo especializado en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la PRL en la búsqueda de mejorar la salud psicosocial de las personas trabajadoras en las organizaciones gallegas.

El objetivo principal es aumentar el conocimiento y la comprensión de los riesgos psicosociales, así como articular medidas para prevenirlos.

Este laboratorio trabajará de manera interdisciplinar coordinada por el área de Psicología Social del dicho departamento y se liderará por las Área técnica de Ergonomía y Psicosociología Aplicada del ISSGA, para lograr un enfoque más completo en la investigación y prevención de estos riesgos.

ACTUACIONES

- A. Elaboración y desarrollo de un proyecto sobre gestión del estrés laboral: «Intervenciones de gestión del estrés en el trabajo: Revisión sistemática y propuestas de actuación».
- B. Elaboración y difusión de información sobre la intervención para la gestión de estrés en el ámbito laboral.
- C. Elaboración y difusión de una “hoja de prevención” sobre burnout.
- D. Campañas de información y sensibilización para contribuir a la prevención de los riesgos psicosociales de las personas trabajadoras y a la prevención de enfermedades relacionadas con ellos.
- E. Divulgación y difusión de las actuaciones realizadas en el marco del Laboratorio de riesgos psicosociales con el objeto de fomentar las buenas prácticas de gestión de riesgos psicosociales en el ámbito laboral.
- F. Creación de un espacio temático en la página web del ISSGA.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicosociología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.3.3, 2.4.3, 2.4.8, 4.1.8, 5.2.4 y 6.2.2.



3.2.3. RIESGOS ERGONÓMICOS Y PREVENCIÓN DE LOS TME

DESCRIPCIÓN

En el ámbito laboral, los TME son una de las enfermedades más frecuentes y suponen un importante problema de salud, tanto por el coste en la calidad de vida de las personas como por el coste económico y social que supone para las organizaciones.

Se estima que en Europa unos 40 millones de trabajadores padecen TME causados por el trabajo. En Galicia más de una tercera parte de los accidentes de trabajo en jornada laboral se deben a sobreesfuerzos y alrededor de un 70% de las enfermedades profesionales comunicadas son lesiones de tipo musculoesquelético.

ACTUACIONES

- A. Incluir en la investigación de las enfermedades profesionales los TME: seleccionar las enfermedades profesionales del hombro, grupo 2 D0101 y analizar la gestión preventiva en PRL de estos casos en relación a los riesgos ergonómicos de posturas forzadas y movimientos repetitivos. Este análisis de causas servirá a la empresa para la mejora y la identificación de las condiciones de trabajo determinantes de la aparición de la enfermedad y la implantación de medidas preventivas.
- B. Difusión de la prevención del TME en el trabajo en peluquerías, considerando, además de los agentes físicos, la influencia de los factores de riesgo psicosocial.
- C. Campaña de prevención de TME en explotación de ganado vacuno, considerando, además de los agentes físicos, la influencia de los factores de riesgo psicosocial.
- D. Colaboración en el diseño e implantación de un Plan de actuación para la reducción de los TME y el análisis sistemático de la siniestralidad que deriva de los TME, con el fin de detectar actividades prioritarias de intervención en función de la siniestralidad y población en riesgo.
- E. Sensibilización sobre prevención de TME en el sector servicios y también en el colectivo de trabajadores autónomos, considerando, además de los agentes físicos, la influencia de los factores de riesgo psicosocial.
- F. Actuaciones dirigidas a prevenir riesgos por la utilización de dispositivos móviles, e introducción en riesgos nuevos y emergentes derivados de la utilización de nuevas tecnologías, para determinar los riesgos en la salud y proponer medidas preventivas y correctoras.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 4.1.7 y 4.1.8.



3.2.4. GESTIÓN DE LA EDAD Y DE LA DIVERSIDAD GENERACIONAL

DESCRIPCIÓN

La integración de la perspectiva de la edad y la diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo es una tarea esencial para proteger la salud de todos los colectivos.

Los cambios normales relacionados con la edad pueden ser tanto positivos como negativos. Muchos atributos, como la sabiduría, el pensamiento estratégico, la percepción holística y la capacidad para deliberar, aumentan o aparecen por primera vez al avanzar la edad. La experiencia laboral y los conocimientos técnicos también se acumulan con la edad. Con todo, algunas capacidades funcionales, sobre todo de carácter físico y sensorial, disminuyen a consecuencia del proceso natural de envejecimiento. Por todo esto, se deberá tener en cuenta e integrarse tanto en la evaluación de riesgos como en la planificación de la actividad preventiva, ya que las condiciones organizativas son piezas fundamentales para que sea posible un desempeño adecuado a cualquier edad.

ACTUACIONES

- A. Campaña de divulgación y sensibilización con el objetivo de incorporar la importancia de la gestión de la edad durante toda la vida laboral. En el 2024 o en sucesivos años de la estrategia se irán realizando campañas específicas para sectores y actividades concretas.
- B. Difusión de recomendaciones y buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de la edad y la diversidad generacional en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- C. Promoción de buenas prácticas en la gestión de la edad en las empresas gallegas en el marco de la NTP del INSST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.8 y 4.1.3.



3.2.5. TRABAJOS SEGUROS Y SALUDABLES EN LA ERA DIGITAL

DESCRIPCIÓN

La digitalización en el mundo del trabajo está provocando cambios importantes y obligándonos a encontrar soluciones nuevas y actualizadas para la salud y la seguridad laboral. Tecnologías como la inteligencia artificial (IA), el big data, los robots colaborativos, el internet de las cosas, los algoritmos, las plataformas digitales de trabajo y, al mismo tiempo, un aumento significativo en el número de personas que trabajan la distancia o teletrabajan, ofrecen oportunidades para el personal trabajador y el empresariado, pero también nuevos desafíos y riesgos en el entorno laboral a los que hacer frente. Las medidas de prevención, deberán hacer hincapié en la necesidad de planteamientos centrados en las personas y en la prevención desde el diseño para garantizar la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores.

Participación en las acciones de la campaña de la Agencia Europea para la seguridad y la salud en el trabajo (EU-OSHA) sobre Trabajos seguros y saludables en la era digital.

ACTUACIONES

- A. Realización de la campaña Claves sobre digitalización y personas mayores, dirigida a facilitar en términos de PRL el cambio a un trabajo con un peso mucho mayor de la digitalización.
- B. Actuaciones formativas y de sensibilización en línea con la campaña europea con horizonte 2027.
- C. Difusión de recomendaciones y buenas prácticas preventivas en el teletrabajo.
- D. Sensibilizar de esta problemática en el ámbito laboral y realizar jornadas técnicas en colaboración con otros actores implicados para dar a conocer las posibles aplicaciones y medidas preventivas en relación con la digitalización.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.8, 2.4.5, 3.2.2 y 5.3.5.



3.2.6. RIESGOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y CLIMÁTICA. PANELES SOLARES. TEMPERATURAS EXTREMAS Y TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Las transiciones ecológica y climática traen consigo riesgos nuevos o emergentes que afectan a la seguridad y salud de las personas trabajadoras y que necesitan una adecuada gestión por parte de las empresas.

Por una parte, la mayor concienciación por el cuidado del medioambiente supone la evolución hacia una economía sostenible y un mayor fomento de energías renovables y empleos verdes que necesitarán planes de actuaciones específicos para la mejora de las condiciones de SST.

En concreto, desde el ISSGA existe una preocupación en relación con las medidas de seguridad para evitar caídas de altura durante la instalación de paneles solares en cubiertas, así como con las medidas de protección en su mantenimiento (acceso adecuado, protecciones para evitar la caída, etc.), puesto que estas instalaciones precisan de un mantenimiento continuo y de un acceso mucho más asiduo a las cubiertas, con el riesgo que esto supone.

Por otra parte, la clara evidencia de los efectos del cambio climático, trae consigo un aumento general de las temperaturas y fenómenos cada vez más extremos que se van a producir también con mayor frecuencia. En el ámbito laboral las personas se encuentran en una especial vulnerabilidad y por eso es necesario insistir en las medidas preventivas y de protección para la salud cuando existe riesgo de estrés térmico por exposición a altas temperaturas durante la jornada laboral, al tiempo que hay que tener en cuenta el cumplimiento legal según el recientemente modificado Real Decreto 486/1997, en lo relativo a las "Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre".

ACTUACIONES

- A. Realización de actividades de sensibilización sobre la seguridad en la instalación y mantenimiento de paneles solares.
- B. Publicación y difusión de dos documentos informativos sobre los riesgos y las medidas preventivas en la instalación y el mantenimiento de paneles solares en cubierta.
- C. Visitas a obras de instalación de paneles solares en cubierta, tanto en obras nuevas como en edificaciones en uso, para comprobar las medidas de protección de caídas de altura durante su montaje.
- D. Realización de visitas a empresas que cuenten con paneles en uso para comprobar cómo tienen previstos los accesos y las protecciones para evitar caídas de altura tanto al exterior como al interior en las labores de mantenimiento.
- E. Informar y concienciar de los peligros de las altas temperaturas durante la jornada laboral, especialmente en la época estival cuando se activen las alertas..
- F. Participación en el protocolo de actuaciones de la Xunta de Galicia frente a los posibles efectos de las altas temperaturas sobre la salud, informando sobre los trabajos en los que puede haber riesgo por calor, sus efectos y cómo evitar sus daños y mismo de la actuación ante un golpe de calor y prestando asesoramiento técnico sobre el trabajo con altas temperaturas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.
Área técnica: seguridad en el trabajo y higiene industrial.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 , 1.1.8 y 3.2.1.



3.2.7. UNIDADES DE REFERENCIA EN PRL: NUEVAS FORMAS DE TRABAJO Y DE RESPUESTA ANTE POSIBLES CRISIS DE SALUD FUTURAS

DESCRIPCIÓN

La disposición adicional 2ª del Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del ISSGA, contempla la posibilidad de que el ISSGA cree unidades de referencia, de considerarse necesario, en las distintas disciplinas preventivas, con el objeto de optimizar los recursos existentes y debido a las demandas de la seguridad y salud laboral. En virtud de esa disposición, en el Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad, se modifican los estatutos del ISSGA para crear la Unidad de referencia COVID-19.

Finalizada la situación de emergencia sanitaria en Galicia la unidad finaliza su vigencia para el fin que fue creada, pero debe replantearse para seguir la línea clave del marco estratégico de la UE relativa a la necesaria preparación para futuras pandemias. En consecuencia, es preciso mantener y divulgar el conocimiento obtenido del trabajo de la unidad COVID-19 y seguir dentro del Instituto con una línea de especialización, sobre todo en higiene industrial y medicina del trabajo, para afrontar y servir de ayuda a los centros de trabajo en futuras posibles crisis. Lo anterior sin descuidar un aspecto clave que serán los riesgos psicosociales agravados a causa de esta situación.

Tanto el marco europeo como las estrategias española y gallega inciden en la necesidad de dar respuesta desde el ámbito preventivo a las nuevas formas de trabajo, lo que hace necesario trabajar coordinadamente desde las distintas disciplinas en la información y formación en este ámbito.

ACTUACIONES

- A. Analizar la creación de una unidad de referencia o similar para el análisis de la PRL asociada a las nuevas formas de trabajo y atender las posibles crisis de salud futuras en el ámbito laboral con el fin de dar una respuesta ágil y con rigor técnico ante estos nuevos escenarios en la búsqueda de soluciones preventivas.
- B. Ser el canal para los interlocutores sociales en situaciones que se puedan dar en el centro de trabajo o en el entorno laboral, sin perjuicio de la debida coordinación con la autoridad sanitaria, mediante la elaboración de documentación técnica, asesoramiento técnico especializado, coordinación con los servicios sanitarios y participación con organizaciones y atención a consultas.
- C. Abordar las reflexiones y mensajes claves para la PRL recogidas en el documento "Conjugar salud laboral y salud pública en tiempos de pandemia", con el objetivo de prepararse para afrontar en el ámbito laboral futuras pandemias, siguiendo la línea de la unidad COVID-19 que se comportó como una referencia en el ámbito laboral.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y unidad de referencia.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.3.2, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4.



3.2.8. RED INTERTERRITORIAL DE SST: GRUPOS DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

La Red Interterritorial de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) es un foro que tiene como objeto principal a cooperación y coordinación de las actuaciones desarrolladas por el INSST y por los Institutos o órganos máximos competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Comunidades Autónomas.

El desarrollo de proyectos técnicos o acciones conjuntas específicas entre los miembros de la Red se articulará por medio de grupos de trabajo técnicos.

ACTUACIONES

- A. Formar parte, mediante la designación de personal técnico del ISSGA, en los siguientes grupos de trabajo técnicos de la RISST:
 - Integración de la perspectiva de género en PRL
 - Gestión de riesgos psicosociales
 - Amianto
 - Coordinación de actividades formativas y divulgativas
 - Criterios de calidad de los servicios de prevención
- B. Fomentar el intercambio de información en el ámbito de la SST.
- C. Promover la adopción de criterios técnicos homogéneos en el ámbito de la SST.
- D. Fomentar la participación conjunta en actividades y proyectos técnicos, mediante una planificación coordinada.
- E. Difundir los resultados obtenidos por la Red.
- F. Atender a las necesidades formativas y divulgativas de manera organizada y coordinada para dar una respuesta adecuada a las necesidades expuestas por el personal técnico de la Red.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 2.1.1, 2.1.2, 2.6.1, 3.1.6 y 5.3.1.

DURACIÓN

La duración determinada que se establezca en su creación.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de grupos de trabajo.
- Número de reuniones.



EJE 4: PROGRAMAS POR SECTORES Y POR COLECTIVOS

Este eje incluye actuaciones dirigidas a aquellos sectores que por sus riesgos o por su siniestralidad precisen especial atención, además de incidir en la solución de los riesgos y actividades con tradición en Galicia. Para esto se atenderá a las novedades técnicas y normativas en constante evolución que afectan a las distintas disciplinas preventivas. Se tendrá en cuenta que muchos de estos sectores están integrados por pymes y micropymes que precisan de una especial tutela por parte de este órgano técnico.

Se recogen también actuaciones dirigidas a acompañar e integrar la PRL en los colectivos más vulnerables, así como la promoción de la SST en el trabajo autónomo.

El diseño y ejecución de las actuaciones recogidas en estos programas se hará con la participación y colaboración de los interlocutores sociales con representación en el órgano colegiado superior de gobierno del ISSGA.

Este eje, que principalmente consigue el cumplimiento del **OE 4 Atender las necesidades de los colectivos que precisan de una especial protección por su vulnerabilidad, sus riesgos o su siniestralidad**, se divide en **2 objetivos operativos** y **14 fichas** de actividad:

OP 4.1 Actuaciones dirigidas a sectores y actividades con riesgos especiales o elevada siniestralidad

- 4.1.1. Construcción y afines
- 4.1.2. Plan de grandes obras y obra civil
- 4.1.3. Sector forestal, actividad de silvicultura. Industria maderera
- 4.1.4. Sector agrario y ganadero
- 4.1.5. Pesca y afines
- 4.1.6. Industria
- 4.1.7. Servicios
- 4.1.8. Montaje y desmontaje de eventos y coordinación de actividades
- 4.1.9. Sectores y actividades de mayor siniestralidad y/o alto riesgo

OP 4.2 Refuerzo de la protección de las personas trabajadoras consideradas especialmente sensibles, de los colectivos vulnerables y del empleo autónomo

- 4.2.1. Personas trabajadoras especialmente sensibles
- 4.2.2. Sectores y actividad económicas feminizadas o con alta presencia de mujeres
- 4.2.3. Protección de la maternidad en el ámbito laboral
- 4.2.4. Personal cuidador de atención directa a las personas con dependencia y ayuda en el hogar
- 4.2.5. Promoción de la PRL en las trabajadoras y trabajadores autónomos



OP 4.1 Actuaciones dirigidas a sectores y actividades con riesgos especiales o elevada siniestralidad

4.1.1. CONSTRUCCIÓN Y AFINES

DESCRIPCIÓN

Estamos ante una actividad de alto riesgo en la que se trabaja de manera continua. En esta ficha se incluyen actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de la construcción y afines, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A. Actuaciones para la mejora de hábitos laborales en el sector de la construcción y afines y fomentar la selección adecuada y el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- B. Actuaciones específicas sobre el riesgo de caída en los trabajos en altura, especialmente enfocadas al trabajo en plataformas elevadoras móviles de personas, andamios, grúas, cubiertas, cubiertas frágiles y escaleras.
- C. Actividades destinadas a reducir la siniestralidad laboral en el trabajo en zanjas y taludes.
- D. Dar continuidad a las actuaciones con la Fundación Laboral de la Construcción, entidad en la que están presentes parte de los interlocutores sociales, al amparo del convenio de colaboración firmado entre las dos entidades. Programa de visitas piloto de asesoramiento y seguimiento de los deberes preventivos en la actividad de rehabilitación y modernización de edificios (eficiencia energética, accesibilidad, etc.). Impartición por el ISSGA de la formación de la TPC recogida en el Convenio Colectivo de la Construcción. Visitas conjuntas a obras para asesoramiento y seguimiento en PRL.
- E. Revisión en el estudio de seguridad de las obras de construcción del apartado de previsión de trabajos posteriores, con especial atención al sistema de acceso para el mantenimiento de cubiertas y al riesgo de caída de altura hacia el interior y hacia el exterior.
- F. Campaña de información, asesoramiento técnico y formación para el personal implicado en trabajos de construcción donde puede haber contacto y manipulación de materiales con amianto. Se utilizará la publicación "Alerta ISSGA, puede haber amianto".
- G. Abordar los riesgos asociados a las nuevas tendencias del sector de la construcción, singularmente en la información y asesoramiento técnico para la identificación de riesgos y medida preventivas asociadas a la manipulación de materiales que contengan nanomateriales.
- H. Funcionamiento del grupo técnico de trabajo con el sector sobre la PRL en el mismo, con presencia del sector y de instituciones y organizaciones que representen sus intereses.
- I. En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en los siguientes programas en construcción: Riesgo de caídas en trabajos en altura (protecciones colectivas e individuales). Andamios. Rehabilitación de cubiertas y fachadas; Riesgo de caídas en el uso y correcta colocación de la escalera; Coordinación de actividades y otros riesgos; Montaje y desmontaje de escenarios/ eventos.



J. Otras actuaciones que se decidan en colaboración con los interlocutores sociales.

A estas actuaciones deberán unirse, por dirigirse al sector de construcción y afines, otras acciones descritas en el apartado de campañas y formación.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.1.3, 2.6.1, 2.6.5, 2.6.6, 4.2.1, 4.2.2 y 5.1.2.



4.1.2. PLAN DE GRANDES OBRAS Y OBRA CIVIL

DESCRIPCIÓN

Este plan se ejecuta en conjunto con la ITSS de Galicia.

Consiste en el asesoramiento y control sobre la PRL en las grandes obras y en la obra civil que se realiza en la Comunidad Autónoma de Galicia. Por las peculiaridades que presentan desde el punto de vista preventivo (magnitud), implican a numerosos trabajadores y trabajadoras, habitualmente recurriéndose a la figura de la subcontratación, utilización de técnicas constructivas complejas y nuevas, etc.

ACTUACIONES

- A. Prestar asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en estas obras.
- B. Establecer procedimientos de asesoramiento, colaboración y control sobre las condiciones de trabajo en las obras civiles de gran entidad.
- C. Promover mecanismos de colaboración y comunicación con las direcciones facultativas y coordinadores/las de seguridad y salud en estas obras.

Durante el 2024 el ISSGA ha previsto actuar en las siguientes obras, con independencia de otras cuya ejecución pueda comenzar este año:

A Coruña

- Ampliación del CHUAC
- Ciudad de las TIC
- Conexión vía Ártabra - AP9
- Acceso ferroviario al Puerto Exterior Punta Langosteira
- Área Intermodal de transporte de viajeros de A Coruña
- Estación Intermodal Santiago de Compostela

Lugo

- Autopista A54 Lugo – Santiago de Compostela. Tramo: Enlace de Melide (Sur) – Enlace de Palas de Rei
- Renovación de la línea de ferrocarril de Covas a Monforte y de Monforte a Lugo
- Construcción del nuevo Túnel de Oural en el tramo ferroviario de Monforte a Lugo
- Nueva estación ferroviaria de la estación intermodal de Lugo
- Terminal de autobuses de la estación intermodal de Lugo
- Prolongación variante ferroviario de A Pobra de San Xiao
- Planta de Biotecnología para la explotación, engorde y procesado de harina de larva. Alternative Fats and Proteins of Galicia. Carretera LU-231 Km 13,5, Palas de Rei . Lugo.

Ourense

- Obras AVE variante exterior, Ourense
- Obras estación AVE Ourense
- Obras de Ampliación del CHUO, Ourense
- Obras en el Museo Arqueológico Provincial, Ourense
- Parque acuático Complejo Lúdico Monterrei, Pereiro de Aguiar (Ourense)
- Obras primero tramo A-56 Ourense - Lugo



- Obras de Circunvalación de O Barco de Valdeorras

Pontevedra

- Autovía A-57 tramo: Vilaboa-A Hermida.
- Reforma de las gradas del estadio municipal de Balaídos de Vigo
- Urbanización Barrio del Cura en Vigo

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.2.1 y 4.2.2.



4.1.3. SECTOR FORESTAL, ACTIVIDAD DE SILVICULTURA. INDUSTRIA MADERERA

DESCRIPCIÓN

Desarrollar acciones de asesoramiento, información y sensibilización con el objeto de disminuir la siniestralidad laboral en el sector forestal, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Estas actuaciones se desarrollarán en la medida del posible en colaboración con la Consellería de Medio Rural, la Agencia Gallega de la Industria Forestal y con las organizaciones sectoriales representativas del sector forestal y maderero.

ACTUACIONES

- A. Programa de PRL en la actividad forestal a través de la colección Los Implanta del ISSGA_Forestal.
- B. Impulso para la mejora de la gestión preventiva, sobre todo en las operaciones de mayor riesgo y alta siniestralidad, facilitando asesoramiento técnico, documentación, etc. a los servicios de prevención de riesgos laborales del sector. Impulso de la gestión mancomunada de la PRL en el sector.
- C. Programa de prevención de riesgos y reducción de la siniestralidad en la industria forestal, en las operaciones de mayor accidentabilidad en el trabajo en el monte, e investigación causal de estos accidentes, incluidos los del personal autónomo.
- D. Acercar información sobre el uso seguro de equipos de trabajo, en particular en el manejo de maquinaria forestal, mediante cursos de información y formación de carácter práctico.
- E. Dar continuidad al grupo de trabajo con técnicos del sector que viene funcionando desde el año 2016, para atajar la recurrencia de los accidentes de trabajo, en muchos casos graves y mortales, en las operaciones de tala nos montes, y para la propuesta y asunción de medidas correctoras y preventivas en los trabajos forestales. Así como aportar el conocimiento del ISSGA en el nuevo subgrupo de trabajo de forestal de la CNSST.
- F. Publicación de documentación técnica en colaboración con las entidades representativas del sector, fruto del grupo de trabajo del documento del análisis de las áreas de seguridad en el manejo de la maquinaria. Continuar con la difusión de la ficha de planificación e identificación de riesgos del aprovechamiento forestal y la ficha de revisión periódica preventiva de maquinaria móvil y señalización.
- G. Publicación y difusión del documento ISSGA Planificación de los trabajos de aprovechamiento forestal. Zonas peligrosas.
- H. Difundir al sector, mediante las jornadas que se soliciten, la información recogida en las publicaciones Alerta ISSGA_Corte de árboles sentados y Alerta ISSGA_Corte de árboles apoyados, significándose como especialidad la traducción de los documentos al rumano. Información y formación en las operaciones forestales de mayor riesgo y siniestralidad .
- I. Dar difusión a las publicaciones y material audiovisual elaborados por el Instituto sobre PRL en aprovechamientos forestales. Dar difusión a las App del sector.
- J. En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en los siguientes programas de forestal: equipos de trabajo, EPI, organización del trabajo, medidas de emergencia y coordinación de actividades.



- K. Colaboración con la Agencia Gallega de la Industria Forestal (XERA) y con las entidades representativas del sector en las actuaciones que se soliciten para asesorar y velar por el cumplimiento de la normativa de PRL en el sector .

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.7, 2.1.3, 4.2.1, 4.2.2 y 5.1.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de ejemplares repartidos de la campaña.



4.1.4. SECTOR AGRARIO Y GANADERO

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector agrario y ganadero, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Estas actuaciones se desarrollarán en la medida del posible en colaboración con la Consellería de Medio Rural y con las organizaciones sectoriales representativas del sector.

ACTUACIONES

- A. Realizar campañas de sensibilización sobre el manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente en relación con el manejo seguro del tractor y la seguridad viaria.
- B. Difusión de la hoja de prevención y guía de buenas prácticas de PRL durante el embarazo y lactancia en el sector agrario.
- C. Campaña de prevención de TME en explotación de ganado vacuno.
- D. Dar continuidad a las campañas de PRL en explotación de ganado vacuno y la de veterinarios, de existir demanda por el sector o por la Consellería de Medio Rural.
- E. Actualización técnica de los documentos elaborados por el ISSGA durante los últimos años: granjas avícolas, uso de grandes máquinas agropecuarias, procesos de mayor riesgo, fitosanitarios, granjas de porcino, etc.
- F. Actualización técnica del material elaborado por el Instituto sobre PRL en este sector, en particular en las actividades relacionadas con la viticultura, en las tareas de vendimia, tratamientos de los viñedos y en los trabajos en las bodegas .
- G. Participación en el nuevo subgrupo de vigilancia de la salud en el sector agrario de la CNSST para la actualización de la guía de vigilancia de la salud en el sector agrario.
- H. Colaboración con la Consellería de Medio Rural en las campañas previstas para el sector y en las actividades que se soliciten.
- I. Colaborar en los cursos que se demanden por la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria para la formación en PRL de los asesores para el medio rural (vacuno de leche, vacuno de carne, apicultura, viticultura, etc.).
- J. En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en los siguientes programas agrarios: lugares de trabajo, caídas de altura y silos; Tractor y otra maquinaria.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4 y 4.2.1.



4.1.5. PESCA Y AFINES

DESCRIPCIÓN

Realizar, en colaboración con la Consellería del Mar y con las organizaciones sectoriales representativas del sector, actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector pesquero, continuando con el desarrollo del Programa Vigila y Segumar, específicos para este sector.

ACTUACIONES

- A. Programa de PRL en el sector de la pesca a través de la colección Lembra del ISSGA.
- B. Promover la mejora de los hábitos de trabajo y fomentar el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual; y fomentar la adquisición de una conciencia preventiva.
- C. Difusión y promoción en las cofradías de pescadores, así como en los servicios de prevención mancomunados del sector, del documento Lembra_Uso de dispositivos de salvamento y supervivencia en el sector de la pesca.
- D. Realización de una campaña para fomentar el uso del chaleco salvavidas a bordo de los buques pesqueros.
- E. Realización de visitas a buques pesqueros al amparo de los programas Vigila y Segumar.
- F. Impulso de la adecuada comunicación de EP, especialmente en el caso de las actividades más feminizadas como las rederas y mariscadoras, en colaboración con las asociaciones del sector.
- G. Asesoramiento para el regreso al trabajo tras una baja de larga duración.
- H. Propiciar la implantación de la guía de vigilancia de la salud para este sector elaborada por los institutos de seguridad y salud laboral de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco.
- I. Participación en la identificación de medidas preventivas y recomendaciones prácticas en PRL para la integración de la perspectiva de género en los buques pesqueros de Galicia.
- J. Ampliar las fichas de investigación de accidentes de trabajo con los últimos accidentes ocurridos en el sector formulando las propuestas preventivas y de protección que lo podían haber evitado o minimizado.
- K. Difusión de documentación técnica especialmente elaborada y diseñada para los sectores de bateas, piscifactorías y extracción de recursos específicos.
- L. Colaboración con la ITSS y el INSST.
- M. Impulsar estudios sobre la operatividad de la maniobra de largada del arte de cerco con jareta en buques pesqueros de eslora entre 15 y 30m según la recomendación de la CIAIM en el seno del Grupo de Trabajo Sector Marítimo Pesquero de la CNSST.
- N. Participación en el subgrupo de trabajo de la CNSST para el análisis de las EP en el sector marítimo pesquero.
- O. Impartir un curso de formación interna para técnicos de PRL en el sector pesquero destinados a técnicos del ISSGA, técnicos de otros institutos, ITSS, gabinetes de SST de sindicatos y CEG y servicios de prevención.



- P.** Participar en el diseño y ejecución del Plan Nacional de Sensibilización en SST para el Sector Pesquero, acordado en el grupo de trabajo del sector marítimo pesquero de la CNSST del que forma parte el ISSGA.
- Q.** Constitución, junto con Salvamento Marítimo de Galicia, de un grupo de trabajo multidisciplinar para la elaboración de un documento de mínimos sobre los requisitos que deben cumplir los equipos de pesca a bordo de las embarcaciones para la puesta en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1215/1997.
- R.** Participar en el grupo de trabajo para analizar propuestas de prevención en este sector, junto con la Federación Gallega de Cofradías de Pescadores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Consellería del Mar y las Federaciones Provincias de Cofradías de A Coruña, Lugo y Pontevedra.
- S.** Proyecto PRL en realidad virtual/aumentada en el sector de la pesca.
- T.** En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en los siguientes programas de pesca: EPI, medios de salvamento y de primeros auxilios; Instalaciones contra incendios y recorridos de evacuación. Señalización; Condiciones de seguridad de los equipos de trabajo de cubierta, parque de pesca y sala de máquinas; Riesgo de caída al mar en las embarcaciones de litoral y bajura de las flotas de cerco, auxiliares de acuicultura, artes menores de enmalle y marisqueo la flote.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 1.1.7, 2.1.3, 4.2.1 y 4.2.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de ejemplares repartidos de la campaña.



4.1.6. INDUSTRIA

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de la industria, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A.** Incorporar la investigación y el estudio sobre riesgos nuevos y emergentes en las distintas actividades y procesos del sector industrial, especialmente en lo relativo a la industria 4.0 y la seguridad industrial, en colaboración con entidades representativas del sector. Organizar foros de debate en este ámbito.
- B.** Asesorar para la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la industria y fomentar el uso correcto del material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- C.** Difusión de la campaña "No te amoles" sobre PRL en la utilización de máquinas de corte, fresa y lijado manual: amoladoras.
- D.** Actualización técnica del material del ISSGA sobre PRL en la industria conservera. Visitas de asesoramiento técnico y seguimiento del cumplimiento de la normativa de PRL, con especial atención a los riesgos ergonómicos y de los lugares de trabajo.
- E.** Industria naval: Prevención de accidentes laborales, en particular en la actividad de reparación de buques pesqueros y de construcción naval en su conjunto y en lo relativo a la coordinación de actividades, así como aquellas actuaciones que se deriven de la Comisión técnica de PRL en el sector.
- F.** Loseta y granito: fomentar la PRL en los trabajos en las canteras, con el reparto y difusión del material elaborado por el ISSGA.
- G.** En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en los siguientes programas de industria: Equipos de trabajo (condiciones de seguridad de las sierras de cinta, amoladoras, etc.); Riesgo de caídas en el uso y correcta colocación de la escalera; Riesgo por atrapamientos o atropellos.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.2, 1.1.4, 2.1.3, 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3.



4.1.7. SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector servicios, especialmente en las actividades de supermercados, limpieza, transporte y cosmética.

ACTUACIONES

- A.** Actualización y difusión del material técnico elaborado sobre PRL en pescaderías, carnicerías y charcuterías de grandes superficies y supermercados.
- B.** Actuaciones en peluquerías y cosmética, incluyendo las actividades de FP.
- C.** En el 2024 el personal técnico habilitado actuará en la comprobación de la adopción de medidas preventivas preferentemente después de la comunicación de enfermedades profesionales en las actividades de limpieza y supermercados y en la medidas para agentes químicos en el sector de limpieza.
- D.** Difusión de campañas y documentos del INSST y de elaboración sobre los riesgos que afecten al sector en las distintas disciplinas.
- E.** Colaborar con la Consellería de Infraestructuras y Movilidad en el Plan de Seguridad Viaria 2021-2025. En concreto, en el análisis de la siniestralidad laboral por accidentes de tráfico, en la sensibilización con los niños y niñas en la Escuela Gallega de Prevención, en la realización de campañas de difusión y jornadas técnicas de seguridad viaria en el ámbito laboral.
- F.** Fomentar la adquisición de una conciencia preventiva. Añadiendo una visión de promoción de la salud en las empresas del sector del transporte, dado el importante peso de los accidentes por patologías no traumáticas.
- G.** Realización de una campaña de PRL en el colectivo de conductores profesionales.
- H.** Difusión de la documentación técnica sobre la PRL en el sector de transporte de mercancías peligrosas.

Para este sector se incluirán campañas específicas y acciones en seguridad viaria y movilidad sostenible.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.1.3, 2.4.1, 4.2.1 y 4.2.2.



4.1.8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN

Tras la publicación del criterio técnico para la gestión de montajes de espectáculos públicos y de la Hoja de prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios, se realizarán actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para el sector, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Actuaciones centradas en los riesgos más importantes como lo de caída de altura en el montaje y desmontaje, así como en la coordinación de actividades empresariales en eventos .

ACTUACIONES

- A. Dar difusión al criterio técnico establecido por las comunidades autónomas y el INSST para la gestión de montajes de espectáculos públicos y de la Hoja de prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios elaborada por el ISSGA.
- B. Promover la mejora de la seguridad en el montaje y desmontaje de escenarios.
- C. Realización de revisiones documentales para observar como está organizada la coordinación de actividades empresariales en el montaje de eventos.
- D. Asesoramiento a las empresas en materia de cumplimiento de los deberes relacionados con la prevención de riesgos laborales en el sector.
- E. Continuar la colaboración técnica con las distintas asociaciones del sector para dar apoyo en la mejora de la gestión preventiva y reducción de la siniestralidad en esta actividad y elaboración de forma conjunta de una guía de buenas prácticas.
- F. Actuaciones por el personal técnico del ISSGA.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.2.1 y 4.2.2.



4.1.9. SECTORES O ACTIVIDADES DE MAYOR SINIESTRALIDAD Y/O ALTO RIESGO

DESCRIPCIÓN

Informar a las empresas y a las personas trabajadoras sobre los riesgos laborales específicos de su actividad y de las medidas preventivas aplicables a través de visitas "in situ" del personal técnico del Instituto, de la aportación de documentación técnica elaborada por el Instituto o de la elaboración y difusión de nueva documentación, o por la realización de campañas sectoriales informativas y de sensibilización.

Estas actuaciones se dirigen a sectores, actividades empresariales y colectivos que presentan mayor riesgo, o que presentan un mayor índice de incidencia en la siniestralidad laboral. Se actuará con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, en programas de prevención de riesgos y promoción de la SST.

Se elevará a la autoridad laboral para que se formule propuesta de una especial participación del personal técnico habilitado del Instituto en estas actuaciones que concentran los mayores índices de siniestralidad en Galicia.

ACTUACIONES

- A. Análisis de los datos de siniestralidad laboral de los últimos años para localizar los sectores y las actividades empresariales en las que tuvo más incidencia la siniestralidad laboral.
- B. Desarrollo de programas sectoriales de reducción de la siniestralidad en los sectores y actividades empresariales que concentren mayor siniestralidad.
- C. Asistencia técnica a la ITSS derivada de su demanda o por ser necesaria por actuaciones del ISSGA.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Áreas técnicas: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.2.1 y 4.2.2.



OP 4.2 Refuerzo de la protección de las personas trabajadoras consideradas especialmente sensibles, de los colectivos vulnerables y del empleo autónomo

4.2.1. PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

DESCRIPCIÓN

Promover la SST de colectivos específicos como trabajadores menores de edad, trabajadores de edad avanzada, mujeres embarazadas, en período de lactancia o en situación de parto reciente, personas que puedan estar expuestas a riesgos para la reproducción, personas con discapacidad, trabajadores con poca experiencia laboral, trabajadores temporales, etc., así como con otros trabajadores que tengan la condición de especialmente sensibles.

ACTUACIONES

- A.** Difundir material divulgativo elaborado por el ISSGA orientado a fomentar la PRL en mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.
- B.** Asesoramiento a las empresas en materia de cumplimiento de los deberes relacionados con los puestos de trabajo de las mujeres durante los períodos de embarazo y lactancia.
- C.** Desarrollar acciones informativas para que las empresas incorporen la perspectiva de edad como una variable a integrar en la gestión preventiva y empresarial.
- D.** Realizar colaboraciones que se demanden al ISSGA por asociaciones de personas con discapacidad para facilitar su participación en las acciones formativas de este Instituto.
- E.** Participación en el diseño y ejecución de un Plan de actuación dirigido a mejorar la SST de colectivos de trabajadores específicos, como gente joven, temporales, trabajadores de más edad y mujeres.
- F.** Realización de campañas específicas en PRL dirigidas a los centros especiales de empleo dependientes de asociaciones sin ánimo de lucro, en función de su actividad en concreto: jardinería, recogida de papel, artes gráficas, gestión de residuos, etc. teniendo en cuenta que, como mínimo el 70% de su plantilla, estará constituido por trabajadores con discapacidad, sin que se compute para estos efectos el personal dedicado a la prestación de los servicios de ajuste personal y social.
- G.** Acciones de sensibilización al tejido empresarial gallego respecto al retorno al trabajo de trabajadoras que hubiesen padecido cáncer de mama.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6.



4.2.2. SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS FEMINIZADOS O CON ALTA PRESENCIA DE MUJERES

DESCRIPCIÓN

En Galicia hay sectores y actividades económicas que tienen la característica de estar feminizados o contar con una alta presencia de mujeres.

Estos sectores y actividades económicas requieren de la promoción y desarrollo de actuaciones específicas para la integración de la PRL.

ACTUACIONES

- A.** Contribuir, en la medida de lo posible, a la integración de la igualdad en las políticas de prevención y en la gestión de los centros de trabajo de los sectores y actividades económicas feminizados o con alta presencia de mujeres.
- B.** Realización de escuelas de salud laboral para rederas, mariscadoras y perceberas, y otras trabajadoras del mar. Revisión de los protocolos a utilizar para cada actividad, realización de los reconocimientos médicos individuales. A ser posible obtener una muestra suficiente, hacer un estudio colectivo e impartir formación e información a través de una escuela de buenas prácticas que dé respuesta a las necesidades detectadas y promover, además de la prevención de riesgos laborales, la salud integral y su bienestar, convirtiéndose en promotores de salud.
- C.** Participación en el VIII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad entre mujeres y hombres 2021-2027.
- D.** Colaboración en las políticas de igualdad laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales.
- E.** Dar continuidad a estudios de salud laboral realizados en años anteriores y que precisan, para generar conocimiento, ser realizados con una determinada periodicidad.
- F.** Programa de prevención del riesgo químico y TME en peluquerías, con las siguientes actuaciones:
 - Difundir en el sector el material de la campaña sobre riesgo químico en peluquerías.
 - Fomentar las prácticas de trabajo seguras, especialmente en lo relativo a la identificación y prevención del riesgo químico y de TME.
 - En esta campaña se buscará la colaboración de las asociaciones y entidades representativas del sector.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.3.4, 2.3.12, 4.3.1 y 6.1.8.



4.2.3. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

DESCRIPCIÓN

El artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, se refiere a la protección de la maternidad en el ámbito laboral.

ACTUACIONES

- A. Campaña informativa sobre la protección de la maternidad en el ámbito laboral. En ella se recordará a las empresas sus deberes al respecto: evaluación de riesgos laborales inicial y evaluaciones adicionales, planificación de la actividad preventiva, listado de puestos exentos de riesgos, adaptación del puesto de trabajo, cambio de puesto, suspensión del contrato, etc.). La campaña se realizará en soporte papel (con la distribución en las empresas gallegas de un tríptico informativo), página web y redes sociales.
- B. Campaña de asesoramiento técnico, con visitas a empresas para comprobar posibles incumplimientos del dispuesto en la ley de PRL respecto a la protección de la reproducción (artículo 25) y de la maternidad (artículo 26).
- C. Al finalizar la campaña se elaborará un informe donde se expongan las conclusiones de la misma.
- D. Campaña de sensibilización de la protección de la maternidad en el sector de ayuda a domicilio con el fin de que se cumpla el artículo 26 de la LPRL y las trabajadoras cuenten con una información suficiente para los derechos reconocidos en la protección de maternidad.
- E. Contemplar en todos los documentos técnicos elaborados por el ISSGA las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia.
- F. Asesoramiento técnico y seguimiento sobre el cumplimiento del artículo 26 de la ley de PRL.
- G. Actuaciones en el marco de la Comisión para la Integración de la Igualdad en Políticas de PRL, según lo indicado en la ficha correspondiente de este plan.
- H. Colaboración con organizaciones sindicales en informar a trabajadoras de ámbitos feminizados, como cuidadoras, de los derechos en materia preventiva y de prestaciones en el período de embarazo y lactancia.
- I. Transversalmente la figura del personal habilitado cuidará, en sus actuaciones de control y seguimiento, del cumplimiento de los deberes en esta materia en los centros de trabajo de las empresas gallegas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.1.1 y 4.1.2.



4.2.4. PERSONAL CUIDADOR DE ATENCIÓN DIRECTA LA PERSONAS CON DEPENDENCIA Y AYUDA EN EL HOGAR

DESCRIPCIÓN

El colectivo de personas trabajadoras de atención directa a las personas con dependencia presenta una serie de peculiaridades que hace preciso establecer un programa específico de PRL para el mismo, especialmente en el referido a la prevención de trastornos musculoesqueléticos (TME).

La actividad de ayuda en el hogar a personas dependientes tiene una serie de características, como desarrollarse principalmente por mujeres y realizarse en el domicilio particular de la propia persona a cuidar. Es necesario desarrollar actuaciones específicas con el fin de promover, fomentar y mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de estas trabajadoras.

ACTUACIONES

- A. Elaboración y distribución de documentación técnica con las principales medidas preventivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales producidas por TME en este colectivo.
- B. Realización, con distribución de cartelería, de una campaña de sensibilización para la prevención de TME en el colectivo, incidiendo entre otros en los riesgos por manipulación manual de cargas y posturas forzadas, e información sobre las ayudas técnicas existentes.
- C. Análisis de la siniestralidad en la actividad de asistencia en establecimientos residenciales, con los datos publicados por el INSST.
- D. Campaña de información y sensibilización sobre los riesgos biológicos y riesgos psicosociales que pueden afectar a este colectivo.
- E. Campaña de sensibilización de la protección de la maternidad en el sector de ayuda a domicilio.
- F. Actividades para la promoción de una formación en PRL idónea para estos puestos de trabajo.
- G. Campañas y actividades de información y divulgación a trabajadoras y trabajadores de atención a personas dependientes en su hogar.
- H. Con el objeto de la detección precoz de las patologías de origen laboral, y en especial las relacionadas con los TME, impulsar la realización de un estudio epidemiológico siempre que se encuentre una muestra suficiente e idónea para este estudio de salud.
- I. Fomentar el asesoramiento técnico, las buenas prácticas y la implantación de medidas preventivas eficaces para hacer prevención y evitar daños para la salud.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 4.1.7 y 5.1.2.



4.2.5. PROMOCIÓN DE LA PRL EN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

DESCRIPCIÓN

En la economía de Galicia, algunos sectores de tradición y peso, como la actividad agrícola, la pesca y el pequeño comercio, se sustentan fundamentalmente en la actividad de trabajadores autónomos. En muchos casos, este colectivo está claramente feminizado.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, dedica su artículo 8 a la PRL, recalcando el papel activo que las Administraciones Públicas competentes deben de asumir en relación con la PRL de estos trabajadores.

En consonancia, el ISSGA viene desarrollando actuaciones específicas de mejora de la integración de la PRL en los trabajadores autónomos, fundamentalmente con acciones de formación en los sectores arriba citados.

Al mismo tiempo, esta actividad de formación y sensibilización se complementa con la oferta de la realización de la vigilancia de la salud a este colectivo, siempre y cuando exista muestra suficiente para un estudio de salud laboral.

ACTUACIONES

- A. Presencia del ISSGA en la Mesa del Autónomo en Galicia, que está presidida por la Secretaria General de Empleo y en la que están presentes las principales asociaciones de este colectivo.
- B. Dar a conocer las funciones que desarrolla el ISSGA y el presente plan de actividades, a las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo en Galicia.
- C. Desarrollar durante el año 2024 las actuaciones propuestas por las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo en Galicia y acordadas en su seno, en función de la priorización y disposición de medios del Instituto, especialmente dirigidas al servicio público Prevención 10, a la incorporación de un curso en línea que habilite para las funciones de nivel básico en PRL dirigido al colectivo de trabajadores autónomos, ayuda y asesoramiento técnico respecto a la posición de los trabajadores autónomos en la normativa de PRL; y prestar asesoramiento técnico, participación, formación e información cuando se demande la presencia del ISSGA.
- D. Continuar con los reconocimientos médicos individuales dirigidos a colectivos con los que se firme el compromiso de un estudio de salud laboral del colectivo, como el que está en elaboración de mariscadoras y rederas. Y contactos para veterinarios y campo siempre que se consiga una muestra significativa.
- E. Elaboración y publicación de estudios epidemiológicos, cuando la muestra sea suficientemente relevante.
- F. Desarrollo, utilizando como canal para llegar a los trabajadores autónomos las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo de Galicia, de campañas en determinadas actividades o por riesgos específicos, y para colectivos de trabajadores sensibles.
- G. Actuaciones de asesoramiento técnico y realización de jornadas técnicas específicas.
- H. Participación en congresos, ferias y exposiciones específicas de trabajadores autónomos, o de sectores y actividad empresariales con alto índice de autónomos, con un stand informativo donde se distribuye documentación técnica elaborada por el instituto y se imparten talleres específicos.



- I. Fomento, entre los trabajadores autónomos, del servicio público Prevención.¹⁰ y de la herramienta para los autónomos Autopreven-t.
- J. Participación del ISSGA en el Grupo de Trabajo de Autónomos de la Comisión Nacional de SST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.4, 2.3.4, 2.4.1, 2.6.5, 3.1.5, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, 5.1.9, 6.1.7 y 6.1.8.



EJE 5: FORMACIÓN, INFORMACIÓN TÉCNICA Y SENSIBILIZACIÓN EN PRL

Este eje incluye las **campañas de promoción de la prevención y de reducción de la siniestralidad**, tanto de carácter general como las dirigidas a actividades concretas, riesgos específicos o colectivos determinados. Además, se recogen campañas dirigidas a las pymes y micropymes, a la promoción de la PRL en el empleo autónomo y, en general, a la promoción de la cultura preventiva en la sociedad gallega.

La formación e información también constituye una actividad permanente del ISSGA que ha conseguido un nivel reconocido de calidad técnica y científica que se debe mantener e impulsar, entre las que cabe destacar las jornadas técnicas, la formación de los cursos que habilitan para el ejercicio de las funciones de nivel básico en PRL y los talleres y cursos eminentemente prácticos en SST que se ofertan a diferentes perfiles de personal trabajador, por actividades, por riesgos y por siniestralidad, insistiendo en la integración de la PRL en su trabajo diario.

Otro aspecto importante de este eje es la elaboración y difusión de las publicaciones de las distintas áreas técnicas para los diferentes colectivos, implicándolos como protagonistas de este material a favor de la sensibilización, y teniendo muy en cuenta la calidad técnica y la función de promoción de la PRL.

Finaliza este eje con las **actuaciones dirigidas a la población en edad escolar** con espacios como la Escuela Gallega de Prevención y el aula de Prevención del Riesgo Eléctrico. Al mismo tiempo, destacan las actuaciones de sensibilización y para el aprendizaje en la formación profesional, así como la relación con las universidades y la participación institucional.

Este eje, que principalmente abarca el cumplimiento del **OE 5 generar y compartir conocimiento especializado en PRL a través de la sensibilización, el asesoramiento técnico y la formación**, se divide en **3 objetivos operativos y 12 fichas de actividad**:

OP 5.1 Campañas para la difusión del conocimiento técnico

5.1.1. Campañas de promoción de la prevención y de reducción de la siniestralidad

OP 5.2 Fortalecer la información, la formación y el asesoramiento técnico

5.2.1. Oferta formativa basada en el conocimiento y en la continua actualización

5.2.2. Cursos por ayuntamientos con visión eminentemente práctica en actividades

5.2.3. Cursos específicos para la prevención de las EP y el cuidado de la voz

5.2.4. Publicaciones, estudios y alertas ISSGA

5.2.5. Respuesta técnica a las demandas que se formulen en PRL y PST

OP 5.3 Concienciación y sensibilización de la sociedad gallega en SST. Creación de red de alianzas

5.3.1. Escuela Gallega de Prevención y Espacio de las disciplinas preventivas

5.3.2. Aula de Prevención del Risco Eléctrico

5.3.3. Sensibilización y aprendizaje en la formación profesional

5.3.4. Colaboración con universidades. Rotación MIR y EIR y prácticas académicas externas de los másteres de PRL

5.3.5. Programa de sensibilización e información en PRL en los Talleres de empleo

5.3.6. Generación de conciencia preventiva. Participación institucional



OP 5.1 Campañas para la difusión del conocimiento técnico

5.1.1. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones principales del ISSGA consiste en promover, en todos los ámbitos, la prevención de los riesgos laborales y para esto destaca, como instrumento más eficaz, la elaboración y difusión de campañas destinadas a actividades concretas para combatir determinados riesgos y, en general, promover la conciencia preventiva en el tejido empresarial gallego (entendido como empresariado y personal trabajador), incluso llegando a toda la sociedad gallega.

La ejecución de estas campañas nos permiten establecer líneas de colaboración con interlocutores sociales, entidades científico técnicas en esta materia y, en general, con los colectivos a los que van dirigidas. En su desarrollo pueden darse una serie de pasos como, por ejemplo, la elaboración de la documentación y de sus soportes, su presentación, difusión, jornadas y/o foros para la promoción y el debate, etc.

Todas estas campañas están elaboradas por personal técnico de PRL siendo este su principal destinatario, bien para utilizarlas en sus tareas informativas y formativas, bien por ser instrumentos de ayuda en su trabajo como especialista.

En este apartado se recogen tanto campañas que ha sido diseñadas y trabajadas técnicamente con anterioridad como campañas nuevas que se ejecutarán en el 2024.

ACTUACIONES

A. CAMPAÑAS NUEVAS

1. Difusión del Plan de actuación del ISSGA 2024

Objetivo: puesta en valor del órgano técnico encargado de la gestión y la coordinación de las políticas públicas en materia de SST de la Xunta de Galicia, con la participación activa de los interlocutores sociales, dando a conocer su actividad anual.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Colaboradores: unidades directivas de la Xunta de Galicia e interlocutores sociales presentes en el Consejo Rector del ISSGA.

2. Edad y diversidad generacional

Objetivo: incorporar la importancia de la gestión de la edad durante toda la vida laboral. Poner en valor a las personas de más edad en los centros de trabajo. Difusión de la nota técnica de prevención del INSST.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documentos divulgativos y banner en web.



Colaboradores: INSST

3. Llaves sobre digitalización y personas mayores

Objetivo: facilitar en términos de PRL el cambio a un trabajo con un peso mucho mayor de la digitalización. Frenar la resistencia al cambio y buscar colaboradores para el éxito.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documentos divulgativos y banner en web

4. Llaves para la integración de la perspectiva de género en la PRL

Objetivo: incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de la PRL.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documentos divulgativos y banner en web.

Colaboradores: técnicos de los interlocutores sociales miembros de la Comisión para la integración de la igualdad en políticas de PRL.

5. ODS y SST

Objetivo: análisis de la vinculación de la SST a los objetivos de desarrollo sostenibles.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documento, cartel y banner en web.

6. Campaña de difusión y sensibilización de las pymes para iniciar proyectos de promoción de la salud en el trabajo

Objetivo: atraer a las pymes y acompañarlas técnicamente para que puedan desarrollar programas de buenas prácticas e incluso certificarse como empresa saludable.

Destinatarios: personal trabajador y empresas.

Soportes: guía y folleto.

7. Presentación de la Guía Caminando desde la prevención al bienestar laboral: riesgos psicosociales y salud en el trabajo

Objetivo: elaborar una guía para abordar los nuevos desafíos psicosociales para la salud y el bienestar de las personas trabajadoras y aportar medidas preventivas.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documento técnico.

Colaboradores: USC

8. Identificación del riesgo químico en las empresas

Objetivo: sensibilizar sobre los riesgos derivados de la manipulación de los productos químicos, incidiendo especialmente en la identificación y en las medidas preventivas frente a este riesgo.

Destinatarios: población trabajadora y empresas con exposición a este riesgo.

Soportes: documentos divulgativos y banner en web.



9. Identificación y gestión de los materiales con amianto instalados

Objetivo: informar sobre la necesidad de inventariar el amianto y las metodologías de identificación, diagnóstico y valoración del riesgo de los materiales con amianto instalados.

Destinatarios: profesionales de la construcción y edificación, servicios de prevención y empresas.

Soportes: documentos informativos.

10. PRL en los trabajos con nanomateriales

Objetivo: dar pautas para afrontar los riesgos derivados de la exposición potencial a nanomateriales en diferentes sectores, oficios y actividades, como construcción, automoción, pintura, etc.

Destinatarios: personal trabajador y empresas en las que se manipulen productos con nanomateriales.

Soportes: documentos técnicos y divulgativos, guías sectoriales y vídeos.

11. Alerta en los daños de las trabajadoras y trabajadores en las actividades de colocación de uñas permanentes y pestañas postizas

Objetivo: poner de manifiesto el riesgo asociado a la manipulación de productos peligrosos y la actual problemática en la salud de las trabajadoras por la generalización de estas prácticas.

Destinatarios: trabajadoras y empresas de esta actividad.

Soportes: tríptico, cartel y banner en web.

12. Guía de PRL en los trabajos de montaje y desmontaje de escenarios

Objetivo: aportar información sobre las medidas de seguridad en esta actividad a través del asesoramiento técnico y elaboración de una guía de buenas prácticas junto con el sector.

Destinatarios: personal trabajador y empresas del sector.

Soportes: documento técnico.

13. Alerta paneles solares en cubierta

Objetivo: alertar sobre el riesgo de caída en altura en la instalación y mantenimiento de paneles solares en cubiertas y aportar recomendaciones preventivas frente a este riesgo.

Destinatarios: personal trabajador, empresas e instaladores que tengan que realizar estas tareas.

Soportes: documentos técnicos y banner.

14. Prevención de riesgos en el manejo del tractor

Objetivo: fomentar el uso seguro del tractor y el aumento del número de tractores con estructura de protección en caso de vuelco y del cinturón de seguridad.

Destinatarios: agricultores tanto por cuenta propia como ajena, cooperativas agrarias, técnicos y alumnado de las Escuelas de Capacitación Agraria. Población rural en general.

Soportes: documento técnico y divulgativo y banner.

Colaboradores: Dirección General de Tráfico y la Guardia Civil de Tráfico.

B. CAMPAÑAS DE CONTINUIDAD

15. Corta el riesgo químico, peina con seguridad

Objetivo: concienciación e integración de la prevención del riesgo químico en peluquerías y tratamientos de belleza por el uso continuo y cotidiano de tintes y otros productos peligrosos.

Destinatarios: personas trabajadoras y peluquerías, alumnos de los ciclos de FP con un futuro en esta actividad.

Soportes: documento informativo, carteles, material promocional y banner.

16. Prevención de la exposición a SCR en talleres y obras

Objetivo: concienciar y sensibilizar al sector sobre los riesgos de la exposición a SCR y las medidas de prevención y protección con las que necesariamente se deben desarrollar los trabajos.

Destinatarios: personal trabajador y empresas que trabajen la piedra natural y los aglomerados de cuarzo, tanto en taller como en obra.

Soportes: documento técnico informativo y banner.

17. Prevención de enfermedades de la voz en el ámbito laboral

Objetivo: facilitar información y formación teórico-práctica en relación con los riesgos derivados del uso continuado y sostenido de la voz que pueden dar lugar a patologías vocales, los signos de alerta y las medidas de prevención.

Destinatarios: profesionales de la voz.

Soportes: manual del alumnado, guía de buenas prácticas y carteles.

18. Medidas preventivas en el teletrabajo, en el uso de dispositivos móviles y nuevas formas de trabajo

Objetivo: facilitar recomendaciones de buenas prácticas preventivas en el empleo de dispositivos electrónicos portátiles para evitar los riesgos ergonómicos, como los derivados de la exposición a posturas forzadas y a movimientos repetitivos o la fatiga visual. Difusión de la nota técnica de prevención del INSST.

Destinatarios: población trabajadora gallega por cuenta ajena y propia.

Soportes: tríptico, cartel y banner en web.

19. IMPLANTA la PRL en la actividad forestal

Objetivo: promover el conocimiento de los riesgos y las medidas para un trabajo seguro y para disminuir la siniestralidad laboral en el sector forestal.

Destinatarios: trabajadores y empresas de este sector.

Soportes: material informativo y acciones de formación prácticas.

20. "LEMBRA" PESCA

Objetivo: prevención en la pesca. Presentación de los documentos Lembra pesca y las fichas de investigación de accidentes en la pesca y fichas de investigación de enfermedades profesionales.

Destinatarios: trabajadores y empresas de este sector.

Soportes: material informativo.

21. NO TE CORTES

Objetivo: reducir la siniestralidad que motiva cortes con maquinaria en carpinterías.



Destinatarios: trabajadores y empresas de esta actividad.

Soportes: material informativo y banner en web.

22. Prevención de riesgos en la escalera

Objetivo: aportar información sobre las medidas de seguridad a tener en cuenta antes y durante el uso de la escalera y para la correcta colocación de la misma.

Destinatarios: trabajadores y empresas.

Soportes: Documentos técnicos y divulgativos y banner en web.

23. Trabajos en cubiertas: lo importante es bajar con vida

Objetivo: sensibilizar sobre el riesgo de caída en altura, principalmente en el sector de la construcción, tanto a los que ejecutan los trabajos sobre cubiertas, como a los promotores titulares de los edificios, y facilitar los criterios técnicos que se deben seguir para que estas tareas se realicen de manera segura.

Destinatarios: trabajadores por cuenta propia y ajena, empresas y titulares de edificios. Soportes: documento divulgativo, trípticos, carteles y vídeo.

Colaboradores: INSST.

24. Actuaciones en el marco de la seguridad viaria laboral

Objetivo: sensibilizar sobre la prevención y reducir la siniestralidad de los accidentes de tráfico en jornada e *in itinere*.

Destinatarios: personal trabajador y empresas.

Soportes: vídeo de conductores profesionales y acciones informativas.

Colaboraciones: DGT y otras entidades.

25. Los Actúa del ISSGA. En viñas y en bodegas

Objetivo: difusión de las medidas preventivas para evitar y minimizar los principales riesgos en viñas y bodegas.

Destinatarios: trabajadores y empresas de estas actividades.

Soportes: actualización del documento técnico.

26. Los Cóidate ISSGA. PRL en aguas minerales y termales

Objetivo: difusión de las medidas preventivas para evitar y minimizar los principales riesgos en aguas minerales y termales.

Destinatarios: trabajadores y empresas de estas actividades.

Soportes: actualización del documento técnico.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las áreas técnicas.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.2, 2.2.2, 2.3.7, 2.4.1, 2.4.6, 2.5.1, 2.5.5, 2.6.5, 3.2.1, 4.1.4, 4.1.8, 4.2.1, 4.3.1, 4.3.6, 6.1.3 y 6.2.2.

DURACIÓN

La realización de campañas tiene carácter continuo, variando las temáticas a tratar.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de campañas y documentos técnicos y divulgativos.



OP 5.2 Fortalecer la información, la formación y el asesoramiento técnico

5.2.1. OFERTA FORMATIVA

DESCRIPCIÓN

Anualmente se realiza un trabajo para hacer una oferta formativa que se adecúe tanto a la perspectiva técnica como a las demandas y las necesidades que se observan en el tejido empresarial gallego en el ámbito de la seguridad y salud en los centros de trabajo.

ACTUACIONES

A. Jornadas técnicas:

- Son acciones de información y formación que han conseguido un nivel de calidad técnica y científica que se debe mantener e impulsar.
- Su objetivo es dar respuesta a las novedades técnicas y normativas, a los avances e innovación en los procedimientos de trabajo y maquinaria, sectores productivos y riesgos específicos y transmitir la actualidad al tejido técnico y empresarial gallego.
- La previsión mínima del número de jornadas del ISSGA será de 20 y adaptándose cada vez más al modelo presencial e híbrido.

B. Cursos que habilitan para el desempeño de las funciones de nivel básico de PRL:

- Se realizan en la modalidad en línea.
- Se prioriza el acceso a los delegados/las de prevención, personal trabajador designado y empresariado que asume personalmente la prevención en su empresa.
- Se oferta un curso específico para el empleo autónomo y otro para actividades de tiempo libre.

C. Formación específica eminentemente práctica en PRL:

- Dirigida a aquellas actividades o sectores con especial incidencia en la siniestralidad, y/o con escasa estructura preventiva, multiplicidad de riesgos, tanto tradicionales como emergentes, o bien por colectivos que precisen de una especial tutela por parte del ISSGA para conseguir mejoras de sus condiciones de trabajo e integración de las técnicas preventivas.
- Principalmente para pymes, micropymes y personal por cuenta propia.

D. En colaboración:

- Organización conjunta de foros técnicos especializados en SST y actividades informativas.
- Participación del personal técnico del Instituto en acciones formativas organizadas por otras administraciones, entidades, etc.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: formación, divulgación y documentación.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 1.3.2, 1.3.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.3.7, 2.6.4, 2.6.5, 3.2.5, 4.1.5, 4.1.7, 4.1.8, 4.3.1, 4.3.7, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.3.5, 6.1.3 y 6.2.2

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Jornadas: número y asistentes.
- Cursos básicos: número de alumnos.
- Talleres específicos: número de temas abordados y de alumnos.



5.2.2. CURSOS POR AYUNTAMIENTOS CON VISIÓN EMINENTEMENTE PRÁCTICA EN ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN

Formación práctica impartida en los distintos ayuntamientos y dirigida a diferentes perfiles de personas trabajadoras y actividades, insistiendo en la integración de la prevención de riesgos en el trabajo diario. Se tendrán en cuenta las actividades o sectores con especial incidencia en la siniestralidad, y/o en la escasa estructura preventiva, multiplicidad de riesgos, tanto tradicionales como emergentes, o bien los colectivos que precisen de una especial tutela por parte del ISSGA.

Esta formación se dirige principalmente a pymes, micropymes y personal por cuenta propia. Especial relevancia adquirirán sectores con peso en Galicia como son actividades en el sector forestal y en la silvicultura, pesca y actividades afines, al mismo tiempo se priorizarán sectores altamente feminizados y sectores considerados por la normativa de PRL como de alto riesgo.

ACTUACIONES

A. Planificación, gestión, coordinación, impartición y seguimiento de los siguientes cursos:

- Prevención de las enfermedades de la voz en el ámbito laboral.
- Trabajos donde se puede encontrar amianto de forma ocasional.
- Prevención del riesgo químico en el trabajo en peluquerías.
- PRL en tareas de atención a domicilio.
- Técnicas y sistemas de seguridad aplicables a los trabajos en altura.
- Medidas preventivas para espacios confinados.
- Seguridad en escaleras manuales.
- PRL en el ámbito forestal. Manejo de motosierra y desbrozadora.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 2.3.7, 2.6.5, 4.1.7, 4.1.8, 4.3.1, 4.3.7, 5.1.2, 5.1.4, 5.1.7 y 5.1.9.



5.2.3. CURSOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS EP Y EL CUIDADO DE LA VOZ

DESCRIPCIÓN

Se estima que una tercera parte de la población laboral está conformada por profesionales de la voz, es decir, personas que utilizan la voz como principal herramienta de trabajo, sin la cuál no podrían desarrollar sus tareas con normalidad.

Teleoperadores/as, docentes, locutores/as de radio y televisión y actrices, actores y cantantes llevan a cabo una actividad laboral en la que existe riesgo para la voz por lo que, en la evaluación de riesgos de estos puestos deberían considerarse las condiciones materiales y ambientales de los espacios de trabajo, las condiciones personales del trabajador y las condiciones organizativas en las que desarrolla su trabajo que puedan incidir en este riesgo y adoptar medidas para su prevención.

Además, es necesario facilitar a estos profesionales acceso a una información y formación teórica-práctica en relación con los riesgos derivados del uso continuado y sostenido de la voz que pueden dar lugar a patologías vocales, los signos de alerta y las medidas de prevención, técnica y la higiene vocal.

ACTUACIONES

- A. Formación teórico-práctica, impartida por personal técnico del área de medicina del trabajo del ISSGA y por logopedas, que permitirá al alumnado conocer los trastornos de la voz, identificar los factores de riesgo relacionados con su actividad y adquirir técnicas para mejorar el uso de la voz, con prácticas específicas sobre gesto corporal, gesto vocal y ejercicios de calentamiento vocal.
- B. Difusión de un manual con los contenidos de la formación para que el alumnado pueda poner en práctica las medidas, las pautas y las técnicas aprendidas en los cursos.
- C. Difusión de una Guía de buenas prácticas para la prevención de las enfermedades de la voz en el ámbito laboral y de carteles informativos con pautas para evitar las patologías vocales.
- D. Difusión de la campaña para la mejora de la SST en los centros de atención a llamadas con el objetivo de dar a conocer los riesgos característicos de la actividad junto con propuestas preventivas para evitar o minimizar daños para la salud.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 1.3.2, 2.3.7 y 5.1.2.



5.2.4. PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y ALERTAS ISSGA

DESCRIPCIÓN

Elaborar, publicar y divulgar nuevas publicaciones y documentos técnicos elaborados por el Instituto, así como difundir las publicaciones y documentos realizados en años anteriores. Entre estas publicaciones y documentos se distinguen: hojas de prevención, trípticos, carteles, manuales formativos, fichas, guías de buenas prácticas, audiovisuales, etc.

Utilización de las TICs para alertar y poner en valor determinados riesgos o situaciones.

ACTUACIONES

- A. Elaboración, publicación y difusión de nuevas publicaciones y documentos técnicos en materia de PRL.
- B. Difundir las guías "Claves ISSGA salud integral y bienestar laboral en la pyme" y "Caminando desde la prevención al bienestar laboral: riesgos psicosociales y salud en el trabajo".
- C. Continuar con la difusión de dos guías técnicas sobre el uso de drones aplicado a la PRL y sobre la seguridad y salud laboral en el manejo de drones.
- D. Revisión y actualización de publicaciones realizadas en años anteriores.
- E. Elaboración y difusión de las publicaciones derivadas de la actividad del Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo.
- F. Facilitar la difusión de la información y de los contenidos técnicos de prevención a personal no especializado y a los colectivos más vulnerables.
- G. Incorporar la gamificación en la formación e información en PRL.
- H. Actualización permanente de los contenidos de la página web del Instituto incorporando información institucional, noticias de actualidad, avisos, información sobre la actividad del Instituto, publicando los documentos técnicos y de divulgación elaborados por el Instituto, así como la nueva normativa existente en la materia.
- I. Difusión de los contenidos en las redes sociales.
- J. Publicación de alertas en la página web y en las redes sociales (trabajos en altura, cubiertas frágiles, trabajo con calor, alertas climatológicas, presencia de la avispa velutina, etc.). Incluir en la web y en las redes sociales del ISSGA las alertas sobre el uso de productos, máquinas o equipos de trabajo de las que se tenga conocimiento.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: formación, divulgación y documentación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.2, 2.3.7, 2.4.3, 2.4.6, 4.1.1, 4.1.4, 4.3.5, 5.1.5 y 6.1.4.



5.2.5. RESPUESTA TÉCNICA A LAS DEMANDAS QUE SE FORMULEN EN PRL Y PST

DESCRIPCIÓN

Le corresponde al ISSGA prestar asesoramiento y asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas, a las trabajadoras y trabajadores, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a las asociaciones empresariales y a los demás agentes económicos y sociales asesoramiento y asistencia técnica para el mejor cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En este contexto el ISSGA también atiende a las consultas técnicas que recibe, tanto de personas como de entidades, sobre temas relacionados con la PRL y la PST.

ACTUACIONES

- A. Asesoramiento técnico a demanda al empresariado, personas trabajadoras y agentes sociales, para la mejora de las condiciones de SST y el cumplimiento normativo, así como para el desarrollo de programas de PST en los centros de trabajo.
- B. Respuesta especializada a las consultas técnicas formuladas por los diferentes agentes e instituciones.
- C. Actualización continua del personal técnico en las disciplinas preventivas para una respuesta de calidad.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 1.2.5, 2.1.4 y 2.2.2.

DURACIÓN

Esta actividad tiene un carácter continuo.

INDICADORES/RESULTADOS ESPERADOS

- Número de asesoramientos técnicos.
- Número de consultas.



OP 5.3 Concienciación y sensibilización de la sociedad gallega en SST. Creación de red de alianzas

5.3.1. ESCUELA GALLEGA DE PREVENCIÓN Y ESPACIO DE LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS

DESCRIPCIÓN

La Escuela Gallega de Prevención del ISSGA tiene como objetivo que los niños y las niñas integren el concepto de prevención, de manera transversal y frente a los riesgos que les son propios, desde los primeros años de su formación y hasta su incorporación al mercado laboral, introduciendo la cultura preventiva de una manera didáctica, amena y adecuado a su edad.

La Escuela se adecúa a los riesgos que se identifican más prominentes en las primeras etapas escolares. Así, se visualizan riesgos en el hogar, en la calle y en la escuela, fomentando que el alumnado adquiera conciencia de la seguridad en las actividades que desarrolla a diario, y también con el fin de que actúe como motor de cambio en las actividades que realizan sus progenitores y en su entorno.

Por otra parte, en el centro ISSGA de A Coruña se disponen de un espacio para visitas en las que explicar la PRL desde las diferentes modalidades preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología en el trabajo y medicina del trabajo.

ACTUACIONES

- A. Escuela Gallega de Prevención en el centro del ISSGA en Pontevedra: programación de visitas con los centros educativos.
- B. Espacio de las disciplinas preventivas en el centro del ISSGA en Coruña: programación de visitas con los centros educativos, asociaciones y cualquier persona con interés en conocer nuestro trabajo.
- C. Visitas del personal del ISSGA a los centros educativos.
- D. Elaboración de material para actividades contra el acoso escolar, el fomento de la igualdad de género, buenas prácticas ergonómicas (pesos en la mochila, posturas en la mesa de estudio, uso de pantallas), el fomento de juegos seguros durante el recreo, hábitos de vida saludables y práctica del deporte.
- E. Concurso de ideas entre la población escolar para el fomento de la prevención y los hábitos saludables.
- F. Continuación del ISSGA con el programa Moitavista en la Escuela, en el Plan Proxecta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades.
- G. Campaña de visualización de la Escuela de Rande y el Espacio de A Coruña.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICO

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros del ISSGA de A Coruña y Pontevedra.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 3.2.3, 5.2.1 y 5.2.2.



5.3.2. AULA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN

El aula de Prevención de Riesgo Eléctrico tiene por objeto fundamental mejorar la formación y habilidades prácticas sobre riesgo eléctrico. Se creó para poner a disposición de empresarios y trabajadores, que realizan o pueden realizar actividades con riesgo eléctrico y que apuestan decididamente por la formación práctica como herramienta para reducir los accidentes laborales en este ámbito. El aula también está a disposición de los centros educativos que impartan ciclos formativos de la familia profesional de electricidad y electrónica.

La dotación de equipos y medios auxiliar del aula permiten la realización práctica de los trabajos más habituales relacionados con el riesgo eléctrico. La configuración del aula simula la arquitectura de una red eléctrica de media tensión y su posterior transformación y distribución en baja tensión.

El conocimiento y la aplicación correcta y sistematizada de los métodos de trabajo en instalaciones eléctricas es la principal vía para garantizar que los trabajos se realizan en óptimas condiciones de seguridad.

ACTUACIONES

- A. Dar a conocer el aula de prevención de riesgo eléctrico, difundiendo los diversos trabajos que se pueden practicar en el aula y la dotación de equipos y medios auxiliares.
- B. Contactar con los centros educativos para ofertar las instalaciones en las que realizar las prácticas.
- C. Organizar las actividades y visitas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centro del ISSGA de Pontevedra.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 5.2.1 y 5.2.3.



5.3.3. SENSIBILIZACIÓN Y APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

Dentro del sistema educativo, la formación profesional abarca el conjunto de acciones formativas estrechamente relacionadas con las ocupaciones, las profesiones y el mercado de trabajo.

Es necesario desarrollar actuaciones que introduzcan al profesorado y alumnado de formación profesional en el aprendizaje del trabajo seguro, consubstancial al aprendizaje de los contenidos teóricos y prácticos de la respectiva rama profesional. Si un alumno aprende a trabajar seguro incorporará este conocimiento en su futuro profesional, evitando la adquisición de malos hábitos profesionales.

ACTUACIONES

- A. Oferta de talleres en materia de SST específicos para la respectiva rama profesional del alumnado de FP, a destacar los más relevantes para la incorporación de puestos de trabajo con especial riesgo y siniestralidad. En el 2024 se realizarán cursos de trabajos en altura, riesgo químico, nanomateriales, etc.
- B. Realizar visitas a los centros de FP de Galicia para fomentar y concienciar al alumnado sobre la importancia de la SST. Se visitarán centros de las familias de actividades físicas y deportivas, administración y gestión, agraria, artes gráficas, comercio y mercadotecnia, edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, hostelería y turismo, imagen y son, imagen personal, industrias alimentarias, informática y comunicaciones, instalaciones y mantenimiento; madera, mueble y corcho; marítimo-pesquera, química, sanidad, seguridad y medio ambiente, servicios socioculturales y a la comunidad; textil, confección y piel; y transporte y mantenimiento de vehículos.
- C. Llevar a cabo acciones de concienciación sobre riesgo químico en peluquerías y otros tratamientos de belleza. Alertar sobre los daños en las actividades de colocación de uñas permanentes y pestañas postizas.
- D. Difundir, en colaboración con el INSST, material didáctico sobre SST relacionado con las ocupaciones y las profesiones de las distintas ramas de formación profesional, destinado al profesorado y alumnado de esta etapa educativa.
- E. Promover visitas del alumnado y profesorado de formación profesional al ISSGA, con el fin de conocer su funcionamiento en las distintas disciplinas preventivas. Concurso de ideas entre los alumnos de FP para el fomento de la prevención y los hábitos saludables.
- F. Aprovechar las nuevas tecnologías con el fin de difundir la importancia de la PRL, y de dar a conocer nuestras actividades a las personas que lo puedan considerar de interés y difundir Alertas_ISSGA sobre determinados riesgos de los que se tenga constancia que pueden provocar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 3.2.3, 5.2.1 y 5.2.3.



5.3.4. COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES. ROTACIÓN MIR Y EIR Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS MÁSTERES DE PRL

DESCRIPCIÓN

El carácter técnico científico del ISSGA hace que mantenga una constante y continua relación con el ámbito universitario, especialmente con las universidades públicas gallegas. Destacar la rotación MIR y EIR y prácticas académicas externas de los másteres de PRL.

ACTUACIONES

A. Colaboración con las universidades:

- Participación tanto en jornadas técnicas en las facultades y escuelas universitarias como impartiendo conferencias el personal técnico con el fin de facilitar información y documentación sobre PRL al alumnado y profesorado.
- Visitas del alumnado universitario a los centros territoriales del Instituto con el fin de conocer su funcionamiento en las distintas especialidades preventivas.
- Proyectos de investigación sobre SST, así como en actuaciones tendentes a la reducción de la siniestralidad laboral en Galicia, colaborando en el desarrollo de actividades académicas, científicas o de otra índole en materia de PRL.
- Promover la importancia de la PRL, que tiene carácter transversal, en aquellos grados universitarios cuyos profesionales asumen, por la naturaleza del grado, competencias propias en materia de PRL.

B. Formación práctica de MIR y EIR:

- El ISSGA participa en la formación práctica del personal médico interno residente (MIR) R4 de la especialidad en MT del Sergas, al amparo del convenio de colaboración firmado entre el ISSGA, la Consellería de Sanidad, el Instituto de Salud Carlos III y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Galicia. Se realizan en las áreas de MT durante un mes de acuerdo con el programa oficial de esta especialidad.
- En el ISSGA se realizan períodos de estancia en las especialidades de enfermería del trabajo (EIR) durante dos meses.
- Colaboración con otras unidades docentes en la formación de especialistas en medicina y enfermería del trabajo.

C. Formación práctica de alumnado de los másteres universitarios en PRL

- Participación en la formación práctica del alumnado de los másteres universitarios en PRL de las universidades gallegas, a través de los convenios de cooperación educativa firmados con estas universidades para la realización de prácticas académicas externas en los centros territoriales del Instituto.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7, 1.3.3 y 5.2.4.



5.3.5. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN PRL EN LOS TALLERES DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN

A través de la colaboración entre los ayuntamientos de Galicia y la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad e ponen en marcha los denominados talleres de empleo. Para el ISSGA se presenta como un escenario idóneo para incorporar la PRL en la formación para una actividad específica.

El objetivo es integrar la PRL en la etapa formativa y concretarla en los riesgos y medidas preventivas de la actividad en la que se están formando.

ACTUACIONES

- A.** Elaborar documentación técnica específica para cada una de las actividades a las que se dirigen los módulos formativos de los talleres de empleo:
 - Campaña de promoción de la prevención dirigida al alumnado del módulo de atención sociosanitaria.
 - Campaña de promoción de la prevención dirigida al alumnado del módulo de jardinería.
 - Campaña de promoción de la prevención dirigida al alumnado del módulo de albañilería.
 - Formación en primeros auxilios para dar respuesta a situaciones que puedan darse en el ámbito laboral.
 - Campaña de promoción de la prevención dirigida al alumnado de otros módulos.
- B.** Difundir la documentación técnica entre el alumnado
- C.** Seleccionar determinados talleres para impartir jornadas por el personal técnico del ISSGA

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.7 y 4.1.7.



5.3.6. GENERACIÓN DE CONCIENCIA PREVENTIVA. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN

Participar institucionalmente en actividades relacionadas con la seguridad y salud laboral.

Contribuir a la concienciación de las personas trabajadoras de la importancia de la PRL mediante la participación en diferentes actividades, así como la generación de cultura preventiva en la sociedad gallega en general.

ACTUACIONES

A. Participación institucional:

- Participar institucionalmente en congresos, ferias, jornadas y otras actividades relacionadas con la PRL y la seguridad y salud laboral, tanto de ámbito autonómico como nacional o internacional, difundiendo las actividades y trabajos realizados por el Instituto .
- Desarrollo de campañas y otras actividades de difusión y sensibilización con motivo del Día Mundial de la SST (28 de abril).
- Realizar acciones en el marco de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra en el mes de octubre (semana 43 del calendario).
- Presencia institucional en foros y eventos de SST y colaboración técnica con entidades del sector de la PRL o concordantes, en las actividades que organicen. Sin carácter exhaustivo y por ser de ámbito gallego y específicas de SST, se mencionan las colaboraciones con la SGPR, Apros, Sogametra y AETGA, así como aquellas otras asociaciones profesionales o interlocutores sociales que precisen de nuestra colaboración.

B. Generación de conciencia preventiva:

- Desarrollar campañas informativas de difusión, sensibilización y concienciación en temas relacionados con el ámbito de competencia del Instituto, tanto propias como en colaboración con otras entidades, y tanto para las personas trabajadoras como para la sociedad en general.
- Difundir la importancia de la promoción de la salud en el trabajo y las acciones en este campo del INSST y de la Red Europea para la Promoción de la Salud en el Trabajo, promoviendo la adhesión de empresas gallegas a este proyecto.
- Difundir mensajes sobre seguridad y salud laboral en los foros de encuentro entre el empresariado.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: formación, divulgación y documentación.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.1, 1.1.7, 1.3.3, 2.1.6, 2.4.5, 3.1.6, 3.2.3, 3.2.5, 5.1.3, 5.2.1, 5.3.2, 5.3.3, 5.3.4 y 5.3.5.



EJE 6: PST Y BIENESTAR LABORAL

La gestión de la salud en el trabajo va más allá del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, trabajar desde la empresa para la mejora de la salud y bienestar de su personal, así como promover la cultura de la salud, da respuesta de una manera integral a la salud de las personas, contribuye a la productividad de las empresas y a su sustentación y constituye uno de los pilares de la responsabilidad social empresarial dada su repercusión en la salud de la población en general. Prevención y promoción de la salud son dos conceptos que deben ir de la mano y que sin duda comparten principios y metas a conseguir, de ahí la apuesta de la ESSTG27 y del propio ISSGA, que llevan desarrollando actuaciones en estos últimos años en este ámbito, sin olvidar nunca el necesario cumplimiento de la legislación.

Este eje da cumplimiento al **OE 6: potenciar acciones para la promoción de la salud en el trabajo y la consecución del bienestar laboral**. Se integran en él el **un objetivo operativo** y **6 fichas de actividad**:

OP 6.1. Impulsar programas y proyectos para el cuidado de la salud integral de las personas en los lugares de trabajo

- 6.1.1. Proyectos de PST: guía claves ISSGA salud integral y bienestar laboral en la pyme
- 6.1.2. Estudios de salud laboral de rederas y mariscadoras. Campaña de PST en estos colectivos
- 6.1.3. Participación en el Comité nacional de verificación de empresas saludables
- 6.1.4. Actuaciones para el impulso de la Red Española de Empresas Saludables (REES)
- 6.1.5. Bienestar emocional
- 6.1.6. Participación en las estrategias de Sanidad: Plan Inspira Salud y Plan Obesidad Zero y otras acciones en colaboración.



OP 6.1. Impulsar programas y proyectos para el cuidado de la salud integral de las personas en los lugares de trabajo

6.1.1. PROYECTOS DE PST: GUÍA CLAVES ISSGA SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR LABORAL EN LA PYME

DESCRIPCIÓN

Las empresas que fomentan la salud y el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras más allá del cumplimiento de sus deberes en PRL son empresas cuyo éxito y sostenibilidad es mayor. La acreditación como empresa segura, saludable y sostenible está íntimamente relacionada con el modelo de promoción de la salud definido por la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP) y plasmado en la Declaración de Luxemburgo que define a PST como “juntar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo”.

Los beneficios de la gestión integral de la salud de las personas trabajadoras, mas allá de los requisitos legales, se pueden reflejar tanto a nivel individual (personas que trabajan) como a nivel organizativo (la empresa), o mismo en beneficio de la sociedad en su conjunto. Por otra parte, tenemos el reto de la vuelta o reincorporación al trabajo de las personas con bajas por enfermedad medias o prolongadas, sobre todo en las de más edad.

Se detecta una dificultad para la adhesión a estos programas en las pymes y micropymes y, por otra parte, se está reflejando un aumento de los accidentes por causas no traumáticas. Por estos motivos, el ISSGA elaborará una guía que servirá de orientación para el desarrollo de programas y acciones para potenciar la salud integral y el bienestar laboral en la empresa.

ACTUACIONES

- A. Elaborar y difundir la guía claves ISSGA salud integral y bienestar laboral en la pyme.
- B. Campaña que impulse en las pymes el desarrollo de proyectos de PST.
- C. Acercar los programas de PST en el tejido empresarial de Galicia e informar de los beneficios de una gestión integral de la salud de los trabajadores, más allá de los requerimientos legales, y que se pueden ver reflejados tanto a nivel individual (el propio trabajador) como a nivel de la organización (en la empresa), y en beneficio de la sociedad en su conjunto.
- D. Asesoramiento técnico de cara a cumplir los criterios de calidad de los programas de PST y que puedan solicitar el reconocimiento de buena práctica en PST.
- E. Informar y asesorar sobre hábitos de vida saludables, con especial atención a colectivos que presenten mayores índices por accidentes no traumáticos.
- F. Diseño de formación específica para personal técnico de PRL como agentes del cambio para una protección de la salud en el trabajo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.2, 4.1.5, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6, 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5.



6.1.2. ESTUDIOS DE SALUD LABORAL DE REDERAS Y MARISCADORAS. CAMPAÑA DE PST EN ESTOS COLECTIVOS

DESCRIPCIÓN

Estos colectivos son de actuación preferente para el ISSGA, que lleva desarrollando distintos proyectos para la mejora de las condiciones de SST a través de estudios de salud laboral, observando y proponiendo medidas preventivas para sus riesgos en el trabajo.

Como complemento a la campaña para la mejora de la identificación y comunicación de EP en este colectivo y ya en el ámbito de PST se están incluyendo actuaciones que promuevan y asesoren sobre alimentación saludable, la práctica de ejercicio físico y otros aspectos que incidan en su bienestar laboral.

Todo eso se hace junto con las asociaciones del sector y teniendo muy en cuenta a perspectiva de género y de edad, por tratarse de colectivos feminizados y en los que se constata un envejecimiento del personal sin haber un relevo generacional del colectivo.

ACTUACIONES

- A. Incluir en los estudios de salud laboral cuestionarios sobre alimentación saludable, práctica de ejercicio físico y cuestionarios relacionados con la salud mental y emocional.
- B. Campaña de difusión de los resultados y conclusiones de los estudios de salud laboral.
- C. Desarrollar acciones para el impulso de programas de estilos de vida saludables.

UNIDAD/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.2, 2.3.4, 3.1.5, 6.1.7 y 6.1.8.



6.1.3. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EMPRESAS SALUDABLES

DESCRIPCIÓN

El ISSGA participa en el Comité Técnico de Verificación que analiza y valora los programas de las empresas que solicitan el reconocimiento de Buenas Prácticas en PST y Empresa Saludable y Sostenible, así como las acciones presentadas para el premio a la Mejor Acción en PST (cardiovascular, salud mental o trabajos inclusivos) y que está compuesto por varios representantes de las administraciones públicas españolas, promovido por el INSST para la acreditación como “Empresa Segura, Saludable y Sostenible”. Todo el proceso, desde lo inicio, es voluntario y totalmente gratuito para la empresa.

Además lo integran :

- El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- El Ministerio de Sanidad.
- El Consejo Superior de Deportes - Subdirección General de Ciencias del Deporte.
- Los institutos de seguridad y salud en el trabajo: Aragón (ISSLA), Principado de Asturias (IAPRL), Islas Baleares (IBASSAL), Canarias (ICASEL), Cantabria (ICASST), Galicia (ISSGA), Comunidad de Madrid (IRSST), País Vasco (OSALAN) y Comunidad Valenciana (INVASSAT).
- Los órganos técnicos de seguridad y salud en el trabajo: Castilla- La Mancha, Junta de Castilla y León, Junta de Extremadura y La Rioja.

ACTUACIONES

- A. Revisión de los expedientes de las empresas que solicitan el reconocimiento de Buenas Prácticas considerando las ocho dimensiones que son evaluadas por el Comité: concepto de PST, liderazgo, comunicación, programa multicomponente e integrado, planificación, relevancia y justificación, participación y motivación y colaboración y coordinación.
- B. Determinar que programas o proyectos de los presentados son considerados una buena práctica. Emitir un certificado de buena práctica con el nombre de la empresa y el título del proyecto.
- C. Revisión de los expedientes de las empresas que solicitan el reconocimiento de buenas prácticas como empresa saludable y sostenible que cuenta con ocho dimensiones que se evalúan por el Comité: solvencia, institucionalización, resiliencia difusión y replicación, beneficios, sensibilización, motivación y participación y equipo de trabajo hacia el futuro.
- D. Determinar que programas o proyectos presentados son considerados sostenibles y emitir un certificado de reconocimiento como Empresa Saludable y Sostenible en PST con el nombre de la empresa y el título del proyecto.
- E. Análisis y valoración por el Comité y por un organismo/institución especialista en el tema de las mejores acciones en PST sobre un tema concreto (salud cardiovascular, salud mental y trabajos inclusivos). Se contará con la colaboración de la Fundación Española del Corazón (FEC) y la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (FEPSM) y una entidad relacionada con el trabajo inclusivo.



- F.** Seleccionar una empresa ganadora de la mejor acción y dos accésits en función de la conformidad con los aspectos solicitados en el formulario.
- G.** Participar en la organización del Encuentro Anual Abierto de la Red Española de Empresas Saludables (REES), organizado conjuntamente entre el INSST y un Instituto de Seguridad y Salud Laboral. El del próximo año tendrá como tema central " el trabajo inclusivo" alineándose con los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 y la Estrategia de Seguridad y Salud laboral de Galicia: Horizonte 2027. Se entregará el Reconocimiento de "Buenas Prácticas en Promoción de la Salud", o de "Empresa Saludable y Sostenible en Promoción de la Salud en el Trabajo", y un Reconocimiento a la "Mejor Acción en Promoción de la Salud en el Trabajo", además se concederá un premio y dos accésits a las mejores acciones en las categorías de Salud Cardiovascular, Salud Mental y Trabajos inclusivos.

UNIDAD/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 5.3.3, 5.3.4, 6.1.1 y 6.2.1.



6.1.4. ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DE LA RED ESPAÑOLA DE EMPRESAS SALUDABLES

DESCRIPCIÓN

La Red Española de Empresas Saludables (REES) es una iniciativa del INSST inspirada en el modelo elaborado y defendido por la ENWHP, con el objetivo de reconocer el trabajo de las empresas en el ámbito de la mejora de la salud y bienestar de sus trabajadores y trabajadoras, así como promover la cultura de la salud y el intercambio de experiencias empresariales

Una empresa saludable significa:

- El cumplimiento legal en PRL.
- Gestionar la salud del personal trabajador desde un enfoque integral donde las acciones responden a un concepto de salud global biopsicosocial y están articuladas a distintos niveles (individual, colectivo, sobre la organización, las condiciones de trabajo, de vida,..) y desde un enfoque integrado de los programas de PST en el sistema general de gestión de la empresa.
- Considerar la salud en todas las políticas de la empresa.
- El compromiso de la dirección y la participación activa de todos los actores implicados.

El INSST y el OSALAN organizarán conjuntamente el IX Encuentro de la Red Española de Empresas Saludables en Bilbao en el que participará activamente el ISSGA. La temática en el 2024 se centrará en la promoción de un trabajo inclusivo, sin descuidar los aspectos ya tratados en ediciones anteriores como la salud mental y el bienestar laboral y la salud cardiovascular en las empresas.

ACTUACIONES

- A. Conseguir que las pymes incorporen estos programas, que aportan un valor estratégico para su negocio y el bienestar de su personal, y se traducirán en una ventaja competitiva en el mundo empresarial.
- B. Fortalecer la REES incorporando nuevos miembros del tejido empresarial gallego.
- C. Participar y difundir las acciones y actividades desarrolladas por la REES, en respuesta al interés de generar sinergias con el INSST y el resto de Comunidades Autónomas, para el reconocimiento del trabajo de las empresas en el ámbito de la mejora de la salud y bienestar de su población trabajadora, así como promover la cultura de la salud y el intercambio de experiencias empresariales.
- D. Difundir entre las asociaciones profesionales la REES y los programas o intervenciones de PST que pueden ser de su interés. La PST aborda, entre otros, aspectos los relativos a: alimentación saludable, ejercicio físico, reducción del sedentarismo, prevención de adicciones, conciliación de la vida, apoyo psicológico laboral y social y emocional, prevención de retorno al trabajo después de una enfermedad crónica o una baja prolongada, compromiso social y medioambiental con la comunidad.
- E. Buscar alianzas con las sociedades científicas para desarrollar acciones dirigidas las pymes.

UNIDAD/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.



VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.8, 1.3.2, 1.3.3, 5.3.4, 6.1.1 y 6.2.1.



6.1.5. BIENESTAR EMOCIONAL

DESCRIPCIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bienestar emocional es un estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad.

La vida y las circunstancias cambian continuamente, por tanto nuestro carácter, pensamientos y sentimientos también fluctúan. Pero estos tipos de sentimientos se convierten en problema cuando empiezan a obstaculizar la vida diaria por un prolongado de tiempo.

El bienestar emocional es uno de los pilares de la salud integral de las personas y el ámbito laboral es muy acomodado para desarrollar acciones de promoción de la salud a través de un enfoque integral.

Para lograr el Bienestar Emocional necesitamos encontrar un balance en todos los aspectos de nuestra vida: física, mental, emocional y espiritual. Es la habilidad de poder disfrutar de la vida y a la vez afrontar los problemas diarios que nos van surgiendo, ya sea tomando decisiones, lidiando y adaptándose a situaciones difíciles o dialogando acerca de nuestras necesidades y deseos.

La ESSTG27 contemplará actuaciones dirigidas a generar organizaciones saludables y sostenibles, introduciendo y consolidando progresivamente el bienestar laboral e impulsando programas y proyectos para el cuidado de la salud mental y el bienestar emocional en los lugares de trabajo, que redundará en la salud de las personas trabajadoras.

ACTUACIONES

- A. Sensibilizar a las pymes sobre la importancia de promover el bienestar emocional para un ambiente laboral saludable y productivo.
- B. Realizar acciones de sensibilización para empresas, en colaboración con sociedades científicas, colegios profesionales y universidades, dirigidas a mejorar el bienestar emocional y la prevención de enfermedades mentales en el personal trabajador.
- C. Impulsar escuelas de salud laboral dirigidas a colectivos de actividades feminizadas con el fin de formar e informar sobre buenas prácticas y programas de promoción de la salud y del bienestar integral en el trabajo.
- D. Incorporar contenidos en nuestra página web sobre el bienestar emocional.
- E. Acciones de sensibilización para el apoyo emocional a las mujeres trabajadoras tras un diagnóstico de cáncer de mama en sectores feminizados y para promover un retorno al trabajo con enfoque biopsicosocial.

UNIDAD/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.3.2, 2.4.7, 4.1.8, 6.2.3.



6.1.6. PARTICIPACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE SANIDAD: PLAN INSPIRA SALUD Y PLAN OBESIDAD ZERO Y OTRAS ACCIONES EN COLABORACIÓN

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad ha activado un Plan gallego de actuación multidisciplinar en tabaquismo llamado Plan Inspira Salud 2023-2027 y un Plan Obesidad Zero en Galicia, que da respuesta a las directrices marcadas en la Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, celebrada en Helsinki en el año 2013, que insta a los gobiernos a fijar como prioridad política la equidad en salud y a la participación de comunidades, movimientos sociales y sociedad civil con el fin de conseguir la capacitación de la población en el auto-cuidado y la gestión de su salud.

Estos planes constituyen herramientas en marcha para la promoción de la salud de la población que debemos utilizar para su implantación y seguimiento en el ámbito del trabajo y de ahí la importancia de la participación y colaboración del ISSGA, tal como se recoge en ellos.

ACTUACIONES

- A. Colaborar en la constitución de la “Red gallega de empresas sin humo” contemplada en el Plan Inspira Salud 2023-2027: desarrollo de un programa específico de abandono del hábito del tabaco que se adapte posteriormente a las peculiaridades de cada empresa interesada y priorizando a los colectivos profesionales con mayor prevalencia de tabaquismo.
- B. Colaboración en el Plan obesidad Zero mediante la participación en la consecución del Eje 1: “Potenciar los entornos promotores de salud”, en concreto en el Objetivo 3: promover los hábitos de vida saludables en el ámbito laboral fundamentalmente a través del fomento de la inclusión de las empresas gallegas en la Red española de empresas saludables prestando asesoramiento y apoyo de manera prioritaria a las pymes.

UNIDAD/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA ESSTG27

Medidas 1.1.6, 1.3.4 y 6.1.3.



ANEXO I: PREVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES

EJE 1: ÓRGANO TÉCNICO EN PRL Y PST Y PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

OP 1. 1 Consolidar el papel del ISSGA como órgano técnico de referencia en PRL y PST

1.1.1. ÓRGANO TÉCNICO: ESTADO DE LA CIENCIA, ASESORAMIENTO EN LA NORMATIVA, PARTICIPACIÓN EN OTRAS ESTRATEGIAS, EJECUCIÓN EN GALICIA DEL PLAN DE ACCIÓN 2024 DE LA EESST Y CONSECUCIÓN DE LOS ODS

1.1.2. TRANSPARENCIA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL

1.1.3. INSTRUCCIONES INTERNAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. SISTEMA INTEGRAL DE LAS ACTUACIONES TÉCNICAS (SESAL). IDENTIDAD CORPORATIVA

1.1.4. FORMACIÓN INTERNA PARA ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA

1.1.5. LABORATORIO DE REFERENCIA DE HIGIENE ANALÍTICA

Recursos destinados a GRUPOS DE TRABAJO, LABORATORIO Y UNIDADES DE REFERENCIA:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral.

Porcentaje de la jornada laboral: 16,6% de la jornada laboral de 50 técnicos/as. En el laboratorio el 80% de las jornadas de 2 técnicos/as y en la unidad de referencia el 33% de las jornadas de 5 técnicos/as.

- Económicos:

28.000€

Recursos destinados a FORMACIÓN INTERNA:

- Humanos:

Tipo de personal: se buscan entidades o administraciones públicas con capacidad para dar la formación, con el diseño y coordinación por parte del Issga.

- Económicos:

2.000€

OP. 1.2 Impulsar los canales de participación activa con los agentes sociales para incrementar la calidad de las actuaciones en el ámbito preventivo en los lugares de trabajo

1.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONSEJO RECTOR

1.2.2. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y RESPUESTA A SUS DEMANDAS TÉCNICAS

1.2.3. COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE PRL



1.2.4. COMISIÓN TÉCNICA DE PRL EN EL SECTOR NAVAL

Recursos destinados al CONSEJO RECTOR:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral. Importe total Capítulo I: 6.103.066€.

Porcentaje de la jornada laboral: el 25% de la jornada de 5 técnicos/as.

- Económicos:

No existen recursos económicos específicos.

Recursos relativos a la COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE PRL:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral. Importe total Capítulo I: 6.103.066€.

Porcentaje de la jornada laboral: el 10% de las jornadas de 5 técnicos/as.

- Económicos:

No existen recursos económicos específicos puesto que el coste de las campañas se incluye en otra ficha.

EJE 2: OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COLABORACIÓN

OP 2.1 Observatorio

2.1.1. OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO

2.1.2. OGCT: TRAMITACIÓN DE LOS PARTES DE AT Y SEGUIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES DE EP Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

2.1.3. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

2.1.4. OGCT: ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Recursos destinados al OBSERVATORIO:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, tanto pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral, como personal administrativo. Importe total Capítulo I: 6.103.066€.

Porcentaje de la jornada laboral: el 80% de la jornada de 1 técnico, el 10% de la jornada de 4 jefes de centro, el 80% de la jornada de 10 administrativos/las y el 20% de la jornada de 1 técnico.



- Económicos:

31.070€

OP 2.2 Investigación de la siniestralidad laboral

2.2.1. INVESTIGACIÓN DE AT

2.2.2 INVESTIGACIÓN DE EP Y DE ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO

Recursos destinados a la investigación de la SINIESTRALIDAD LABORAL:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral. Importe total Capítulo I: 6.103.066€, de los que 100.621€ se destinan al pago de guardias fuera del horario de la jornada laboral todos los días del año.

Porcentaje de la jornada laboral: el 60% de la jornada de todo el personal técnico de los centros territoriales, puede haber algún ajuste porque determinados técnicos/as se dediquen a determinadas cuestiones específicas.

- Económicos:

126.836€

OP 2.3 Actuaciones comprobatorias y de asistencia técnica

2.3.1. ACTUACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

2.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD LABORAL

2.3.3. ASISTENCIA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

2.3.4. ASISTENCIA TÉCNICA A LA AUTORIDAD SANITARIA

2.3.5. ACTUACIONES PARA LA AUTORIDAD JUDICIAL Y FISCALÍA

2.3.6. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL)

Recursos relativos al PERSONAL TÉCNICO HABILITADO:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte personal técnico habilitado para el ejercicio de comprobaciones materiales de seguridad y salud en el trabajo. Importe total Capítulo I: 6.103.066€ de los que se destinan al pagado de la habilitación a través de un plus del complemento específico un total de 47.855 €.

Porcentaje de la jornada laboral: el 50% de la jornada de 12 técnicos habilitados y el 8% de la jornadas de 2 técnicos que realizan la coordinación.

- Económicos:

4.200€

EJE 3: PROGRAMAS POR RIESGOS ESPECÍFICOS Y NUEVOS ESCENARIOS



OP 3.1 Protección eficaz frente a riesgos específicos

- 3.1.1. PROTECCIÓN EFICAZ EN EL CAMINO HACIA UN FUTURO SIN AMIANTO. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS MCA EN LOS LUGARES DE TRABAJO. ASESORAMIENTO A OTRAS ADMINISTRACIONES
- 3.1.2. GESTIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGO POR AMIANTO
- 3.1.3. ASESORAMIENTO PARA MEJORAR LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO QUÍMICO EN LAS EMPRESAS
- 3.1.4. MANIPULACIÓN SEGURA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS
- 3.1.5. TRABAJO CON NANOMATERIALES
- 3.1.6. AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS
- 3.1.7. RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL
- 3.1.8. SEGURIDAD VIAL LABORAL

OP 3.2 Riesgos derivados de la nueva realidad laboral

- 3.2.1. RIESGOS PSICOSOCIALES Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN EL TRABAJO
- 3.2.2. LABORATORIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES
- 3.2.3. RIESGOS ERGONÓMICOS Y PREVENCIÓN DE LOS TME
- 3.2.4. GESTIÓN DE LA EDAD Y DE LA DIVERSIDAD GENERACIONAL
- 3.2.5. TRABAJOS SEGUROS Y SALUDABLES EN LA ERA DIGITAL
- 3.2.6. RIESGOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y CLIMÁTICA. PANELES SOLARES. TEMPERATURAS EXTREMAS Y TRABAJO
- 3.2.7. UNIDADES DE REFERENCIA EN PRL: NUEVAS FORMAS DE TRABAJO Y DE RESPUESTA ANTE POSIBLES CRISIS DE SALUD FUTURAS
- 3.2.8. RED INTERTERRITORIAL DE SST: GRUPOS DE TRABAJO

EJE 4: PROGRAMAS POR SECTORES Y POR COLECTIVOS

OP 4.1 Actuaciones dirigidas a sectores y actividades con riesgos especiales o elevada siniestralidad

- 4.1.1. CONSTRUCCIÓN Y AFINES
- 4.1.2. PLAN DE GRANDES OBRAS Y OBRA CIVIL
- 4.1.3. SECTOR FORESTAL, ACTIVIDAD DE SILVICULTURA. INDUSTRIA MADERERA
- 4.1.4. SECTOR AGRARIO Y GANADERO
- 4.1.5. PESCA Y AFINES
- 4.1.6. INDUSTRIA
- 4.1.7. SERVICIOS
- 4.1.8. MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
- 4.1.9. SECTORES O ACTIVIDADES DE MAYOR SINIESTRALIDAD Y/O ALTO RIESGO

OP 4.2 Refuerzo de la protección de las personas trabajadoras consideradas especialmente sensibles, de los colectivos vulnerables y del empleo autónomo

- 4.2.1. PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES



4.2.2. SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS FEMINIZADOS O CON ALTA PRESENCIA DE MUJERES

4.2.3. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

4.2.4. PERSONAL CUIDADOR DE ATENCIÓN DIRECTA A PERSONAS CON DEPENDENCIA Y AYUDA EN EL HOGAR

4.2.5. PROMOCIÓN DE LA PRL EN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

EJE 5: FORMACIÓN, INFORMACIÓN TÉCNICA Y SENSIBILIZACIÓN EN PRL

OP 5.1 Campañas para la difusión del conocimiento técnico

5.1.1. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

Recursos destinados a PROGRAMAS POR RIESGOS, SECTORES O COLECTIVOS Y CAMPAÑAS:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral. Importe total Capítulo I: 6.103.066€.

Porcentaje de la jornada laboral: el 50% de la jornada de los técnicos/as de seguridad, higiene industrial, ergonomía y medicina del trabajo.

- Económicos:

159.295€

Se entiende también incluido el eje 6.

OP 5.2 Fortalecer la información, la formación y el asesoramiento técnico

5.2.1. OFERTA FORMATIVA

5.2.2. CURSOS POR AYUNTAMIENTOS CON VISIÓN EMINENTEMENTE PRÁCTICA EN ACTIVIDADES

5.2.3. CURSOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS EP Y EL CUIDADO DE LA VOZ

5.2.4. PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y ALERTAS ISSGA

5.2.5. RESPUESTA TÉCNICA A LAS DEMANDAS QUE SE FORMULEN EN PRL Y PST

OP 5.3 Concienciación y sensibilización de la sociedad gallega en SST. Creación de red de alianzas

5.3.1. ESCUELA GALLEGA DE PREVENCIÓN Y ESPACIO DE Las DISCIPLINAS PREVENTIVAS

5.3.2. AULA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO

5.3.3. SENSIBILIZACIÓN Y APRENDIZAJE EN La FORMACIÓN PROFESIONAL

5.3.4. COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES. ROTACIÓN MIR Y EIR Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS MÁSTERES DE PRL

5.3.5. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN PRL EN LOS TALLERES DE EMPLEO

5.3.6. GENERACIÓN DE CONCIENCIA PREVENTIVA. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL



Recursos destinados a la FORMACIÓN:

- Humanos:

Tipo de personal: personal funcionario Xunta de Galicia, en su mayor parte pertenecientes a la Escala de seguridad y salud laboral y a la Escala de salud laboral. Importe total Capítulo I: 6.103.066€.

Porcentaje de la jornada laboral: el 30% de la jornada del personal de la Subdirección General de Administración y Personal, el 30% de la jornada de cuatro técnicos y el 50% de 1 técnico de la Subdirección General Técnica y de Planificación y el 30% de la jornada de 2 técnicos del centro del ISSGA de Ourense.

- Económicos:

173.775€

EJE 6: PST Y BIENESTAR LABORAL

OP 6.1. Impulsar programas y proyectos para el cuidado de la salud integral de las personas en los lugares de trabajo

6.1.1. PROYECTOS DE PST: GUÍA CLAVES ISSGA SALUD INTEGRAL Y BIENESTAR LABORAL EN LA PYME

6.1.2. ESTUDIOS DE SALUD LABORAL DE REDERAS Y MARISCADORAS. CAMPAÑA DE PST EN ESTOS COLECTIVOS

6.1.3. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EMPRESAS SALUDABLES

6.1.4. ACTUACIONES PARA EL IMPULSO DE La RED ESPAÑOLA DE EMPRESAS SALUDABLES

6.1.5. BIENESTAR EMOCIONAL

6.1.6. PARTICIPACIÓN EN Las ESTRATEGIAS DE SANIDAD: PLAN INSPIRA SALUD Y PLAN OBESIDAD ZERO Y OTRAS ACCIONES EN COLABORACIÓN

Se entiende incluida en lo mencionado anteriormente en los recursos de programas y campañas.

2024

PLAN DE ACTUACIÓN

ISSGA



INSTITUTO DE
SEGURIDADE E SAÚDE
LABORAL DE GALICIA